

Bogotá D.C., 23 de enero de 2023

FDX-Emis- 009566

Señores
COMITÉ FIDUCIARIO
PAR REMANENTES PROYECTAR VALORES
asesoriasjaimemantillag@outlook.com
magarces91@gmail.com
slondono@kaltex.com.co
nagarces91@gmail.com
jaime.mantilla@valoresymandatos.com
dianamaine@yahoo.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: 66552 - P.A PAR DE REMANENTES PROYECTAR VALORES
Rendición semestral de cuentas

Cordial saludo;


De manera atenta remitimos la Rendición de Cuentas semestral del negocio en asunto, correspondiente al periodo comprendido entre el (01) del mes de (julio) y el (31) del mes de (diciembre) del (2022), lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1234, numeral 8, y en el artículo 1236, numeral 4 ambos del Código de Comercio, y en concordancia con lo estipulado en la Circular Externa 029 de 2014 Parte II, Título II Capítulo I, de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cordialmente,



JESSICA ANTOLINEZ PEREIRA
Directora de Negocios

Elaboró: Nubia Isabel Manchego – Ejecutivo de Negocios 



RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS
Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022
PATRIMONIO AUTONOMO P. A. R. REMANENTES PROYECTAR
VALORES.
Código del Fideicomiso 66552

La presente Rendición de Cuentas se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1234, numeral 8, y en el artículo 1236, numeral 4 ambos del Código de Comercio, y en concordancia con lo estipulado en la Circular Externa 029 de 2014 Parte II, Título II Capítulo I, de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual se basa en documentos que comprueban la veracidad de la información. Los soportes documentales que acreditan las diversas actuaciones de la fiduciaria están a su disposición en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13 A-24 Pisos 6° y 7° Edificio Museo del Parque en la ciudad de Bogotá D.C.

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS
DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
TABLA DE CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES	5
1.1	OBJETO DEL CONTRATO.....	5
1.1.1	<i>Otros íes celebrados</i>	5
1.1.2	<i>Recursos asignados</i>	6
1.2	PARTES DEL CONTRATO	6
1.2.1	<i>Fideicomitente</i>	6
1.2.2	<i>Beneficiario</i>	6
1.2.3	<i>Beneficiario - Acreedor</i>	6
	<i>En desarrollo del objeto del contrato fiduciario No. 038 de 2016 no se registraron acreedores garantizados</i>	6
1.2.4	<i>Comité Fiduciario</i>	6
1.2.5	<i>Estado actual del contrato</i>	7
1.3	GARANTÍAS Y PÓLIZAS.....	9
2	INFORMACIÓN FINANCIERA.....	9
2.1	ACTIVOS EN ADMINISTRACIÓN.....	9
2.2	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	10
2.2.1	<i>Informes y reuniones atendidas</i>	10
2.3	ESTADOS FINANCIEROS.....	10
2.4	FUENTES Y USOS.....	11
2.5	EVOLUCIÓN DE LOS APORTES Y PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO	11
2.6	ACTIVOS FIDEICOMITIDOS.....	12
2.7	SALDOS DISPONIBLES Y PARTIDAS BANCARIAS CONCILIATORIAS.....	12
2.8	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.....	12
2.9	INFORME DE LIQUIDEZ.....	12
2.9.1	<i>Recursos administrados</i>	12
2.9.2	<i>Rendimientos financieros</i>	13
2.9.3	<i>Flujo de caja</i>	14
2.10	PROCESO DE PAGOS.....	14
2.10.1	<i>Mecanismos utilizados para efectuar los pagos</i>	14
2.10.2	<i>Reintegro de rendimientos</i>	14
2.11	INVERSIONES.....	15
2.11.1	<i>GESTIÓN DE INVERSIONES</i>	15
2.11.2	<i>OPERACIONES MONETARIAS DEL MERCADO ABIERTO ACTIVAS O PASIVAS</i>	15
2.11.3	<i>INVERSIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS</i>	15
2.11.4	<i>Comportamiento del Portafolio</i>	15
2.11.5	<i>Políticas de Inversión Aplicables</i>	16
2.11.6	<i>Rentabilidad</i>	16

3	GESTIÓN JURÍDICA	16
3.1	CONTRATACIÓN DERIVADA.....	16
3.1.1	<i>Contratos, convenios, invitaciones., otrosíes, liquidaciones y suspensiones.</i>	16
3.1.2	<i>Órdenes de Servicio</i>	17
3.2	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES (PQRF)	17
3.3	RELACIÓN DE PROCESOS JURÍDICOS Y MEDIDAS CAUTELARES	18
3.4	GESTIÓN DE RIESGOS	21
3.4.1	<i>Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO)</i>	21
3.4.2	<i>Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación Del Terrorismo – SARLAFT</i>	22
3.4.3	<i>Riesgo de Liquidez</i>	23
3.4.4	<i>Riesgo Emisor y contraparte</i>	24
3.4.5	<i>Riesgo de Mercado</i>	24
3.4.6	<i>Seguridad de la Información y Ciberseguridad</i>	25
4	ESTADO DE LAS GARANTÍAS	28
5	GESTIÓN Y EJECUCION DEL NEGOCIO FIDUCIARIO.....	28
5.1	GESTIÓN DEL FIDUCIARIO	29
5.2	GESTIÓN ADELANTADA	31
5.3	GESTIÓN PROGRAMADA.....	33
5.4	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE	33
6	COMITÉS FIDUCIARIOS	34
7	COMISIÓN O REMUNERACIÓN FIDUCIARIA	34
8	DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	35
9	ACTUALIZACIÓN SARLAFT	36
10	REVISORIA FISCAL.....	36
11	ANEXOS	37

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS

Periodo informado:	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022
Tipo de contrato:	Fiducia Mercantil
Tipología del contrato:	Administración y Pagos
Número del contrato:	038 de 2016 (66522)
Nombre del contrato:	Patrimonio Autónomo de Remanentes Proyectar Valores
Fecha de firma del contrato:	27 de julio de 2015
Fecha del acta de Inicio:	No aplica.
Vigencia o duración:	Trece (13) años contados a partir de la fecha de perfeccionamiento, es decir hasta el 26 de julio de 2028
Pólizas:	Si aplican para la contratación derivada
Estado actual:	Vigente
Personal a Cargo del negocio:	<p>Damarys Yamit Novoa Alfonso Vicepresidente de Negocios Correo: damarys.novoa@fiducoldex.com.co</p> <p>Jessica Antolinez Pereira Director de Negocios Correo: jessica.antolinez@fiducoldex.com.co</p> <p>Nubia Isabel Manchego S. Ejecutivo de Negocios Correo: nubia.manchego@fiducoldex.com.co</p> <p>Jersonn Orlando Alvarado Analista de Negocios Correo: jersonn.alvarado@fiducoldex.com.co</p>
Equipo Áreas de Apoyo:	<p>Ricardo Andres Gastelbondo Chirivi Vicepresidente Corporativo Correo: ricardo.gastelbondo@fiducoldex.com.co</p> <p>Edwin Ricardo Horta Romero Gerente Jurídico y Secretario General Correo: edwin.horta@fiducoldex.com.co</p> <p>Augusto Fabio Delgadillo Piñeros Gerente de Auditoría Interna Correo: augusto.delgadillo@fiducoldex.com.co</p> <p>Aristóbulo Borja Gerente de Inversiones Correo: aristobulo.borja@fiducoldex.com.co</p>

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la constitución de un Patrimonio Autónomo para administrar las contingencias, remanentes y asuntos pendientes de definición al momento del cierre del proceso liquidatorio de Proyectar Valores S.A. SCB en liquidación forzosa administrativa, denominado PAR Proyectar Valores, destinado a:

- (i) La transferencia del derecho de propiedad y la administración de los activos remanentes, los pasivos y contingentes del Fideicomitente Inicial;
- (ii) La cesión legal o subrogación de los contratos que se encuentren vigentes a la fecha de cierre del proceso liquidatorio, que hayan sido suscritos Por el Fideicomitente Inicial y que identifique previamente el liquidador, asumiendo de esta manera el Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR – las obligaciones y derechos de la entidad contratante;
- (iii) Atender los procesos judiciales, arbitrales y administrativos, o de cualquier otra índole que se hayan iniciado contra la entidad en liquidación con anterioridad al cierre del proceso liquidatorio y la extinción jurídica de la misma, es decir, llevar a través de los apoderados actuales o futuros, con la debida diligencia, todos los procesos anteriormente señalados, ejerciendo a cabalidad la representación judicial o administrativa, dentro de los términos y las condiciones procesales establecidas en la ley, hasta su culminación total o hasta cuando los apoderados ejerzan el mandato conferido;
- (iv) La realización de los trámites de carácter tributario y legal inherentes y posteriores a la terminación del proceso liquidatorio y extinción de la existencia de la personería jurídica de la entidad en liquidación;
- (v) Efectuar y/o ajustar la provisión y el pago de las obligaciones remanentes y contingentes a cargo del Fideicomitente Inicial, en el momento que se hagan exigibles y en los términos de los fallos debidamente ejecutoriados; (vi) asumir y ejecutar las demás obligaciones remanentes a cargo del Fideicomitente Inicial posteriores al cierre del proceso liquidatorio, que se indiquen en la ley y/o en el contrato de fiducia mercantil;
- (vi) Realizar a favor de los beneficiarios de pago, en el porcentaje y respetando la prelación legal establecida para el efecto, en las normas vigentes, los pagos a los acreedores que el Fideicomitente Inicial les haya reconocido dicha calidad, según los Anexos que hacen parte integral del contrato.

1.1.1 Otrosíes celebrados

Con corte a la presente rendición de cuentas, no se han suscrito otrosíes en desarrollo del negocio fiduciario.

1.1.2 Recursos asignados

Para el Patrimonio Autónomo de Remanentes Proyectar Valores no aplica este numeral.

1.2 PARTES DEL CONTRATO

1.2.1 Fideicomitente

FIDEICOMITENTE	% DE PARTICIPACIÓN	DIRECCIÓN
El Comité Fiduciario.	100%	Carrera 4 No. 80A 48 Apto 901

De acuerdo con la cláusula primera, denominada Definiciones, una vez culminado el proceso liquidatorio de Proyectar valores S.A. SCB, El comité Fiduciario ostentará la calidad de Fideicomitente en el contrato de Fiducia Mercantil

1.2.2 Beneficiario

Son las personas naturales o jurídicas, determinadas por la entidad en liquidación reconocidas en el Pasivo Cierto No Reclamado (PACINORE), o las señaladas de forma expresa en decisiones judiciales o administrativas, con carácter vinculante y que tengan como consecuencia el giro o pago de una suma de dinero a su favor y a cargo del Fideicomitente inicial

1.2.3 Beneficiario - Acreedor

En desarrollo del objeto del contrato fiduciario No. 038 de 2016 no se registraron acreedores garantizados.

1.2.4 Comité Fiduciario

Es el órgano colegiado de administración y dirección del Fideicomiso, quien a su vez supervisa el debido cumplimiento del contrato de fiducia mercantil por parte de la Fiduciaria.

Concluido el proceso liquidatorio de Proyectar Valores S.A. SCB en liquidación forzosa administrativa y extinguida su personería jurídica, el Comité Fiduciario ostenta para todos los efectos legales y contractuales la calidad de Fideicomitente del negocio fiduciario.

El Comité Fiduciario está conformado por cinco (5) miembros principales, con sus respectivos suplentes; estos últimos actuarán solo en caso de ausencia temporal o definitiva de los principales.

El Comité Fiduciario se conformó inicialmente con los acreedores de Proyectar Valores S.A. SCB en liquidación que actualmente hacen parte de la Junta Asesora de la Liquidación. En caso de renuncia, muerte, desaparición o renuencia a asistir a las reuniones del Comité Fiduciario por parte de alguno de sus miembros, principales o suplentes, estos serán sustituidos en el orden que corresponda por el monto de acreencias reconocidas, hasta suplir la ausencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 y demás normas pertinentes.

El Comité Fiduciario está conformado por cinco (5) miembros principales, con sus respectivos suplentes; estos últimos actuarán solo en caso de ausencia temporal o definitiva de los principales. A continuación, se relaciona el nombre de cada uno de los miembros del comité:

- Jaime Mantilla García
- Matilde Montañez de Navarro
- Maria Adelaida Garcés
- Kaltex Latinoamérica S.A.S., Representada Legalmente por Santiago Londoño White
- Edgar Camilo Moreno Torres

1.2.4.1 Funciones del comité fiduciario

El Comité Fiduciario podrá deliberar y decidir válidamente con tres (3) de sus miembros y se reunirá por lo menos cada seis meses, en las fechas y hora indicadas por la Fiduciaria, previa convocatoria realizada por la Fiduciaria o por el Comité Fiduciario a través de su Presidente o con la firma de tres de sus miembros, mediante comunicación escrita, enviada a las direcciones registradas en la Fiduciaria, por lo menos con diez (10) días de antelación a la reunión, o antes, en evento de fuerza mayor o necesidad inminente, conforme al objeto y finalidad del contrato. El comité tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar los informes y rendiciones de cuentas que presente la Fiduciaria
2. Realizar seguimiento a la ejecución del contrato de fiducia
3. Autorizar los gastos a que haya lugar con cargo a los recursos de PAR
4. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución y desarrollo del contrato de fiducia mercantil
5. En general, impartir instrucciones a la Fiduciaria que sean necesarias para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de la finalidad del negocio
6. El Comité Fiduciario se abstendrá de impartir instrucciones que modifiquen el objeto o finalidad previstos en el contrato
7. Las demás que se contemplen en el contrato.

1.2.5 Estado actual del contrato

El Liquidador de Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación Forzosa Administrativa, como consecuencia de la inminente terminación del plazo del Proceso

Liquidatario, el día 27 de Julio de 2015 constituyó el Patrimonio Autónomo denominado PAR Remanentes Proyectar Valores, con la Fiduciaria del País S.A. Fidupaís, mediante un Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración y pagos. Dicho contrato fue cedido de Fidupaís a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex, previa aprobación del Comité Fiduciario, celebrado el 15 de julio de 2016. La cesión fue suscrita mediante documento privado el 05 de diciembre de 2016.

El activo más representativo del referido negocio son los recursos por concepto de la inversión en bonos del P.A. Estaciones Metrolínea los cuales son administrados en el Patrimonio Autónomo del mismo nombre por Fiduciaria Colmena S.A. y de los cuales Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria es Representante Legal de los Tenedores de Bonos del Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda. Según asamblea realizada por Itaú el 6 de febrero de 2018 se aprobó el diligenciamiento del pagaré en blanco suscrito a favor del mencionado Fideicomiso como mecanismo para ejecutar las obligaciones del Fideicomitente (Estaciones Metrolínea) dados los incumplimientos constantes en el pago de intereses de los bonos por parte de este.

Es pertinente indicar que de acuerdo con la comunicación recibida el día 29 de octubre de 2018 bajo la Ref. Respuesta solicitud de información designación abogado fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda., se nos informó que el día 24 de octubre de 2018 se radicó la demanda ejecutiva contra Estaciones Metrolínea Ltda.

Con base en la respuesta emitida por la sociedad fiduciaria Itaú Asset Management Colombia S.A de fecha 11 de febrero de 2021, al corte de la presente rendición de cuentas se consultó en la página de esa entidad el avance respecto al pago de los Bonos Ordinarios administrados en el Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda., encontrando que en la última rendición semestral de cuentas con corte de junio de 2021, sugiere que las cifras entre lo indicado al cierre de la vigencia 2020 y lo corrido hasta el mes de junio de la vigencia 2021 no ha presentado variaciones, el Fideicomiso Estaciones Metrolínea no cuenta con los recursos para la atención de sus obligaciones por lo cual se evidencia un escenario complejo para el pago de títulos hasta tanto no ingresen recursos al citado Patrimonio Autónomo.

Durante el periodo contemplado en el presente informe semestral de cuentas el negocio fiduciario no se percibió ingresos de recursos; dando cumplimiento al objeto contractual, se han atendido las peticiones elevadas por los acreedores reconocidos en la liquidación de la extinta sociedad Proyectar Valores, de igual manera se ha dado continuidad al seguimiento de los procesos judiciales y administrativos que persisten sobre la Sociedad Comisionista de Bolsa anteriormente indicada por intermedio los contratos derivados de representación legal de los abogados adscritos al negocio, que fueron cedidos a esta sociedad fiduciaria para su administración.

A la fecha se encuentran suscritos contratos con los abogados Luz Amparo Beltrán Rojas, Obdulio Muñoz y Orlando Amaya Olarte, quienes representan los intereses del PAR en los procesos judiciales vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el contrato los recursos son administrados en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la Fiduciaria. Desde el FIC No. 10007001900 se realiza la reserva el pago de la comisión Fiduciaria y el pago de los honorarios de los abogados que representan al Fideicomiso.

A la fecha de corte de la presente rendición de cuentas, contablemente se encuentra registrada la suma de \$4,740,424,223.82 correspondiente a la administración pasada, producto de cuentas por cobrar. Las mismas están totalmente deterioradas y su efecto contable es cero, teniendo en cuenta la circular 030, que indica que, pasado un año, la cartera se deteriora.

El 29 de diciembre 2022 se llevó a cabo la asamblea decisoria de tenedores de bonos del Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda. convocada por la Sociedad Fiduciaria Itaú en calidad de representante legal de los tenedores de Bonos donde se presentaron los respectivos informes por parte de Estaciones Metrolínea Ltda, por la Fiduciaria Colmena como vocera del Fideicomiso Estaciones Metrolínea y por parte de Itaú Fiduciaria como representante legal de los tenedores de Bonos. Posteriormente a la presentación de los respectivos informes Itaú Fiduciaria propuso la designación de una comisión de acompañamiento al RLTB para analizar la propuesta de acuerdo que la sociedad Metrolínea Ltda. presente en el marco del proceso de Ley 550 de 1999 y determine el sentido del voto que el RLTB deberá emitir en el seno del comité del Fideicomiso Estaciones Metrolínea respecto a dicho acuerdo. Así mismo, se realizó la votación y aprobación del reglamento propuesto por la comisión de acompañamiento al RLTB.

El contrato fiduciario se encuentra en estado vigente, desde la suscripción la cesión de Fidupáis a Fiducoldex S.A. el día 05 de diciembre de 2016, hasta la fecha han transcurrido setenta y dos (72) meses; quedando pendientes sesenta y seis (66) meses por ejecutar del contrato fiduciario.

1.3 GARANTÍAS Y PÓLIZAS

En el contrato de fiducia no se estipula la constitución de ninguna Póliza que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por Fiducoldex.

2 INFORMACIÓN FINANCIERA

2.1 ACTIVOS EN ADMINISTRACIÓN

En desarrollo y ejecución del contrato de fiducia se administran los siguientes activos:

- Recursos recibidos por concepto de contingencias y remanentes al momento de la cesión de posición contractual como Fiduciario del P.A. PAR de Remanentes Proyectar Valores, suscrito entre Fidupaís y Fiduciaria Colombia de Comercio Exterior Fiducoldex S.A derivado de la liquidación de la extinta Sociedad Comisionista de Bolsa – Proyectar Valores S.A.
- Recursos por concepto de la administración y tenencia de los bonos del Patrimonio Autónomo Estaciones Metrolínea administrados por Fiduciaria Colmena, y recibidos durante el proceso de cesión por parte de Fidupaís, el día 31 de diciembre del 2018, los cuales presentaron su última valoración el 8 de marzo de 2018. Durante el periodo correspondiente al presente informe no tuvo movimiento y está al 100% deteriorado por valor de \$9.524.857.419,91.

2.2 GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

En el contrato número 038 del 2016 no se prevé el control presupuestal.

2.2.1 Informes y reuniones atendidas

Durante el semestre objeto de reporte se presentaron los informes relacionados a continuación, los cuales fueron enviados en los tiempos establecidos contractualmente.:

INFORMES	CONSECUTIVO ENVIO	FECHA DE ENVIO
Rendición semestral de cuentas enero - 2022 a junio -2022	No aplica	23/07/2022

Así mismo, durante el período reportado, no se llevaron a cabo reuniones en desarrollo del negocio.

2.3 ESTADOS FINANCIEROS

Para los fines pertinentes, en el Anexo No. 1 se adjunta el Informe financiero con fines de supervisión del fideicomiso el cual refleja el comportamiento financiero del negocio.

2.4 FUENTES Y USOS

CUENTA	CONCEPTO	SALDO 30-jun-22	SALDO 31-Dic-22	VARIACION Jun/22-Dic/22	USO	FUENTE
	ACTIVO				AUMENTOS	DISMINUCIONES
711	Efectivo	\$ 105,637.30	\$ -	-\$ 105,637.30	\$ -	\$ 105,637.30
713	Inversiones y Operaciones con Derivados	\$ 2,454,131,056.07	\$ 2,483,405,148.99	\$ 29,274,092.92	\$ 29,274,092.92	\$ -
716	Cuentas Por Cobrar	\$ -	\$ 12,057,208,535.00	\$ 12,057,208,535.00	\$ 12,057,208,535.00	\$ -
	PASIVO				DISMINUCIONES	AUMENTOS
725	Cuentas Por Pagar	\$ 9,648,133,815.00	\$ 21,705,963,513.00	\$ 12,057,829,698.00	\$ -	\$ 12,057,829,698.00
	BIENES FIDEICOMITIDOS				DISMINUCIONES	AUMENTOS
735	Patrimonios Especiales	\$ 499,573,895.87	\$ 499,574,237.20	\$ 341.33	\$ -	\$ 341.33
739	Ganancias o pérdidas	-\$ 13,977,389,843.50	-\$ 13,948,842,892.21	\$ 28,546,951.29	\$ -	\$ 28,546,951.29
	TOTAL				\$12,086,482,627.92	\$12,086,482,627.92

2.5 EVOLUCIÓN DE LOS APORTES Y PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

	CONCEPTO	VALOR
+	ACREEDORES FIDUCIARIOS	2.222.969.880,68
	Aportes en Dinero	2.222.969.880,68
	Aporte en Especie	0,00
+	INGRESOS DE OPERACIONES	2.428.743.455,04
	Vigencia 2016	406.975.523,23
	Vigencia 2017	1.468.842.981,15
	Vigencia 2018	196.602.118,05
	Vigencia 2019	100.920.389,86
	Vigencia 2020	105.547.962,88
	Vigencia 2021	12.595.492,45
	A 31 diciembre de 2022	137.258.987,42
-	PAGOS	5.080.814.725,35
	Vigencia 2016	3.357.419.081,87
	Vigencia 2019	1.723.395.643,48
	A 31 diciembre de 2022	0,00
-	GASTOS OPERACIONALES	13.020.167.265,38
	Vigencia 2016	6.157.108.890,88
	Vigencia 2017	1.077.574.811,44
	Vigencia 2018	5.043.285.761,80
	Vigencia 2019	165.545.497,11
	Vigencia 2020	265.321.078,85
	Vigencia 2021	130.254.995,66
	A 31 diciembre de 2022	181.076.229,64
=	SALDO DEL FIDEICOMISO	-13.449.268.655,01

2.6 ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

A la fecha de corte de la presente rendición de cuentas, contablemente el activo del negocio presenta el siguiente saldo:

CONCEPTO	VALOR
Disponible	\$ 0,00
Inversiones en portafolio	\$ 0,00
Inversiones en FIC's	\$ 2.483.405.148,99
Cuentas por cobrar	\$ 12.057.208.535,00
propiedad, planta y equipo	\$ 0,00
Otros activos	\$ 0,00
TOTAL ACTIVO	\$ 14.540.613.683,99

2.7 SALDOS DISPONIBLES Y PARTIDAS BANCARIAS CONCILIATORIAS

Teniendo en cuenta que por efectos de inactividad de la cuenta de ahorros del Banco de occidente No. 256-94658-3, en el mes de octubre se procedió con la cancelación de esta, por lo que al cierre del periodo objeto de la presente rendición de no existen recursos administrados en cuentas bancarias.

En el Anexo No. 4 se adjuntan los extractos de la cuenta bancaria abierta en desarrollo del fideicomiso

Es importante aclarar que, a la fecha de corte del presente informe de rendición de cuentas, no se cuenta con partidas conciliatorias.

2.8 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Para el contrato de fiducia objeto de la presente rendición de cuentas, denominado Patrimonio Autónomo de Remanentes Proyectar Valores no aplica ejecución presupuestal.

2.9 INFORME DE LIQUIDEZ

2.9.1 Recursos administrados

Durante el periodo comprendido de julio a diciembre de 2022, no se recibieron recursos. Se detallan a continuación los recursos recibidos a la fecha de corte del presente informe

RECURSOS RECIBIDOS				
PERIODO	Banco de Occidente Cta No. 256-94658-3	FIC No.10007001900	FIC No.10007002146	TOTAL
Acumulado a junio-22	\$ 4.354.010,63	\$ 2.226.218.568,61	\$ -	\$ 2.230.572.579,24
07/2022	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
08/2022	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
09/2022	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10/2022	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11/2022	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12/2022	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL PERIODO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado a diciembre-22	\$ 4.354.010,63	\$ 2.226.218.568,61	\$ -	\$ 2.230.572.579,24

2.9.2 Rendimientos financieros

Durante el periodo comprendido entre julio a diciembre de 2022 los recursos administrados generaron rendimientos del orden de cien millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos m/cte. (\$100.854.055,62) los cuales hacen parte del Fideicomiso, detallados, así:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS					
	Banco de Occidente Cta No. 256-94658-3	FIC No.10007001900	FIC No.10007002146	Utilidad en Ventas (títulos Portafolio)	TOTAL
Acumulado a junio-22	94.904,67	426.450.701,55	70.326.250,92	92.238.478,70	589.110.335,84
07/2022	\$ 13,33	\$ 5.608.840,67	\$ 1.759.666,75	\$ -	\$ 7.368.520,75
08/2022	\$ 13,33	\$ 11.044.972,03	\$ 3.491.597,87	\$ -	\$ 14.536.583,23
09/2022	\$ 11,00	\$ 13.416.168,66	\$ 4.267.338,32	\$ -	\$ 17.683.517,98
10/2022	\$ -	\$ 12.800.280,19	\$ 4.096.400,82	\$ -	\$ 16.896.681,01
11/2022	\$ -	\$ 12.128.131,84	\$ 3.907.965,94	\$ -	\$ 16.036.097,78
12/2022	\$ -	\$ 21.394.294,70	\$ 6.938.360,17	\$ -	\$ 28.332.654,87
TOTAL PERIODO	\$ 37,66	\$ 76.392.688,09	\$ 24.461.329,87	\$ -	\$ 100.854.055,62
Acumulado a diciembre-22	\$ 94.942,33	\$ 502.843.389,64	\$ 94.787.580,79	\$ 92.238.478,70	\$ 689.964.391,46

2.9.3 Flujo de caja

El comportamiento del flujo de caja durante el periodo informado se presenta de manera detallada en el Anexo No. 3.

2.10 PROCESO DE PAGOS

Durante el periodo objeto del reporte, los retiros autorizados contractualmente ascendieron a la suma de setenta y un millones cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$71.400.000,00), relacionados a continuación:

PAGOS REALIZADOS					
	No. Pagos	Banco de Occidente Cta 256-94658-3	FIC10007002146	FIC 10007001900	TOTAL
Acumulado a junio-22	119	\$ -	\$ -	\$ 875,410,884.00	\$875,410,884.00
07/2022	1	\$ -	\$ -	\$ 11,900,000.00	11,900,000.00
08/2022	1	\$ -	\$ -	\$ 11,900,000.00	11,900,000.00
09/2022	1	\$ -	\$ -	\$ 11,900,000.00	11,900,000.00
10/2022	1	\$ -	\$ -	\$ 11,900,000.00	11,900,000.00
11/2022	1	\$ -	\$ -	\$ 11,900,000.00	11,900,000.00
12/2022	1	\$ -	\$ -	\$ 11,900,000.00	11,900,000.00
TOTAL PERIODO	6	\$ -	\$ -	\$ 71,400,000.00	\$ 71,400,000.00
Acumulado a diciembre-22	125	\$ -	\$ -	\$ 946,810,884.00	\$946,810,884.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En el Anexo No. 4. Se presenta el detalle de los desembolsos efectuados durante el periodo del presente informe.

2.10.1 Mecanismos utilizados para efectuar los pagos

En los términos de las obligaciones asumidas en el contrato fiduciario 038 de 2016, los pagos se generan a través del encargo a nombre del fideicomiso constituido en el Fondo de Inversión Colectiva FIC Fiducoldex; así mismo, se realizan pagos por medio de transferencias electrónicas. En todo caso, por políticas de calidad y seguridad, Fiducoldex propende al máximo por no realizar pagos mediante el giro de cheques, logrando de esta manera mitigar los niveles de riesgo propios de estas operaciones.

2.10.2 Reintegro de rendimientos

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera del contrato 038 de 2016 de fiducia mercantil, los rendimientos hacen parte del Fideicomiso, por lo tanto, no aplica el giro de estos.

2.11 INVERSIONES

2.11.1 GESTIÓN DE INVERSIONES

Para el Patrimonio Autónomo de Remanentes Proyectar Valores no aplica este numeral.

2.11.2 OPERACIONES MONETARIAS DEL MERCADO ABIERTO ACTIVAS O PASIVAS

El Patrimonio Autónomo no realizó operaciones monetarias del mercado abierto activas o pasivas durante el periodo de la presente rendición de cuentas, debido a que las mismas no están estipuladas en el contrato de Fiducia Mercantil.

2.11.3 INVERSIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS

De acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del contrato de fiducia No. 038 de 2006, los recursos derivados de los pagos son administrados en el Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex S.A. No. 10007001900.

- ✓ En el Anexo No. 5, se adjuntan los extractos de los encargos del FIC abiertos en desarrollo del negocio, así como la ficha técnica y el informe de rendición de cuentas del Fondo de Inversión Colectiva de Fiducoldex que contienen las políticas de inversión y riesgos, la evolución del valor de la unidad y la rentabilidad.
- ✓ Adjunto se remite presentación, la cual contiene el comportamiento, riesgos, evolución del valor de la unidad y rentabilidad del Fondo de Inversión Colectiva de Fiducoldex con corte al 31 de diciembre del 2022.

Anexo se remite comunicación de fecha 13 de enero de 2023, a través de la cual se informan los cambios al reglamento del Fondo De Inversión Colectiva Fiducoldex - FIC FIDUCOLDEX, los inversionistas que tengan la intención de ejercer el derecho de retiro con ocasión a las modificaciones introducidas al reglamento del Fondo, podrán solicitar la redención de sus participaciones en un plazo máximo de un (1) mes contado a partir del 13 de enero de 2023, sin que se aplique penalidad o sanción alguna

2.11.4 Comportamiento del Portafolio

Para el Fideicomiso Patrimonio Autónomo de Remanentes Proyectar Valores este ítem no aplica, debido a que no maneja portafolio independiente.

2.11.5 Políticas de Inversión Aplicables

Para el Fideicomiso Patrimonio Autónomo de Remanentes Proyectar Valores este ítem no aplica, debido a que no maneja portafolio independiente.

2.11.6 Rentabilidad

Para el Fideicomiso Patrimonio Autónomo de Remanentes Proyectar Valores este ítem no aplica, debido a que no maneja portafolio independiente.

3 GESTIÓN JURÍDICA

3.1 CONTRATACIÓN DERIVADA

En desarrollo del contrato de fiducia 038 de 2006 objeto de la presente rendición de cuentas, denominado PAR Proyectar Valores, se han suscrito contratos derivados con cargo a los recursos administrados. En el numeral 3.1.1 relacionamos los abogados que actualmente tienen contrato y adelantan la gestión de procesos jurídicos, instaurados en contra o a favor Proyectar Valores S.C.B.

Es pertinente indicar que dada la importancia de la normalización de las pólizas que cubren las actividades de representación legal por parte de los abogados Luz Amparo Beltrán Rojas, Obdulio Muñoz Ramos y Orlando Amaya Olarte; Fiducoldex S.A ha requerido a dichos terceros el envío las pólizas vigentes establecidas contractualmente, sin obtener a la fecha respuesta sobre las mismas.

Cabe aclarar, que para los casos en los cuales las pólizas de cubrimiento se encuentran vencidas, se determinó que la opción más viable expuesta al interior de la Fiduciaria es la suscripción de un otrosí que establezca la responsabilidad de los contratistas frente al periodo de tiempo en que no cumplieron con la cobertura, y respalden dicho tiempo con el aporte de un pagare, y por lo cual se está requiriendo a los contratistas la remisión de los documentos atinentes a los procesos vigentes con el fin de protocolizar la minuta de otrosí al contrato de prestación de servicios, el cual debe estar acompañado por el pagaré y la carta de instrucciones debidamente suscritos por el contratista. Lo anterior con el fin de dar aprobación las pólizas que no cumplan con el cumplimiento total de la vigencia de los contratos.

3.1.1 Contratos, convenios, invitaciones., otrosíes, liquidaciones y suspensiones.

En desarrollo del contrato de Fiducia objeto de la presente rendición de cuentas, denominado Patrimonio Autónomo de Remanentes Proyectar Valores, se han suscrito contratos derivados con cargo a los recursos administrados los cuales se encuentran relacionados a continuación.

3.1.2 Órdenes de Servicio

Para el Patrimonio Autónomo de Remanentes Proyectar Valores no aplica este numeral.

3.2 ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES (PQRF)

Durante el periodo julio – diciembre de 2022 se atendieron los requerimientos detallados a continuación:

No.	FECHA DE RECIBIDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	FECHA DE RESPUESTA	OBSERVACIONES
1	11/08/2022	LOPEZ ESTRADA ANDRES FELIPE	25/08/2022	Solicitud certificación declaración de renta
2	19/08/2022	GUZMAN GUTIERREZ DIANA	24/08/2022	Solicitud información reporte DIAN
3	22/08/2022	DIANA GUZMAN GUTIERREZ	24/08/2022	Información sobre dividendos
4	24/08/2022	CADAVID MONTOYA RAFAEL ESTEBAN	25/08/2022	Solicitud certificación declaración de renta
5	26/08/2022	SUAREZ RAMIREZ JORGE ALONSO	1/09/2022	Solicitud certificación declaración de renta
6	26/08/2022	CLAUDIA MARIA MAJE GAVIRIA	30/08/2022	Solicitud información reporte DIAN
7	28/08/2022	GARCIA CARDENAS LADER DE JESUS	29/08/2022	Solicitud información reporte DIAN
8	29/08/2022	MAYA VALENCIA LAURA	29/08/2022	Solicitud información reporte DIAN
9	23/08/2022	TELLEZ GARAY SANDRA SUSANA	1/09/2022	Solicitud información reporte DIAN
10	30/08/2022	GARCIA SUSSE LUIS FELIPE	2/09/2022	Solicitud certificación declaración de renta
11	1/09/2022	GARCIA HERNANDEZ LILIANA MARIA	1/09/2022	Solicitud certificación declaración de renta
12	2/09/2022	MAYA VALENCIA LAURA	2/09/2022	Solicitud información reporte DIAN
13	6/09/2022	CASTAÑO RINCON MARIA GILMA	9/09/2022	Solicitud certificación declaración de renta
14	8/09/2022	TORRES DE DIAZ BLANCA MARINA	12/09/2022	Solicitud certificación declaración de renta
15	8/09/2022	VARGAS OSTOS JAIRO	12/09/2022	Solicitud certificación declaración de renta
16	14/09/2022	VICTOR DANIEL DIAZ CARO	14/09/2022	Información sobre dividendos
17	12/09/2022	NESTOR FEDERICO MEDINA	20/09/2022	Solicitud certificación declaración de renta
18	26/09/2022	RODRIGUEZ VARGAS LUIS RICARDO	4/10/2022	Solicitud información reporte DIAN
19	27/09/2022	GOES VASQUEZ GLADYS PATRICIA	6/10/2022	Solicitud información reporte DIAN
20	27/10/2022	JUAN CARLOS POMBO ROZO	31/10/2022	Solicitud información reporte DIAN

3.3 RELACIÓN DE PROCESOS JURÍDICOS Y MEDIDAS CAUTELARES

No.	Apoderado Externo	Tipo de contrato	Tipo de proceso	Duración	Estado	Póliza No.	Vigencia de la póliza
1	Luz Amparo Beltrán Rojas	Privado, prestación de servicios profesionales de Abogado en defensa del PAR, demanda de Luis Guillermo Restrepo	Laboral	La necesaria para el cumplimiento del objeto	Vigente	17-45-101002732	25/10/2021
2	Luz Amparo Beltrán Rojas	Privado, prestación de servicios profesionales de Abogado en defensa del Par, demanda por Camilo Losada Mutis	Ejecutivo	La necesaria para el cumplimiento del objeto	Vigente	17-47-101002934	14/08/2022
3	Luz Amparo Beltrán Rojas	Privado, prestación de servicios profesionales de Abogado en contra del PAR, demanda por Doris Amparo Rodríguez Baquero	Ordinario	La necesaria para el cumplimiento del objeto	Vigente	17-47101003876	12/12/2023
4	Luz Amparo Beltrán Rojas	Privado, prestación de servicios profesionales de Abogado en defensa del PAR, demanda por María Eugenia Álvarez González	Laboral	La necesaria para el cumplimiento del objeto	Vigente	17-47-101002930	31/08/2022

No.	Apoderado Externo	Tipo de contrato	Tipo de proceso	Duración	Estado	Póliza No.	Vigencia de la póliza
5	Luz Amparo Beltrán Rojas	Privado, prestación de servicios profesionales de Abogado en defensa del PAR, demanda por de Andrés Echeverry	Ejecutivo Laboral	La necesaria para el cumplimiento del objeto	Vigente	17-47101003875	12/12/2023
6	Luz Amparo Beltrán Rojas	Privado, prestación de servicios profesionales de Abogado en defensa del PAR, demanda por Juan Alberto Laverde	Laboral	La necesaria para el cumplimiento del objeto	Vigente	17-47101003875	12/12/2023
7	Luz Amparo Beltrán Rojas	Privado, prestación de servicios profesionales de Abogado en defensa del PAR, demanda por Juan Carlos Navarro	Ejecutivo Laboral	La necesaria para el cumplimiento del objeto	Vigente	17-47101003875	12/12/2023
8	Obdulio Muñoz Ramos	Privado, prestación de servicios profesionales de Abogado, demanda en contra de Sergio Upegui	Ejecutivo	La necesaria para el cumplimiento del objeto	Vigente	En consecución con el Adquiriente	

No.	Apoderado Externo	Tipo de contrato	Tipo de proceso	Duración	Estado	Póliza No.	Vigencia de la póliza
9	Obdulio Muñoz Ramos	Privado, prestación de servicios profesionales de Abogado, demanda en contra de Corporación Consorcio CDA Colombia	Ejecutivo	La necesaria para el cumplimiento del objeto	Vigente	33-45-101089917	30/01/2021
10	Obdulio Muñoz Ramos	Privado, prestación de servicios profesionales de Abogado en contra de José Duarte	Ejecutivo Incidente regulación de honorarios	La necesaria para el cumplimiento del objeto	Vigente	En consecución con el Adquiriente	
11	Orlando Amaya Olarte	Privado, prestación de servicios profesionales de Abogado en contra de Ivón Yadira Labrador	Penal	La necesaria para el cumplimiento del objeto	Vigente	17-45101015994	2/06/2022
12	Orlando Amaya Olarte	Privado, prestación de servicios profesionales de Abogado en contra de Jaisson Gustavo Ruíz Delgado	Penal	La necesaria para el cumplimiento del objeto	Vigente	17-45101018401	29/05/2022
13	Orlando Amaya Olarte	Privado, prestación de servicios profesionales de Abogado, cuyo demandante es Oscar Hernán Meneses en contra del PAR	Penal	La necesaria para el cumplimiento del objeto	Vigente	17-45101019982	29/05/2022

En el Anexo No. 7 adjunto a la presente rendición, se encuentra el informe del estado de los procesos judiciales, los cuales fueron remitidos por los abogados para el periodo objeto de la presente rendición de cuentas.

3.4 GESTIÓN DE RIESGOS

Fiducoldex cuenta con una Gerencia de Riesgos que depende directamente de la Presidencia, garantizando así su independencia de las áreas del Front y Back Office, en la cual se gestiona de forma integral los diversos riesgos (crédito, mercado, liquidez, operativo, SARLAFT, Seguridad de la información, Privacidad de la información, Plan de continuidad del negocio) a los que se encuentra expuesto los recursos administrados en negocios fiduciarios como en Fondos de Inversión y en el portafolio de la entidad, conforme a los requerimientos de administración de riesgos establecidos por la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) de la Superintendencia Financiera de Colombia. Para dar cumplimiento a esto, la Fiduciaria ha dispuesto del recurso humano competente y la tecnología adecuada de modo que la gestión de los riesgos sea acorde al monto de los recursos administrados y a la complejidad de sus inversiones.

Entre los objetivos de la Gerencia de Riesgos se encuentra: identificar, medir, controlar y monitorear de los riesgos incurridos por la fiduciaria en la administración de sus fideicomisos, así como la verificación del cumplimiento de políticas y límites establecidos. El perfil de riesgo de la Fiduciaria y los fideicomisos administrados es informado a la Alta Gerencia y la Junta Directiva de la entidad.

Así mismo, la Sociedad Fiduciaria cuenta con el Comité de Administración de Riesgos de Junta Directiva - CAR, órgano máximo de los sistemas de administración de riesgos cuyo objetivo principal es el de asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos, lo que implica la evaluación de las políticas, metodologías, mecanismos y procedimientos necesarios para la administración de los sistemas de riesgos implementados por la fiduciaria, así como recomendar las medidas o ajustes a que haya lugar. El Comité está conformado por tres miembros de la Junta Directiva, de los cuáles uno tiene el carácter de independiente.

En la unidad de riesgos durante el periodo analizado ha realizado las gestiones tendientes que garantizan el cumplimiento de límites contractuales y legales establecidos para la inversión de los recursos.

3.4.1 Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO)

La Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos Operacionales en adelante SARO, el cual se implementa con base a las disposiciones establecidas en el capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por tal razón, la entidad desarrolla, establece, implementa y mantiene el SARO, acorde con su estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo, para identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente este riesgo.

En la entidad, se cuenta con un Manual de Administración del Riesgo Operacional, dentro del cual se encuentran las políticas, metodologías y procedimientos que le permiten a la organización y a los patrimonios autónomos administrados realizar una adecuada gestión y prevención de los riesgos operacionales.

Es de resaltar, que FIDUCOLDEX S.A. en su calidad de vocera y administradora, enmarca su gestión en el desarrollo de mecanismos necesarios para el cumplimiento de las políticas y estándares establecidos para la gestión de los riesgos operacionales aprobados por la Junta Directiva de la sociedad fiduciaria. Con base en lo anterior, actualmente se trabaja en la aplicación de la metodología de riesgo operacional aprobada por la Junta Directiva; en la cual se establecen los criterios de valoración para calificar los posibles riesgos operacionales a los que se ven expuestos los negocios administrados en el desarrollo de los procesos de la Fiduciaria, de igual forma, en la valoración de los mecanismos de mitigación para los riesgos identificados.

Resultado de la gestión del SARO, se lleva un registro de los eventos de riesgo operacional reportados por los funcionarios de la entidad, el registro contable en las cuentas del gasto asignadas para tal fin, análisis de las causas originadoras, acompañamiento a los líderes del proceso en la generación de los planes de acción para el evento materializado y seguimiento continuo a los mismos con el fin de mitigar la materialización de nuevos eventos por la misma causa.

3.4.2 Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación Del Terrorismo – SARLAFT

FIDUCOLDEX S.A. con el propósito de evitar ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas adopta y cumple con la normatividad vigente en relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero EOSF y la Circular Básica Jurídica 029 DEL 2014 - Parte I – Título IV - Capítulo IV Instrucciones relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del terrorismo expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia. El SARLAFT dispone del manual aprobado por la Junta Directiva, que contiene la definición de políticas, estructura organizacional, procedimientos, protocolos, metodologías, mecanismos de control, con el propósito de mantener una divulgación continua de los elementos del Sistema y así mismo realizar seguimiento a las actividades que son desarrolladas para las etapas respectivas para administrar de manera efectiva el riesgo por LA/FT.

Adicionalmente la entidad, cumplió con el proceso respectivo de verificación de efectividad de los mecanismos e instrumentos definidos para la administración del riesgo de LA/FT, generando los informes y demás obligaciones inherentes al Sistema, dentro de los cuales se encuentran respuesta a requerimientos de los entes de control internos y externos, así como la presentación escrita y presencial del informe trimestral a la Junta Directiva por el Oficial de Cumplimiento, con base a las funciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC.

Respecto a la matriz de riesgo establecida para el SARLAFT, en donde se evalúa el nivel de riesgo al cual se expone al Entidad frente a los factores de riesgo establecidos por la SFC y, teniendo en cuenta la segmentación de dichos factores y las tipologías que se pueden presentar a través de los diferentes productos ofrecidos por la Fiduciaria, el nivel de riesgo como resultado del cálculo residual, posterior a aplicar la calificación de los controles su probabilidad e impacto se mantiene en nivel de riesgo Medio.

La Fiduciaria no tuvo un impacto económico ni reputacional en el periodo objeto de reporte, toda vez que no se presentaron pérdidas asociadas a fallas en el SARLAFT, ni a incumplimientos de la regulación asociada al Sistema.

3.4.3 Riesgo de Liquidez

La Sociedad Administradora vela porque la estructura de los recursos administrados sea acorde al flujo de caja del fideicomiso, de tal forma que permita cumplir oportunamente las obligaciones existentes frente a terceros; por lo anterior deberá propenderse por la inversión en los títulos valores con un alto nivel de liquidez en comparación con los demás papeles del mercado.

La Superintendencia Financiera a través de la Circular Básica Contable y Financiera, Capítulo VI, mediante la Circular 016 de 2008, reglamentó el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL) que deben tener las entidades vigiladas por dicha Superintendencia; la Circular entró en vigencia a partir del 01 de abril de 2009.

En cumplimiento de ésta la Sociedad Fiduciaria desarrollo una metodología para la medición del riesgo de liquidez del fideicomiso la cual se encuentra debidamente aprobada por la Junta Directiva y se fundamenta en la estimación de un indicador de riesgo de liquidez que contrasta el flujo de caja proyectado (a un horizonte de un mes) versus los activos líquidos disponibles, lo anterior con el fin de determinar si el fideicomiso está generando caja y si cuenta con los activos líquidos necesarios para respaldar sus compromisos futuros.

Adicionalmente, Fiducoldex cuenta con políticas establecidas en sus manuales, que complementan la administración del SARL, encaminadas a activar las alertas tempranas y prevenir situaciones de incumplimiento.

3.4.4 Riesgo Emisor y contraparte

Los recursos administrados son invertidos de conformidad con lo establecido contractualmente; es decir que únicamente se podrán realizar inversiones en los FICs administrados por la sociedad Fiduciaria.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con una metodología para la asignación de cupos de emisor y contraparte basada en un modelo CAMEL, dentro de la cual se evalúa la solidez de las entidades a las que se les otorga cupos mediante el análisis de indicadores cuantitativos y cualitativos, dicho análisis se efectúa con una periodicidad mínima semestral y como resultado del mismo se realizan las recomendaciones a la Junta Directiva sobre el cupo asignado a cada emisor.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con los servicios del SAE de la Bolsa de Valores de Colombia - BVC, lo que permite que a través del aplicativo MITRA se controle en línea los cupos de emisor; adicionalmente también se cuenta con el módulo de control de cupos del aplicativo de valoración PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de emisor.

3.4.5 Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. Los precios de mercado involucran cuatro tipos de riesgo: el riesgo de tasas de interés, el riesgo de tasas de cambio, el riesgo de precios de los productos básicos y otros riesgos de precios, tales como el riesgo de precios de los títulos de patrimonio.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM) mediante el cual se monitorea de manera constate los límites de exposición al riesgo establecidos, para lo cual realiza permanentemente una medición de los riesgos de tasas de interés, tipo de cambio y precio. En consecuencia, las posiciones que conformen los portafolios administrados deben ser valoradas diariamente a precios de mercado según la normatividad vigente; la Sociedad Fiduciaria cuenta con Precia como proveedor de precios de valoración oficial para sus inversiones y la de los todos los negocios administrados.

Los riesgos de mercado se cuantifican a través de modelos de valor en riesgo (interno y estándar). La Junta Directiva aprueba los límites de valor en riesgo para los distintos portafolios administrados incluyendo el de la Sociedad Fiduciaria.

La Sociedad Fiduciaria realiza el cálculo del Valor en Riesgo (VeR) aplicando la metodología establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Anexo 2 del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera; de igual forma realiza mensualmente el reporte a la Superintendencia Financiera del Valor en Riesgos conforme la normatividad vigente. Estos

ejercicios se realizan con una frecuencia diaria y mensual para cada uno de los portafolios administrados, mapeando las posiciones activas y pasivas del libro de tesorería, dentro de los factores de riesgo y bandas de tiempo establecidas en el modelo estándar.

De igual forma dentro de las actividades de control de riesgos la gerencia de Riesgos realiza un control mensual de forma aleatoria de existencias para los portafolios administrados, empleando tokens y usuarios de acceso independientes a los empleados por el Back Office y Control interno. Para esta actividad la Fiduciaria cuenta con el aplicativo PAV mediante el cual se realiza automáticamente la conciliación de los portafolios frente a los distintos depósitos.

Dentro de las labores de monitoreo de operaciones, la Gerencia de Riesgos valida diariamente que las mismas se encuentren a precios de mercado, de igual forma mensualmente de forma aleatoria se revisan conversaciones donde se generen cierres telefónicos con el fin de verificar que dé cumplimiento del protocolo de negociación definido al interior de Fiducoldex y se realicen a través de los medios autorizados.

Igualmente, la Sociedad Fiduciaria ha establecido cupos de negociador por operador, los cuales son asignados a los distintos niveles jerárquicos del Front Office en función a los productos y portafolios administrados por cada uno; dichos límites se controlan en línea a través del aplicativo master trader y el aplicativo de valoración de inversiones PORFIN. Diariamente se generan reportes sobre el cumplimiento de los límites establecidos y mensualmente se realiza un informe ante la Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria.

La Superintendencia Financiera a través de las Circulares Externas 042 y 050 de 2010, modificó el Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera, estableciendo que los fideicomisos efectúen inversiones de manera exclusiva en lo(s) Fondo(s) de Inversión Colectivo(s) (FICs) de la misma sociedad administradora se encuentran exentos del cálculo del valor en riesgo conforme lo establece el numeral 5.2.1 literal e) del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera.

3.4.6 Seguridad de la Información y Ciberseguridad

En cumplimiento de lo dispuesto por la Circular Externa 007 y CE008 de 2018, por la cual se dictan instrucciones para realizar la adecuada administración de riesgo de ciberseguridad y proteger la información de los consumidores del sector financiero, se han realizado las siguientes actividades:

- La Fiduciaria viene trabajando temas de alternancia como parte de la estrategia del retorno, por lo tanto, se vienen realizando actividades para fortalecer el aseguramiento de la infraestructura computacional de la Fiduciaria.
- Se continúa trabajando en la implementación del proyecto de defensa en profundidad definido por la Fiduciaria.

- De igual forma, a través del SOC, se viene fortaleciendo el monitoreo sobre la plataforma computacional, desarrollando las siguientes actividades:
 - Monitoreo sobre la plataforma computacional utilizándola herramienta InfoSec de SPLUNK, la cual soportará la fase inicial para el proceso de respuesta a incidentes.
 - Monitoreo de marca (Redes sociales, Dark Web, Deep Web).
 - Pruebas de análisis de vulnerabilidades.
 - Pruebas de ethical hacking.
- Fortalecimiento de los playbooks para la atención de los incidentes de seguridad de la información.
- Se tiene implementado un canal de comunicación directo con la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante correo electrónico de riesgo operacional, para el reporte de:
 - Vulnerabilidades en infraestructura.
 - Identificación de campañas maliciosas.
 - Vulnerabilidades en aplicaciones.
 - Envío de reportes del Colcert.
- En cumplimiento de la CE033 de 2020 de la Superintendencia Financiera, la Fiduciaria viene realizando transmisión trimestral de información para el cálculo de métricas e indicadores de Seguridad de la Información y Ciberseguridad con el fin de hacer seguimiento a la gestión del riesgo de las entidades.
- Con el propósito de fortalecer la cultura de seguridad de la información, se continuó con el proceso de capacitación permanente dirigido a la totalidad de los funcionarios de la Fiduciaria y sus negocios administrados, bajo diferentes enfoques que incluyeron:
 - Inducción virtual para nuevos funcionarios.
 - Se realizó la capacitación anual a los funcionarios de la entidad.
- Se continuó trabajando en las mesas de infraestructura crítica cibernéticas del Gobierno, donde la Fiduciaria tiene actualmente el rol de backup de la cabeza del sector (MINCIT). Se actualizaron los servicios ofrecidos a los ciudadanos publicados en internet y la infraestructura crítica para Fiducoldex.
- Adicionalmente, se viene trabajando en el desarrollo e implementación de los proyectos tecnológicos asociados al plan estratégico de la entidad.

3.4.6.1 Privacidad de la Información

En cumplimiento de la Ley 1581 y sus decretos reglamentarios de la Superintendencia de Industria y Comercio, la gestión se fundamentó en el cumplimiento de requerimientos relacionados con el reporte de novedades y actualización del registro de las bases de datos.

- Se reportaron en el aplicativo de la SIC las siguientes novedades, en cumplimiento del literal (f) del artículo 2.1.:
 - El 8 de agosto se realizó el reporte de reclamos correspondiente al primer semestre de 2022 (no se presentó ningún caso).
 - Durante lo corrido del año 2022 no se han presentado incidentes de seguridad.
- Con el propósito de fortalecer la cultura de privacidad de la información, se continuó con el proceso de capacitación permanente dirigido a la totalidad de los funcionarios de la Fiduciaria y sus negocios administrados, bajo diferentes enfoques que incluyeron:
 - Inducción virtual para nuevos funcionarios.

3.4.6.2 Plan de Continuidad del Negocio

- En lo relacionado con la gestión de la Continuidad del Negocio, la Fiduciaria viene fortaleciendo y evolucionando el Plan de Continuidad de Negocio, implementando las acciones de mejora realizadas por la Superfinanciera de Colombia, soportado en mejores prácticas del mercado.
- Se viene realizando la actualización por parte de las áreas del Análisis de Impacto sobre el Negocio (BIA), identificando nuevos requerimientos de recursos para soportar los procesos determinados como críticos en la entidad.
- Se viene operando desde el mes de marzo de 2020 hasta la fecha, en contingencia real probando la estrategia Interrupción por epidemia o pandemia. Se operan todos los procesos de la entidad, donde la entidad demostró un alto nivel de “resiliencia” de las actividades de negocio ante interrupciones, aumentando la disponibilidad de los servicios dispuestos para nuestros clientes.
- Se realizaron las pruebas de la estrategia de continuidad para verificar el nivel de alistamiento de Fiducoldex para prestar los servicios relacionados con la gestión del proceso de talento humano bajo el escenario de desastre: “No disponibilidad de la infraestructura computacional”, originado por el evento de riesgo “Afectación de instalaciones físicas” y “Daños graves en las bases de datos misionales o no disponibilidad del CCP”. En este caso, se operó con el aplicativo publicado con la infraestructura dispuesta en el Centro de Procesamiento Alterno del proveedor que proporciona el servicio.
- Se realizaron las pruebas de la estrategia de continuidad para verificar el nivel de alistamiento

de Fiducoldex para prestar los servicios relacionados con los procesos de misión crítica bajo el escenario de desastre: “No disponibilidad de la infraestructura computacional”, originado por el evento de riesgo “evento disruptivo” que afecta las bases de datos del centro de procesamiento principal y alterno que se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá”.

- Con el propósito de fortalecer la cultura de continuidad del negocio, se continuó con el proceso de capacitación permanente dirigido a la totalidad de los funcionarios de la Fiduciaria y sus negocios administrados, bajo diferentes enfoques que incluyeron:
 - Inducción virtual para nuevos funcionarios.
 - Se realizó capacitación de crisis y estrategias de continuidad a la alta gerencia y junta directiva.
 - Se realizó la capacitación anual a los funcionarios de la entidad.
 - Se realizó la capacitación de las estrategias de continuidad a las áreas que desempeñan el rol de primer respondiente.

4 ESTADO DE LAS GARANTÍAS

Para el Patrimonio Autónomo de Remanentes Proyectar Valores este ítem no aplica.

5 GESTIÓN Y EJECUCION DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

La finalidad del fideicomiso es únicamente la de administrar los activos y pasivos remanentes de la liquidación de la Sociedad Comisionista de Bolsa Proyectar Valores S.A, con la finalidad de que llegado el momento en que los activos transferidos se conviertan en recursos líquidos, se proceda a cancelar las acreencias reconocidas por el liquidador en el orden de prelación establecido en la Ley.

De acuerdo con lo anterior, es importante manifestar, aclarar y reiterar de forma inequívoca, para todos los efectos de la administración del citado fideicomiso (Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR Remanentes Proyectar Valores) que en ningún caso, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR Remanentes Proyectar Valores, será subrogatoria, cesionaria, avalista, deudora solidaria, codeudora o cualquier otra figura similar a la que se pueda asemejar esa condición respecto de las obligaciones y/o contingencias a cargo de la Entidad Liquidada y por ende no está llamada a responder por las obligaciones y/o contingencias que puedan serle exigibles. La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, es solo el administrador de las contingencias y asume la calidad que venía desempeñando Fidupaís en su condición de administrador fiduciario del Patrimonio Autónomo en mención.

5.1 GESTIÓN DEL FIDUCIARIO

La gestión del Fiduciario de acuerdo con las obligaciones pactadas contractualmente consiste en:

OBLIGACIONES		SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	Observación
1	Recibir la propiedad y tenencia de los bienes fideicomitidos, según la relación contenida en el Anexo N° 03 del contrato, y por el valor registrado en los estados financieros de la entidad fideicomitente de manera automática y simultánea al momento de la celebración del contrato.	X		
2	Elaborar y suscribir los documentos públicos y privados requeridos para la formalización de la transferencia de los activos de Proyectar Valores S.A. SCB en Liquidación Forzosa Administrativa que integran el Patrimonio Autónomo.	X		
3	Realizar ante las autoridades competentes o particulares las diligencias necesarias para la formalización de la transferencia de los bienes fideicomitidos.	N/A	N/A	No aplica para el periodo objeto de reporte.
4	Recibir la propiedad de los activos terceros debían transferir al Patrimonio Autónomo de Remanentes de acuerdo con la naturaleza de cada activo.	N/A	N/A	No aplica para el periodo objeto de reporte.
5	Recibir material y jurídicamente los activos que se transfirieron al PAR por parte de terceros y suscribir las respectivas actas y ejecutar los trámites requeridos para su adecuado recibo de acuerdo con la naturaleza y el estado de cada activo.	N/A	N/A	No aplica para el periodo objeto de reporte.
6	Administrar y recibir adecuadamente las cuentas bancarias y los recursos líquidos que se transfirieron al PAR.	X	-	

OBLIGACIONES		SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	Observación
7	Registrar en la contabilidad del PAR los activos fideicomitidos que se transfirieron al momento de la celebración del contrato de fiducia mercantil.	X	-	
8	Defender los bienes fideicomitidos judicial o extrajudicialmente ante cualquier amenaza, perturbación o realización de actos que atentaran contra su integridad y conservación o contra la propiedad o tenencia de estos.	X	-	
9	Ejercer la debida representación de los intereses del PAR dentro de los procesos administrativos o judiciales que se iniciaron para obtener el recaudo de la cartera de contingencias activas a través de los apoderados que se hayan constituido por la entidad contratante o que se constituyan en el futuro por parte del PAR.	X	-	-
10	Realizar con relación a la cartera o contingencias activas transferidas al patrimonio autónomo los controles y conciliaciones sobre las sumas recaudadas respecto de cada deudor.	X	-	-
11	Realizar el cobro, los descuentos y acuerdos de pago de conformidad con las recomendaciones presentadas por el comité fiducia en relación con la cartera o las contingencias activas y realizar condonaciones que considere convenientes y razonables.	X		-
12	Imputar los abonos que realizaron los deudores a favor del PAR en el siguiente orden: (i) deudores varios, (ii) intereses moratorios, si los hubiere, (iii) intereses de plazo o corrientes y (iv) capital.	X		
13	Continuar los procesos y trámites necesarios para el recaudo de la cartera fideicomitada con cargo a los recursos del fideicomiso mediante la contratación de abogados externos u otro mecanismo de conformidad con las	X	-	-

OBLIGACIONES		SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	Observación
	recomendaciones presentadas al comité fiduciario y autorizadas por este.			
14	Administrar la base de datos relacionada con administración de la cartera transferida al PAR por parte de la fiduciaria.	X	-	-
15	Aplicar las políticas de enajenación de la cartera fideicomitida que adoptó el comité fiduciario de acuerdo con los estudios financieros que se realizaron, atendiendo las condiciones de mercado para proceder a su ofrecimiento, con sujeción a las instrucciones que para tal efecto impartió dicho comité.	N/A	N/A	No aplica para el periodo objeto de reporte.
16	Realizar el seguimiento y control de los procesos ejecutivos que se iniciaron para el recaudo de la cartera solicitando informes periódicos a las firmas encargadas de las labores de cobranza y abogados externos contratados y se atendió con cargo a los recursos físicos del patrimonio autónomo los gastos y costos en del desarrollo de los procesos judiciales y administrativos o de otro tipo.	X		

5.2 GESTIÓN ADELANTADA

Durante el objeto de la presente rendición de cuentas, el desarrollo de la gestión se resume de la siguiente manera:

- Se realizó el informe de rendición de cuentas correspondiente al primer semestre de 2022, el cual fue remitido al Fideicomitente el 23 de julio de los corrientes.
- Se han atendido las llamadas telefónicas de los inversionistas que solicitan información acerca de las acreencias a su nombre.
- Se han atendido comunicaciones escritas correos y derechos de petición de los acreedores que solicitan información acerca de las acreencias a su nombre.
- Se han realizado los seguimientos a los diferentes procesos jurídicos que tiene a cargo el Patrimonio a través del área jurídica de la Fiduciaria.
- El 26 de septiembre mediante comunicación FDX-Emis-005498, se solicitó la cancelación de la cuenta bancaria 256-94658-3 del Banco de occidente y los recursos fueron trasladados al

FIC No. 10007001900 a nombre del Fideicomiso, esto porque la cuenta registraba inactiva y expuesta a que la DTN retirara el saldo de los recursos por la suma de \$105,674.33 fueron trasladados al Fondo de Inversión Colectiva No. 10007001900 a nombre del Fideicomiso.

- El 22 de noviembre mediante correo electrónico, se le solicitó a la Dra. Luz Amparo Beltrán la remisión de las pólizas actualizadas de los procesos a su cargo.
- El 02 de diciembre se recibió por parte de La Fiduciaria Itaú en calidad de representante legal de los tenedores de bonos emitidos por el Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda., primera convocatoria a la asamblea decisoria de tenedores de Bonos, para llevarse a cabo el 15 de diciembre de 2022 de forma virtual, la cual no fue llevada a cabo, toda vez que no hubo quorum. Teniendo en cuenta lo anterior, la misma se programó para el 29 de diciembre en los mismos términos, la cual se desarrolló de forma satisfactoria.
- El 09 de diciembre mediante comunicado FDX-Emis-008053 se remitió comunicación a la sociedad Fiduciaria Itaú, solicitando allegar la información y documentos requeridos para la asistencia a la asamblea convocada con el fin de ser revisados previamente.
- Con fecha 13 de diciembre se recibió por correo electrónico copia de los certificados de depositante de los títulos de Metrolínea serie A y serie B que se registran a nombre del Patrimonio Autónomo de Remanentes Proyectar Valores, emitido por DECEVAL.
- El 13 de diciembre 2012 se remitió mediante correo electrónico a la Dra. Luz Beltrán solicitando la constitución de una nueva póliza de seguro que ampare el cumplimiento del contrato por el periodo de tiempo que no se tuvo cobertura, o suscribir otrosí a los contratos que se encuentra en la situación de falta de cobertura durante un periodo de tiempo, en el que se incluya la obligación a cargo de la Contratista, de ofrecer otra clase de garantías, entre ellas se propone suscribir un pagaré en blanco con carta de instrucciones, para cubrir los interregnos de tiempo en los que no se contó con la póliza, indicando que se diligenciará el título hasta por un monto cierto de recursos (igual cobertura de la póliza) por los hechos que acaecieron durante el periodo de tiempo en que no se contó con el amparo.
- El 14 de diciembre mediante comunicado FDX-Emis-008180 se confirmó a la sociedad Fiduciaria Itaú, la asistencia a Asamblea decisoria de tenedores de bonos del Fideicomiso Estaciones Metrolínea LTDA. por parte de la Dra. Damarys Novoa.
- El 16 de diciembre mediante comunicación FDX-Emis-008585 se remitió a la Sociedad Fiduciaria Itaú, solicitud del informe emitido por el grupo de tenedores de Bonos relacionado en el informe aportado por Itaú en virtud representación legal presentado para la asamblea.
- El 23 de diciembre mediante comunicado FDX-Emis-008180 y en el entendido que la asamblea de tenedores de Bonos convocada para el 15 de diciembre se prorrogó para el 29 de diciembre 2022, se remitió confirmación a la asamblea y confirmación del link de acceso.
- El 29 de diciembre 2022 se llevó a cabo la asamblea decisoria de tenedores de bonos del Fideicomiso Estaciones Metrolínea LTDA convocada por la Sociedad Fiduciaria Itaú en calidad de representante legal de los tenedores de Bonos, donde se presentaron los respectivos informes por parte de Estaciones Metrolínea Ltda, por la Fiduciaria Colmena como vocera del Fideicomiso Estaciones Metrolínea y por parte de Itaú Fiduciaria como representante legal de los tenedores de Bonos.

Posteriormente a la presentación de los respectivos informes Itaú Fiduciaria propuso la designación de una comisión de acompañamiento al RLTB para analizar la propuesta de acuerdo que la sociedad Metrolínea Ltda. presente en el marco del proceso de Ley 550 de 1999 y determine el sentido del voto que el RLTB deberá emitir en el seno del comité del Fideicomiso Estaciones Metrolínea respecto a dicho acuerdo. Así mismo, se realizó la votación y aprobación del reglamento propuesto por la comisión de acompañamiento al RLTB. Se detalla a continuación los miembros que acompañan la comisión de acompañamiento; Juan Carlos Gomez, Juan David Mejia, Luis David Peña, P.A. TENEDORES NOTAS TEC y Jose Joaquín Bernal.

- Mensualmente se generaron las facturas de comisión fiduciaria y se realizó el descuento de éstas del Fondo de inversión Colectiva No. 10007001900 a nombre del Fideicomiso.

5.3 GESTIÓN PROGRAMADA

- Continuar la ejecución de los trámites regulares de la operación del negocio para el cumplimiento del objeto del contrato fiduciario.
- Requerir a los abogados que llevan procesos jurídicos la prórroga de las pólizas producto de los contratos suscritos.

5.4 DOCUMENTACIÓN PENDIENTE

- ✓ Prórroga de las pólizas producto de los contratos suscritos con los abogados que llevan los procesos jurídicos detalladas a continuación:

Apoderado Externo	Tipo de proceso	Duración	Estado	Póliza No.	Vigencia de la póliza
Luz Amparo Beltrán Rojas	Laboral	La necesaria para el cumplimiento del objeto	Vigente	17-45-101002732	25/10/2021
Luz Amparo Beltrán Rojas	Ejecutivo	La necesaria para el cumplimiento del objeto	Vigente	17-47-101002934	14/08/2022
Luz Amparo Beltrán Rojas	Laboral	La necesaria para el cumplimiento del objeto	Vigente	17-47-101002930	31/08/2022
Obdulio Muñoz Ramos	Ejecutivo	La necesaria para el	Vigente	En consecución	

Apoderado Externo	Tipo de proceso	Duración	Estado	Póliza No.	Vigencia de la póliza
		cumplimiento del objeto		con el Adquiriente	
Obdulio Muñoz Ramos	Ejecutivo	La necesaria para el cumplimiento del objeto	Vigente	33-45-101089917	30/01/2021
Obdulio Muñoz Ramos	Ejecutivo Incidente regulación de honorarios	La necesaria para el cumplimiento del objeto	Vigente	En consecución con el Adquiriente	
Orlando Amaya Olarte	Penal	La necesaria para el cumplimiento del objeto	Vigente	17-45101015994	2/06/2022
Orlando Amaya Olarte	Penal	La necesaria para el cumplimiento del objeto	Vigente	17-45101018401	29/05/2022
Orlando Amaya Olarte	Penal	La necesaria para el cumplimiento del objeto	Vigente	17-45101019982	29/05/2022

6 COMITÉS FIDUCIARIOS

Durante el periodo objeto de la presente rendición semestral de cuentas, no se celebraron sesiones de Comité Fiduciario.

7 COMISIÓN O REMUNERACIÓN FIDUCIARIA

En virtud del contrato inicial, la Fiduciaria recibe a título de remuneración por sus servicios, a partir de la suscripción del contrato y hasta la finalización de este, la siguiente comisión fiduciaria:

- Una suma fija de tres millones de pesos m/cte. (\$3.000.000,00) más IVA, por una sola vez, por concepto de estructuración del contrato, la cual fue cancelada al momento de la suscripción del documento, previa presentación de la factura correspondiente por parte de la Fiduciaria.

- La suma equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, más IVA, la cual se cancela por mensualidades vencidas, contadas a partir del primero (1°) de agosto de 2015.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula octava del contrato 038 de 2006, de julio a diciembre 2022 se causó por concepto de comisiones fiduciarias la suma de setenta y un millones cuatrocientos mil pesos (\$71.400.000,00), tal como aparece discriminado en el siguiente cuadro:

COMISIONES FIDUCIARIAS					
MES	FACTURA	CAUSADA	PAGADA	SALDO	FECHA DE PAGO
Acumulado a junio-22		669.647.762,00	657.747.762,00	11.900.000,00	
06/2022	29030	\$ -	\$ 11.900.000,00	\$ -	5/07/2022
07/2022	29097	\$ 11.900.000,00	\$ 11.900.000,00	\$ -	2/08/2022
08/2022	29243	\$ 11.900.000,00	\$ 11.900.000,00	\$ -	2/09/2022
09/2022	29371	\$ 11.900.000,00	\$ 11.900.000,00	\$ -	3/10/2022
10/2022	29505	\$ 11.900.000,00	\$ 11.900.000,00	\$ -	3/11/2022
11/2022	29635	\$ 11.900.000,00	\$ 11.900.000,00	\$ -	2/12/2022
12/2022	29777	\$ 11.900.000,00	\$ -	\$ 11.900.000,00	Pendiente de Pago
TOTAL PERIODO		\$ 71.400.000,00	\$ 71.400.000,00	\$ 11.900.000,00	
Acumulado a diciembre-22		\$ 741.047.762,00	\$ 729.147.762,00	\$ 11.900.000,00	

A la fecha de corte del presente informe la cartera por comisiones fiduciarias se encuentra calificada en A

8 DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

En caso de tener una queja o una inquietud contra Fiducoldex respecto de sus servicios o productos, usted puede acudir ante el correspondiente Defensor del Consumidor Financiero, contactándose a través de la Dra. Liliana Otero Álvarez y/o el Dr. Iván Darío Amaya Gutiérrez, Defensor del Consumidor Financiero Principal y Suplente respectivamente, quienes se encuentran ubicados en la carrera 13 No. 73-34 Oficina 202 Edificio Catania en Bogotá, Colombia, o mediante los canales vía mail al buzón defensorfiducoldex@umoabogados.com y telefónicamente a través de la línea 60(1) 9260801, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua.

Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación:

- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes.
- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten.

- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan.
- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada.
- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad.
- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros.
- Demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

9 ACTUALIZACIÓN SARLAFT

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones y políticas adoptadas por la sociedad Fiduciaria en materia de conocimiento de cliente y SARLAFT, y a propósito de las reglas contenidas en la Resolución No. 0000164 de 2021 y la Resolución No. 000037 de 2022 de la UAE-DIAN en desarrollo de lo establecido en los artículos 631-5 y 631-6 del Estatuto Tributario, referente a la obligación de identificar, obtener, conservar, suministrar y actualizar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, así como lo dispuesto en referencia al “Beneficiario final” en la Circular Externa 011 del 2022 de la Superintendencia Financiera de Colombia [SFC], se hace necesario adelantar el proceso actualización de la información en materia corporativa y financiera que reposa en la Fiduciaria, correspondiente a la sociedad que usted representa, así como la información relacionada con la composición accionaria e identificación de sus Beneficiarios Finales teniendo en cuenta su calidad de cliente de la Fiduciaria en alguno de los productos ofrecidos por esta.

Para ello, se anexa el formato “FT-GRI-024 Formulario de Actualización de Datos Clientes_ V1” y el anexo “FT-GRI-025 Anexo Composición Accionaria & Beneficiarios Finales_ V1”, el cual agradecemos su diligenciamiento y remisión vía mail a la cuenta de correo servicioalcliente@fiducoldex.com.co, nubia.manchego@fiducoldex.com.co y jersonn.alvarado@fiducoldex.com.co.

10 REVISORIA FISCAL

Cualquier inconformidad por favor comunicarla a la Revisoría Fiscal:

Revisoría Fiscal: BDO AUDIT S.A.
Dirección: Carrera 16 No. 97 – 46 – piso 8, Bogotá D.C.
Teléfono: 60 (1) 6230199
Correo electrónico: revisoria.fiscal@fiducoldex.com.co

En caso de tener observaciones a la presente rendición de cuentas, agradecemos remitirlas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la presente documentación, de lo contrario la misma se entenderá como aprobada.

11 ANEXOS

1. Informe financiero con fines de supervisión
2. Flujo de caja semestral
3. Relación de pagos
4. Extracto de la cuenta de ahorros No. 256-94658-3 y conciliación bancaria.
Extractos de los encargos No. 10004002146 y 10004001900.
Ficha Técnica del Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex
Rendición de cuentas del fondo Inversión Colectiva Fiducoldex.
Comunicación de notificación de los cambios al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex - FIC FIDUCOLDEX
5. Formato FT-GRI-024 de Actualización de Datos Clientes
Formato FT-GRI-025 de Composición Accionaria & Beneficiarios Finales
6. Informes de la Asamblea de Tenedores de Bonos

Sin otro particular me suscribo cordialmente reiterando la disposición de resolver cualquier duda relacionada con este reporte, así como nuestra decidida voluntad de contribuir a usted y a la entidad que usted representa.

Cordial Saludo,

DAMARYS YAMIT NOVOA ALFONSO
Represente Legal - Segundo Suplente del Presidente
FIDUCOLDEX S.A

JBK

Aprobó: Jessica Antolínez Pereira – Directora de Negocios

Revisó: Nubia Isabel Manchego Simanca – Ejecutiva de Negocios *nlb*

Elaboró: Jersonn Alvarado – Analista de Negocios

CODIGO	TERCERO	DESCRIPCION	SDO_INICIAL	DEBITO	CREDITO	SDO_FINAL	
1		ACTIVO	NAPL	2,467,020,094.12	12,094,987,884.57	21,394,294.70	14,540,613,683.99
13		INVERSIONES Y OPERACIONES CON DERIVADOS	NAPL	2,467,020,094.12	37,779,349.57	21,394,294.70	2,483,405,148.99
1302		INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS - INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	NAPL	2,467,020,094.12	37,779,349.57	21,394,294.70	2,483,405,148.99
130205		EMISORES NACIONALES	NAPL	2,467,020,094.12	37,779,349.57	21,394,294.70	2,483,405,148.99
1303		INVERSIONES A COSTO AMORTIZADO	NAPL	9,524,857,419.91	.00	.00	9,524,857,419.91
130315		OTROS EMISORES NACIONALES	NAPL	9,524,857,419.91	.00	.00	9,524,857,419.91
1390		DETERIORO INVERSIONES	NAPL	-9,524,857,419.91	.00	.00	-9,524,857,419.91
139010		INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	NAPL	-9,524,857,419.91	.00	.00	-9,524,857,419.91
16		CUENTAS POR COBRAR	NAPL	.00	12,057,208,535.00	.00	12,057,208,535.00
1690		DIVERSAS	NAPL	4,740,424,223.82	12,057,208,535.00	.00	16,797,632,758.82
169095		OTRAS	NAPL	4,740,424,223.82	12,057,208,535.00	.00	16,797,632,758.82
1694		DETERIORO (PROVISIÓN) CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	NAPL	-4,740,424,223.82	.00	.00	-4,740,424,223.82
169467		CATEGORÍA E - CRÉDITO IRRECUPERABLE PAGO POR CUENTA DE CLIENTES	NAPL	-4,740,424,223.82	.00	.00	-4,740,424,223.82
2		PASIVO	NAPL	-15,932,052,641.00	11,900,000.00	12,069,729,698.00	-27,989,882,339.00
25		CUENTAS POR PAGAR	NAPL	-9,648,133,815.00	11,900,000.00	12,069,729,698.00	-21,705,963,513.00
2501		COMISIONES Y HONORARIOS	NAPL	-11,944,155.00	11,900,000.00	11,900,000.00	-11,944,155.00
250105		HONORARIOS	NAPL	-44,155.00	.00	.00	-44,155.00
250110		COMISIONES	NAPL	-11,900,000.00	11,900,000.00	11,900,000.00	-11,900,000.00
2511		PROVEEDORES Y SERVICIOS POR PAGAR	NAPL	-467,620,160.00	.00	.00	-467,620,160.00
251105		PROVEEDORES	NAPL	-467,620,160.00	.00	.00	-467,620,160.00
2519		RETENCIONES Y APORTES LABORALES	NAPL	.00	.00	621,163.00	-621,163.00
251905		RETENCIONES EN LA FUENTE	NAPL	.00	.00	621,163.00	-621,163.00
251910		JUDICIALES	NAPL	.00	.00	.00	.00
251995		OTRAS RETENCIONES	NAPL	.00	.00	.00	.00
2590		DIVERSAS	NAPL	-9,168,569,500.00	.00	12,057,208,535.00	-21,225,778,035.00
259095		OTRAS	NAPL	-9,168,569,500.00	.00	12,057,208,535.00	-21,225,778,035.00
28		PROVISIONES	NAPL	-6,283,918,826.00	.00	.00	-6,283,918,826.00
2823		OTRAS PROVISIONES	NAPL	-6,283,918,826.00	.00	.00	-6,283,918,826.00
282301		EN MONEDA NACIONAL	NAPL	-6,283,918,826.00	.00	.00	-6,283,918,826.00
3		PATRIMONIO	NAPL	13,465,032,546.88	.00	15,763,891.87	13,449,268,655.01
35		PATRIMONIO ESPECIALES	NAPL	-499,574,237.20	.00	.00	-499,574,237.20
3505		ACREEDORES FIDUCIARIOS	NAPL	-2,222,969,880.68	.00	.00	-2,222,969,880.68
350505		APORTES EN DINERO	NAPL	-2,222,969,880.68	.00	.00	-2,222,969,880.68
3510		PAGOS (DB) PATRIMONIO BIENES FIDEICOMITIDOS	NAPL	1,723,395,643.48	.00	.00	1,723,395,643.48
351005		RESTITUCIONES DE APORTES	NAPL	1,723,395,643.48	.00	.00	1,723,395,643.48
39		GANANCIAS O PERDIDAS	NAPL	13,964,606,784.08	.00	15,763,891.87	13,948,842,892.21
3905		GANANCIAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	NAPL	-19,455,535.65	.00	.00	-19,455,535.65
390501		UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	NAPL	-19,455,535.65	.00	.00	-19,455,535.65
3910		PERDIDAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	NAPL	13,924,481,185.64	.00	.00	13,924,481,185.64
391001		PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	NAPL	13,924,481,185.64	.00	.00	13,924,481,185.64
3915		GANANCIA DEL EJERCICIO	NAPL	-17,362,138.67	.00	15,763,891.87	-33,126,030.54
391501		UTILIDAD DEL EJERCICIO	NAPL	-17,362,138.67	.00	15,763,891.87	-33,126,030.54
3920		PERDIDA DEL EJERCICIO	NAPL	76,943,272.76	.00	.00	76,943,272.76
392001		PERDIDA DEL EJERCICIO	NAPL	76,943,272.76	.00	.00	76,943,272.76
4		INGRESOS DE OPERACIONES	NAPL	-108,926,332.55	.00	28,332,654.87	-137,258,987.42

CODIGO	TERCERO	DESCRIPCION		SDO_INICIAL	DEBITO	CREDITO	SDO_FINAL	
41		INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS GENERALES	NAPL	-108,926,332.55		.00	28,332,654.87	-137,258,987.42
4103		INGRESOS FINANCIEROS OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO Y OTROS INTERESES	NAPL	-94.04		.00	.00	-94.04
410305		DEPOSITOS A LA VISTA	NAPL	-94.04		.00	.00	-94.04
4108		POR VALORACIÓN DE INVERSIONES A VALOR RAZONABLE - INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	NAPL	-108,926,238.51		.00	28,332,654.87	-137,258,893.38
410805		POR INCREMENTO EN EL VALOR DE MERCADO	NAPL	-108,926,238.51		.00	28,332,654.87	-137,258,893.38
5		GASTOS	NAPL	108,926,332.55	28,332,654.87	.00		137,258,987.42
51		GASTOS DE OPERACIONES	NAPL	168,507,466.64	12,568,763.00	.00		181,076,229.64
5115		COMISIONES	NAPL	130,900,341.33	11,900,000.00	.00		142,800,341.33
511512		COMISIONES	NAPL	341.33	.00	.00		341.33
511518		NEGOCIOS FIDUCIARIOS	NAPL	130,900,000.00	11,900,000.00	.00		142,800,000.00
5130		HONORARIOS	NAPL	36,940,000.00	.00	.00		36,940,000.00
513095		OTROS	NAPL	36,940,000.00	.00	.00		36,940,000.00
5140		IMPUESTOS Y TASAS	NAPL	667,006.31	47,600.00	.00		714,606.31
514005		IMPUESTOS Y TASAS	NAPL	667,006.31	47,600.00	.00		714,606.31
5190		DIVERSOS	NAPL	119.00	621,163.00	.00		621,282.00
519095		OTROS	NAPL	119.00	621,163.00	.00		621,282.00
59		GANANCIAS (EXCEDENTES) Y PÉRDIDAS	NAPL	-59,581,134.09	15,763,891.87	.00		-43,817,242.22
5905		GANANCIAS Y PÉRDIDAS	NAPL	-59,581,134.09	15,763,891.87	.00		-43,817,242.22
590501		UTILIDAD DEL EJERCICIO	NAPL	17,362,138.67	15,763,891.87	.00		33,126,030.54
590502		PERDIDA DEL EJERCICIO	NAPL	-76,943,272.76	.00	.00		-76,943,272.76
8		CUENTAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA - CONTROL	NAPL	.00	431,715,038,195.84	431,715,038,195.84		.00
81		DEUDORAS	NAPL	10,792,532,820.00	215,857,519,097.92	215,857,519,097.92		10,792,532,820.00
8105		BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN CUSTODIA	NAPL	10,792,532,820.00	215,857,519,097.92	215,857,519,097.92		10,792,532,820.00
810505		BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN CUSTODIA	NAPL	10,792,532,820.00	215,857,519,097.92	215,857,519,097.92		10,792,532,820.00
83		DEUDORAS POR CONTRA	NAPL	-10,792,532,820.00	215,857,519,097.92	215,857,519,097.92		-10,792,532,820.00
8305		DEUDORAS POR CONTRA (CR)	NAPL	-10,792,532,820.00	215,857,519,097.92	215,857,519,097.92		-10,792,532,820.00
830501		DEUDORAS POR CONTRA (CR)	NAPL	-10,792,532,820.00	215,857,519,097.92	215,857,519,097.92		-10,792,532,820.00
		Total		.00	443,850,258,735.28	443,850,258,735.28		.00

Diana Vanesa Ramirez Mercado
Analista Contable

Yasmin Alcira Rocha Pulido
Gerente de Contabilidad

Anexo No. 3
Detalle de pagos
66552 - P.A. PAR REMANENTES PROYECTAR VALORES

No.	No.Beneficiario	Proveedor	Valor Neto Pagado	Fecha de Pago	Concepto
1	800.178.148	FIDUCOLDEX S.A.	\$ 11.900.000,00	2/06/2022	COMISIÓN FIDUCIARIA JUNIO 2022
2	800.178.148	FIDUCOLDEX S.A.	\$ 11.900.000,00	2/06/2022	COMISIÓN FIDUCIARIA JULIO 2022
3	800.178.148	FIDUCOLDEX S.A.	\$ 11.900.000,00	2/06/2022	COMISIÓN FIDUCIARIA AGOSTO 2022
4	800.178.148	FIDUCOLDEX S.A.	\$ 11.900.000,00	2/06/2022	COMISIÓN FIDUCIARIA SEPTIEMBRE 2022
5	800.178.148	FIDUCOLDEX S.A.	\$ 11.900.000,00	2/06/2022	COMISIÓN FIDUCIARIA OCTUBRE 2022
6	800.178.148	FIDUCOLDEX S.A.	\$ 11.900.000,00	2/06/2022	COMISIÓN FIDUCIARIA NOVIEMBRE 2022
TOTAL			\$ 71.400.000,00		

Revisó: Nubia Isabel Manchego – Ejecutiva de Negocios Fiduciarios

Elaboró: Jersonn Alvarado Pinzon – Analista de Negocios Fiduciarios

CUENTA No. 256-94658-3
FECHA DE CORTE: 29/07/2022



FIDUCOLDEX P A R PROYECTAR VALORES
CL 28 # 13 A - 24 PS 6
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG061640



SALDO DIARIO		TASA E.A
De \$0	a \$5.000.000	0,15%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,40%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	0,55%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	0,80%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	1,10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN		TASA E.A
De \$0	a \$5.000.000	0,15%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,15%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	0,15%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	0,15%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	0,15%

* Para montos mayores a \$3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

* Vigencia: del 01 al 29 de Julio del 2022.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	105,637.30
+ 31 CREDITOS	13.33
- 0 DEBITOS	.00
SALDO ACTUAL	105,650.63
SALDO PROMEDIO	105,643.61

Estimado(a) cliente, le informamos que las tarifas correspondientes a los servicios del Banco de Occidente por Tarifa retiros y avances de tarjetas internacionales en cajeros Red Aval cambiarán a partir del 30 de agosto de 2022. Le invitamos a consultar estos ajustes en nuestra Página Web: www.bancodeoccidente.com.co, donde se encontrarán publicados desde el 15 de julio de 2022. Si a partir del 30 de agosto de 2022 usted continúa utilizando el producto o servicio respectivo, asumiremos que ha aceptado esta modificación.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
05	INTERESES LIQUIDADOS	A889648	0.00	0.43	105,637.73
05	INTERESES LIQUIDADOS	A887468	0.00	0.43	105,638.16
05	INTERESES LIQUIDADOS	A889288	0.00	0.43	105,638.59
05	INTERESES LIQUIDADOS	A885162	0.00	0.43	105,639.02
06	INTERESES LIQUIDADOS	A219305	0.00	0.43	105,639.45
07	INTERESES LIQUIDADOS	A018826	0.00	0.43	105,639.88
08	INTERESES LIQUIDADOS	A203469	0.00	0.43	105,640.31
11	INTERESES LIQUIDADOS	A384128	0.00	0.43	105,640.74
11	INTERESES LIQUIDADOS	A378804	0.00	0.43	105,641.17
11	INTERESES LIQUIDADOS	A386512	0.00	0.43	105,641.60
12	INTERESES LIQUIDADOS	A430667	0.00	0.43	105,642.03
13	INTERESES LIQUIDADOS	A266860	0.00	0.43	105,642.46
14	INTERESES LIQUIDADOS	A974801	0.00	0.43	105,642.89
15	INTERESES LIQUIDADOS	A049642	0.00	0.43	105,643.32
18	INTERESES LIQUIDADOS	A173481	0.00	0.43	105,643.75
18	INTERESES LIQUIDADOS	A170565	0.00	0.43	105,644.18
18	INTERESES LIQUIDADOS	A172705	0.00	0.43	105,644.61
19	INTERESES LIQUIDADOS	A196958	0.00	0.43	105,645.04
21	INTERESES LIQUIDADOS	A933928	0.00	0.43	105,645.47
21	INTERESES LIQUIDADOS	A936714	0.00	0.43	105,645.90
22	INTERESES LIQUIDADOS	A085569	0.00	0.43	105,646.33
25	INTERESES LIQUIDADOS	A117802	0.00	0.43	105,646.76
25	INTERESES LIQUIDADOS	A111140	0.00	0.43	105,647.19
25	INTERESES LIQUIDADOS	A111150	0.00	0.43	105,647.62
26	INTERESES LIQUIDADOS	A221606	0.00	0.43	105,648.05
27	INTERESES LIQUIDADOS	A928740	0.00	0.43	105,648.48
28	INTERESES LIQUIDADOS	A676214	0.00	0.43	105,648.91
29	INTERESES LIQUIDADOS	A615568	0.00	0.43	105,649.34
29	INTERESES LIQUIDADOS	A047169	0.00	0.43	105,649.77
29	INTERESES LIQUIDADOS	A044223	0.00	0.43	105,650.20
29	INTERESES LIQUIDADOS	A042813	0.00	0.43	105,650.63

CUENTA No. 256-94658-3
FECHA DE CORTE: 31/08/2022



FIDUCOLDEX P A R PROYECTAR VALORES
CL 28 # 13 A - 24 PS 6
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG060599



SALDO DIARIO		TASA E.A
De \$0	a \$5.000.000	0,15%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,45%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	0,65%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	1,00%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	1,40%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN		TASA E.A
De \$0	a \$5.000.000	0,15%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,15%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	0,15%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	0,15%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	0,15%

* Para montos mayores a \$3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

* Vigencia: del 01 al 31 de Agosto del 2022.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	105,650.63
+ 31 CREDITOS	13.33
- 0 DEBITOS	.00
SALDO ACTUAL	105,663.96
SALDO PROMEDIO	105,656.89

Estimado(a) cliente, le informamos que el contrato de Tarjeta de Crédito para los productos del Banco de Occidente presentó modificaciones en cuanto a las siguientes cláusulas: Tercera, Octava, Novena, Décima Primera, Décima Séptima y Vigésima Séptima, las cuales serán modificadas a partir del 15 de agosto de 2022. Le invitamos a consultarlas en nuestra Página Web: www.bancodeoccidente.com.co, donde se encuentran publicadas desde el 8 de agosto de 2022. Si 8 días después de haber recibido su extracto con corte agosto usted continúa utilizando el producto o servicio respectivo, asumiremos que ha aceptado esta modificación.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS	A161368	0.00	0.43	105,651.06
03	INTERESES LIQUIDADOS	A891020	0.00	0.43	105,651.49
04	INTERESES LIQUIDADOS	A825081	0.00	0.43	105,651.92
05	INTERESES LIQUIDADOS	A606339	0.00	0.43	105,652.35
08	INTERESES LIQUIDADOS	A077328	0.00	0.43	105,652.78
08	INTERESES LIQUIDADOS	A082842	0.00	0.43	105,653.21
08	INTERESES LIQUIDADOS	A079332	0.00	0.43	105,653.64
09	INTERESES LIQUIDADOS	A011944	0.00	0.43	105,654.07
10	INTERESES LIQUIDADOS	A943130	0.00	0.43	105,654.50
11	INTERESES LIQUIDADOS	A775631	0.00	0.43	105,654.93
12	INTERESES LIQUIDADOS	A657592	0.00	0.43	105,655.36
16	INTERESES LIQUIDADOS	A121500	0.00	0.43	105,655.79
16	INTERESES LIQUIDADOS	A120956	0.00	0.43	105,656.22
16	INTERESES LIQUIDADOS	A119688	0.00	0.43	105,656.65
16	INTERESES LIQUIDADOS	A121754	0.00	0.43	105,657.08
17	INTERESES LIQUIDADOS	A269340	0.00	0.43	105,657.51
18	INTERESES LIQUIDADOS	A985565	0.00	0.43	105,657.94
19	INTERESES LIQUIDADOS	A875928	0.00	0.43	105,658.37
22	INTERESES LIQUIDADOS	A993616	0.00	0.43	105,658.80
22	INTERESES LIQUIDADOS	A000794	0.00	0.43	105,659.23
22	INTERESES LIQUIDADOS	A001000	0.00	0.43	105,659.66
23	INTERESES LIQUIDADOS	A788942	0.00	0.43	105,660.09
24	INTERESES LIQUIDADOS	A559982	0.00	0.43	105,660.52
25	INTERESES LIQUIDADOS	A225873	0.00	0.43	105,660.95
26	INTERESES LIQUIDADOS	A046875	0.00	0.43	105,661.38
29	INTERESES LIQUIDADOS	A952784	0.00	0.43	105,661.81
29	INTERESES LIQUIDADOS	A952794	0.00	0.43	105,662.24
29	INTERESES LIQUIDADOS	A949796	0.00	0.43	105,662.67
30	INTERESES LIQUIDADOS	A275984	0.00	0.43	105,663.10
31	INTERESES LIQUIDADOS	A028695	0.00	0.43	105,663.53
31	INTERESES LIQUIDADOS	A116636	0.00	0.43	105,663.96

SALDO DIARIO		TASA E.A.
De \$0	a \$5.000.000	0,15%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,45%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	0,65%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	1,00%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	1,40%

FIDUCOLDEX P A R PROYECTAR VALORES
CL 28 # 13 A - 24 PS 6
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG060815



SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN		TASA E.A.
De \$0	a \$5.000.000	0,15%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,15%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	0,15%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	0,15%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	0,15%

* Para montos mayores a \$3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

* Vigencia: del 01 al 30 de Septiembre del 2022.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	105,663.96
+ 28 CREDITOS	11.00
- 3 DEBITOS	105,674.33
SALDO ACTUAL	.63
SALDO PROMEDIO	89,958.13

Estimado(a) cliente, le informamos que las tarifas correspondientes a los servicios del Banco de Occidente cambiarán a partir del 1 de noviembre de 2022. Le invitamos a consultar estos ajustes en nuestra Página Web: www.bancodeoccidente.com.co, donde se encontrarán publicados desde el 15 de septiembre de 2022. Si a partir del 1 de noviembre de 2022 usted continúa utilizando el producto o servicio respectivo, asumiremos que ha aceptado esta modificación.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS	A041354	0.00	0.43	105,664.39
05	INTERESES LIQUIDADOS	A399210	0.00	0.43	105,664.82
05	INTERESES LIQUIDADOS	A397736	0.00	0.43	105,665.25
05	INTERESES LIQUIDADOS	A395378	0.00	0.43	105,665.68
06	INTERESES LIQUIDADOS	A518733	0.00	0.43	105,666.11
07	INTERESES LIQUIDADOS	A446815	0.00	0.43	105,666.54
08	INTERESES LIQUIDADOS	A094465	0.00	0.43	105,666.97
09	INTERESES LIQUIDADOS	A088559	0.00	0.43	105,667.40
12	INTERESES LIQUIDADOS	A292481	0.00	0.43	105,667.83
12	INTERESES LIQUIDADOS	A288555	0.00	0.43	105,668.26
12	INTERESES LIQUIDADOS	A288947	0.00	0.43	105,668.69
13	INTERESES LIQUIDADOS	A233162	0.00	0.43	105,669.12
14	INTERESES LIQUIDADOS	A938315	0.00	0.43	105,669.55
15	INTERESES LIQUIDADOS	A897108	0.00	0.43	105,669.98
16	TRANSFERENCIA DB OFICINA	A723146	20,000.00	0.00	85,669.98
16	INTERESES LIQUIDADOS	A704144	0.00	0.43	85,670.41
19	INTERESES LIQUIDADOS	A864708	0.00	0.35	85,670.76
19	INTERESES LIQUIDADOS	A866260	0.00	0.35	85,671.11
19	INTERESES LIQUIDADOS	A861020	0.00	0.35	85,671.46
20	INTERESES LIQUIDADOS	A671188	0.00	0.35	85,671.81
21	INTERESES LIQUIDADOS	A572704	0.00	0.35	85,672.16
22	INTERESES LIQUIDADOS	A167099	0.00	0.35	85,672.51
23	INTERESES LIQUIDADOS	A916402	0.00	0.35	85,672.86
26	INTERESES LIQUIDADOS	A061465	0.00	0.35	85,673.21
26	INTERESES LIQUIDADOS	A061467	0.00	0.35	85,673.56
26	INTERESES LIQUIDADOS	A061485	0.00	0.35	85,673.91
27	INTERESES LIQUIDADOS	A034178	0.00	0.35	85,674.26
28	INTERESES LIQUIDADOS	A852203	0.00	0.35	85,674.61
29	CARGO POR TRANSACCIONES VARIAS	M256213	85,333.00	0.00	341.61
29	INTERESES LIQUIDADOS	A664542	0.00	0.35	341.96
29	GMF	0000000	341.33	0.00	0.63



CUENTA No. 256-94658-3
FECHA DE CORTE: 31/10/2022



FIDUCOLDEX P A R PROYECTAR VALORES
CL 28 # 13 A - 24 PS 6
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG058727



SALDO DIARIO		TASA E.A
De \$0	a \$5.000.000	0,50%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,80%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	1,00%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	1,35%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	1,80%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN		TASA E.A
De \$0	a \$5.000.000	0,50%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,50%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	0,50%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	0,50%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	0,50%

* Para montos mayores a \$3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

* Vigencia: del 01 al 31 de Octubre del 2022.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	.63
+ 0 CREDITOS	.00
- 1 DEBITOS	.63
SALDO ACTUAL	.00
SALDO PROMEDIO	.06

Estimado(a) cliente, le informamos que las tarifas correspondientes a los servicios del Banco de Occidente cambiarán a partir del 1 de noviembre de 2022. Le invitamos a consultar estos ajustes en nuestra Página Web: www.bancodeoccidente.com.co, donde se encontrarán publicados desde el 15 de septiembre de 2022. Si a partir del 1 de noviembre de 2022 usted continúa utilizando el producto o servicio respectivo, asumiremos que ha aceptado esta modificación.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
04	CARGO POR TRANSACCIONES VARIAS	M256236	0.63	0.00	0.00

Nombre: P.A PAR DE REMANENTES PROYECTAR VALORES **Número de Encargo:** XXXXXXXX2146-3
Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7 **CC o Nit.:** 66552
Ciudad: BOGOTA D.C. **Fecha inicial** 01 Julio 2022 **hasta** 31 Julio 2022
Valor Unidad Inicial: 19217,722351
Valor Unidad al Corte: 19275,644549
Rentabilidad Neta del periodo: 3.607 % E.A
Comisión Fiduciaria cobra el 1,9 % sobre el valor del fondo.

Tipo Participación: 2 FIDEICOMISOS

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	30379,834607	\$ 583.831.226,55
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	0	\$ 0,00
Rendimientos		\$ 1.759.666,75
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	0	\$ 0,00
Saldo Final	30379,834607	\$ 585.590.893,30

Consulte en nuestra página www.fiducoldex.com.co las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex.Línea gratuita nacional 018000-124211

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN						
Periodo	Tipo de Participación	Valor Unidad Inicial en \$	Unidades Iniciales	Valor Unidad Final en \$	Unidades Finales	Saldo a la Fecha en \$
01/07/2022 al 31/07/2022	2	19.217,722351	30379,834608	19.275,644549	30379,834605	585.590.893,30

Detalle de movimientos del mes de Inversión						
Fecha	Detalle	Mov. en Unidades	Valor en \$	Valor de Unidad	Saldo en Unidades	Saldo en \$
30/06/2022	SALDO ANTERIOR		583.831.226,55	19.217,722351	30379,834607	583.831.226,55

Rentabilidad Histórica (E.A.)							Volatilidad Histórica					
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
2	3.607	3.003	3.088	2.084	1.652	2.553	0.279	0.305	0.287	0.284	0.305	0.723

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX- Dra. Liliana Otero Álvarez (Principál) y Dr. Iván Darío Amaya Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (57) 6019260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (57) 6013275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.-Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.-Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.-Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.-Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.-Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.-Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: www.fiducoldex.com.co, teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche e-mail: Revisoria.Fiscal@fiducoldex.com.co, ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: defensorfiducoldex@umoabogados.com; y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Convenciones:

- 1 FIDEICOMISOS ANTICIPO
- 2 FIDEICOMISOS < 10.000 MILLONES
- 3 FIDEICOMISOS >= 10.000 MILLONES
- 4 EMPRESARIAL
- 5 CORPORATIVO Y VIGILADOS SUPERFINANCIERA
- 6 PERSONA NATURAL
- PN 1 < \$ 2.000 MILLONES
- PN 2 > = \$ 2.000 MILLONES
- 7 FONDOS ESPECIALES
- 8 ENTES TERRITORIALES

Observaciones: Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Nombre: P.A PAR DE REMANENTES PROYECTAR VALORES **Número de Encargo:** XXXXXXXX1900-1
Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7 **CC o Nit.:** 66552
Ciudad: BOGOTA D.C. **Fecha inicial** 01 Julio 2022 **hasta** 31 Julio 2022
Valor Unidad Inicial: 19217,722351
Valor Unidad al Corte: 19275,644549
Rentabilidad Neta del periodo: 3.607 % E.A
Comisión Fiduciaria cobra el 1,9 % **sobre el valor del fondo.**

Tipo Participación: 2 FIDEICOMISOS

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	97321,617794	\$ 1.870.299.829,52
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	-618,818678	\$ -11.900.000,00
Rendimientos		\$ 5.608.840,67
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	-2,475275	\$ -47.600,00
Saldo Final	96700,323844	\$ 1.863.961.070,19

Consulte en nuestra página www.fiducoldex.com.co las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex. Línea gratuita nacional 018000-124211

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN						
Periodo	Tipo de Participación	Valor Unidad Inicial en \$	Unidades Iniciales	Valor Unidad Final en \$	Unidades Finales	Saldo a la Fecha en \$
01/07/2022 al 31/07/2022	2	19.217,722351	97321,617796	19.275,644549	96700,323844	1.863.961.070,19

Detalle de movimientos del mes de Inversión						
Fecha	Detalle	Mov. en Unidades	Valor en \$	Valor de Unidad	Saldo en Unidades	Saldo en \$
30/06/2022	SALDO ANTERIOR		1.870.299.829,52	19.217,722351	97321,617794	1.870.299.829,52
05/07/2022	Recaudo Cartera Fideicomiso 66552 - Cliente: P.A Par De Remanentes Proyectar Valores Nr	-618,818678	-11.900.000,00	19.230,188781	96639,708047	1.858.399.829,52
05/07/2022	Recaudo Cartera Fideicomiso 66552 - Cliente: P.A Par De Remanentes Proyectar Valores Nr	-2,475275	-47.600,00	19.230,188781	96637,232772	1.858.352.229,52

Rentabilidad Histórica (E.A.)							Volatilidad Histórica					
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
2	3.607	3.003	3.088	2.084	1.652	2.553	0.279	0.305	0.287	0.284	0.305	0.723

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX- Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y y Dr. Iván Darío Amaya Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (57) 6019260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (57) 6013275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que

la reglamentan y que se relacionan a continuación:1.-Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes.2.-Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten;3.-Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan;4.-Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada.5.-Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad;6.-Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y,7.-Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Canales de atención de Peticiones,Quejas,Reclamos,Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web:www.fiducoldex.com.co, teléfono:(57) 6013275500,correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche e-mail:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co,ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: defensorfiducoldex@umoabogados.com: y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Convenciones:

- 1 FIDEICOMISOS ANTICIPO
- 2 FIDEICOMISOS < 10.000 MILLONES
- 3 FIDEICOMISOS >= 10.000 MILLONES
- 4 EMPRESARIAL
- 5 CORPORATIVO Y VIGILADOS SUPERFINANCIERA
- 6 PERSONA NATURAL
- PN 1 < \$ 2.000 MILLONES
- PN 2 > = \$ 2.000 MILLONES
- 7 FONDOS ESPECIALES
- 8 ENTES TERRITORIALES

Observaciones: Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Nombre: P.A PAR DE REMANENTES PROYECTAR VALORES **Número de Encargo:** XXXXXXXX2146-3
Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7 **CC o Nit.:** 66552
Ciudad: BOGOTA D.C. **Fecha inicial** 01 Agosto 2022 **hasta** 31 Agosto 2022
Valor Unidad Inicial: 19275,644549
Valor Unidad al Corte: 19390,575981
Rentabilidad Neta del periodo: 7.250 % E.A
Comisión Fiduciaria cobra el 1,9 % sobre el valor del fondo.

Tipo Participación: 2 FIDEICOMISOS

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	30379,834605	\$ 585.590.893,30
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	0	\$ 0,00
Rendimientos		\$ 3.491.597,87
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	0	\$ 0,00
Saldo Final	30379,834605	\$ 589.082.491,17

Consulte en nuestra página www.fiducoldex.com.co las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex.Línea gratuita nacional 018000-124211

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN						
Periodo	Tipo de Participación	Valor Unidad Inicial en \$	Unidades Iniciales	Valor Unidad Final en \$	Unidades Finales	Saldo a la Fecha en \$
01/08/2022 al 31/08/2022	2	19.275,644549	30379,834605	19.390,575981	30379,834604	589.082.491,17

Detalle de movimientos del mes de Inversión						
Fecha	Detalle	Mov. en Unidades	Valor en \$	Valor de Unidad	Saldo en Unidades	Saldo en \$
31/07/2022	SALDO ANTERIOR		585.590.893,30	19.275,644549	30379,834605	585.590.893,30

Rentabilidad Histórica (E.A.)							Volatilidad Histórica					
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
2	7.250	4.027	3.610	2.457	1.811	2.644	0.143	0.286	0.281	0.291	0.304	0.724

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPS

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX- Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y y Dr. Iván Darío Amaya Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (57) 6019260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (57) 6013275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.-Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.-Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.-Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.-Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.-Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.-Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: www.fiducoldex.com.co, teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche e-mail: Revisoria.Fiscal@fiducoldex.com.co, ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: defensorfiducoldex@umoabogados.com; y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Convenciones:

- 1 FIDEICOMISOS ANTICIPO
- 2 FIDEICOMISOS < 10.000 MILLONES
- 3 FIDEICOMISOS >= 10.000 MILLONES
- 4 EMPRESARIAL
- 5 CORPORATIVO Y VIGILADOS SUPERFINANCIERA
- 6 PERSONA NATURAL
- PN 1 < \$ 2.000 MILLONES
- PN 2 > = \$ 2.000 MILLONES
- 7 FONDOS ESPECIALES
- 8 ENTES TERRITORIALES

Observaciones: Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Nombre: P.A PAR DE REMANENTES PROYECTAR VALORES **Número de Encargo:** XXXXXXXX1900-1
Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7 **CC o Nit.:** 66552
Ciudad: BOGOTA D.C. **Fecha inicial** 01 Agosto 2022 **hasta** 31 Agosto 2022
Valor Unidad Inicial: 19275,644549
Valor Unidad al Corte: 19390,575981
Rentabilidad Neta del periodo: 7.250 % E.A
Comisión Fiduciaria cobra el 1,9 % sobre el valor del fondo.

Tipo Participación: 2 FIDEICOMISOS

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	96700,323844	\$ 1.863.961.070,19
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	-617,241079	\$ -11.900.000,00
Rendimientos		\$ 11.044.972,03
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	-2,468964	\$ -47.600,00
Saldo Final	96080,613802	\$ 1.863.058.442,22

Consulte en nuestra página www.fiducoldex.com.co las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex.Línea gratuita nacional 018000-124211

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN						
Periodo	Tipo de Participación	Valor Unidad Inicial en \$	Unidades Iniciales	Valor Unidad Final en \$	Unidades Finales	Saldo a la Fecha en \$
01/08/2022 al 31/08/2022	2	19.275,644549	96700,323844	19.390,575981	96080,613802	1.863.058.442,22

Detalle de movimientos del mes de Inversión						
Fecha	Detalle	Mov. en Unidades	Valor en \$	Valor de Unidad	Saldo en Unidades	Saldo en \$
31/07/2022	SALDO ANTERIOR		1.863.961.070,19	19.275,644549	96700,323844	1.863.961.070,19
02/08/2022	Recaudo Cartera Fideicomiso 66552 - Cliente: P.A Par De Remanentes Proyectar Valores Nr	-617,241079	-11.900.000,00	19.279,338991	96064,552372	1.852.061.070,19
02/08/2022	Recaudo Cartera Fideicomiso 66552 - Cliente: P.A Par De Remanentes Proyectar Valores Nr	-2,468964	-47.600,00	19.279,338991	96062,083408	1.852.013.470,19

Rentabilidad Histórica (E.A.)							Volatilidad Histórica					
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
2	7.250	4.027	3.610	2.457	1.811	2.644	0.143	0.286	0.281	0.291	0.304	0.724

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX- Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dr. Iván Darío Amaya Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (57) 6019260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (57) 6013275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que

la reglamentan y que se relacionan a continuación:1.-Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes.2.-Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten;3.-Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan;4.-Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada.5.-Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad;6.-Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y,7.-Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Canales de atención de Peticiones,Quejas,Reclamos,Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web:www.fiducoldex.com.co, teléfono:(57) 6013275500,correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche e-mail:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co,ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: defensorfiducoldex@umoabogados.com: y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Convenciones:

- 1 FIDEICOMISOS ANTICIPO
- 2 FIDEICOMISOS < 10.000 MILLONES
- 3 FIDEICOMISOS >= 10.000 MILLONES
- 4 EMPRESARIAL
- 5 CORPORATIVO Y VIGILADOS SUPERFINANCIERA
- 6 PERSONA NATURAL
- PN 1 < \$ 2.000 MILLONES
- PN 2 > = \$ 2.000 MILLONES
- 7 FONDOS ESPECIALES
- 8 ENTES TERRITORIALES

Observaciones: Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Nombre: P.A PAR DE REMANENTES PROYECTAR VALORES **Número de Encargo:** XXXXXXXX2146-3
Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7 **CC o Nit.:** 66552
Ciudad: BOGOTA D.C. **Fecha inicial** 01 Septiembre 2022 **hasta** 30 Septiembre 2022
Valor Unidad Inicial: 19390,575981
Valor Unidad al Corte: 19531,042127
Rentabilidad Neta del periodo: 9.179 % E.A
Comisión Fiduciaria cobra el 1,9 % sobre el valor del fondo.

Tipo Participación: 2 FIDEICOMISOS

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	30379,834604	\$ 589.082.491,17
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	0	\$ 0,00
Rendimientos		\$ 4.267.338,32
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	0	\$ 0,00
Saldo Final	30379,834604	\$ 593.349.829,49

Consulte en nuestra página www.fiducoldex.com.co las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex.Línea gratuita nacional 018000-124211

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN						
Periodo	Tipo de Participación	Valor Unidad Inicial en \$	Unidades Iniciales	Valor Unidad Final en \$	Unidades Finales	Saldo a la Fecha en \$
01/09/2022 al 30/09/2022	2	19.390,575981	30379,834604	19.531,042127	30379,834605	593.349.829,49

Detalle de movimientos del mes de Inversión						
Fecha	Detalle	Mov. en Unidades	Valor en \$	Valor de Unidad	Saldo en Unidades	Saldo en \$
31/08/2022	SALDO ANTERIOR		589.082.491,17	19.390,575981	30379,834604	589.082.491,17

Rentabilidad Histórica (E.A.)							Volatilidad Histórica					
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
2	9.179	5.190	4.208	3.114	1.982	2.777	0.138	0.269	0.283	0.304	0.307	0.726

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPS

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX- Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dr. Iván Darío Amaya Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (57) 6019260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (57) 6013275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.-Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.-Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.-Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.-Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.-Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.-Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: www.fiducoldex.com.co, teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche e-mail: Revisoria.Fiscal@fiducoldex.com.co, ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: defensorfiducoldex@umoabogados.com; y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Convenciones:

- 1 FIDEICOMISOS ANTICIPO
- 2 FIDEICOMISOS < 10.000 MILLONES
- 3 FIDEICOMISOS >= 10.000 MILLONES
- 4 EMPRESARIAL
- 5 CORPORATIVO Y VIGILADOS SUPERFINANCIERA
- 6 PERSONA NATURAL
- PN 1 < \$ 2.000 MILLONES
- PN 2 > = \$ 2.000 MILLONES
- 7 FONDOS ESPECIALES
- 8 ENTES TERRITORIALES

Observaciones: Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Nombre: P.A PAR DE REMANENTES PROYECTAR VALORES Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7 Ciudad: BOGOTA D.C.	Número de Encargo: XXXXXXXX1900-1 CC o Nit.: 66552 Fecha inicial 01 Septiembre 2022 hasta 30 Septiembre 2022 Valor Unidad Inicial: 19390,575981 Valor Unidad al Corte: 19531,042127 Rentabilidad Neta del periodo: 9.179 % E.A Comisión Fiduciaria cobra el 1,9 % sobre el valor del fondo.
Tipo Participación: 2 FIDEICOMISOS	

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	96080,613802	\$ 1.863.058.442,22
Adiciones	1,02738	\$ 20.000,00
Retiros	-613,364714	\$ -11.900.000,00
Rendimientos		\$ 13.416.168,66
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	-2,453459	\$ -47.600,00
Saldo Final	95465,823009	\$ 1.864.547.010,88

Consulte en nuestra página www.fiducoldex.com.co las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex.Línea gratuita nacional 018000-124211

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN						
Periodo	Tipo de Participación	Valor Unidad Inicial en \$	Unidades Iniciales	Valor Unidad Final en \$	Unidades Finales	Saldo a la Fecha en \$
01/09/2022 al 30/09/2022	2	19.390,575981	96080,613802	19.531,042127	95465,823008	1.864.547.010,88

Detalle de movimientos del mes de Inversión						
Fecha	Detalle	Mov. en Unidades	Valor en \$	Valor de Unidad	Saldo en Unidades	Saldo en \$
31/08/2022	SALDO ANTERIOR		1.863.058.442,22	19.390,575981	96080,613802	1.863.058.442,22
02/09/2022	Recaudo Cartera Fideicomiso 66552 - Cliente: P.A Par De Remanentes Proyectar Valores Nr	-613,364714	-11.900.000,00	19.401,181254	95414,728516	1.851.158.442,22
02/09/2022	Recaudo Cartera Fideicomiso 66552 - Cliente: P.A Par De Remanentes Proyectar Valores Nr	-2,453459	-47.600,00	19.401,181254	95412,275057	1.851.110.842,22
16/09/2022	Aporte : Traslados Nro.41266 Fecha 16/09/2022	1,027380	20.000,00	19.466,991891	95090,749130	1.851.130.842,22

Rentabilidad Histórica (E.A.)							Volatilidad Histórica					
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
2	9.179	5.190	4.208	3.114	1.982	2.777	0.138	0.269	0.283	0.304	0.307	0.726

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX- Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dr. Iván Darío Amaya Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (57) 6019260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de

FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (57) 6013275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.-Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.-Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.-Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.-Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.-Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.-Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.-Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: www.fiducoldex.com.co, teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche e-mail: Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co, ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: defensorfiducoldex@umoabogados.com; y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Convenciones:

- 1 FIDEICOMISOS ANTICIPO
- 2 FIDEICOMISOS < 10.000 MILLONES
- 3 FIDEICOMISOS >= 10.000 MILLONES
- 4 EMPRESARIAL
- 5 CORPORATIVO Y VIGILADOS SUPERFINANCIERA
- 6 PERSONA NATURAL
- PN 1 < \$ 2.000 MILLONES
- PN 2 > = \$ 2.000 MILLONES
- 7 FONDOS ESPECIALES
- 8 ENTES TERRITORIALES

Observaciones: Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Nombre: P.A PAR DE REMANENTES PROYECTAR VALORES **Número de Encargo:** XXXXXXXX2146-3
Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7 **CC o Nit.:** 66552
Ciudad: BOGOTA D.C. **Fecha inicial** 01 Octubre 2022 **hasta** 31 Octubre 2022
Valor Unidad Inicial: 19531,042127
Valor Unidad al Corte: 19665,881599
Rentabilidad Neta del periodo: 8.438 % E.A
Comisión Fiduciaria cobra el 1,9 % sobre el valor del fondo.

Tipo Participación: 2 FIDEICOMISOS

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	30379,834605	\$ 593.349.829,49
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	0	\$ 0,00
Rendimientos		\$ 4.096.400,82
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	0	\$ 0,00
Saldo Final	30379,834605	\$ 597.446.230,31

Consulte en nuestra página www.fiducoldex.com.co las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex.Línea gratuita nacional 018000-124211

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN						
Periodo	Tipo de Participación	Valor Unidad Inicial en \$	Unidades Iniciales	Valor Unidad Final en \$	Unidades Finales	Saldo a la Fecha en \$
01/10/2022 al 31/10/2022	2	19.531,042127	30379,834605	19.665,881599	30379,834604	597.446.230,31

Detalle de movimientos del mes de Inversión						
Fecha	Detalle	Mov. en Unidades	Valor en \$	Valor de Unidad	Saldo en Unidades	Saldo en \$
30/09/2022	SALDO ANTERIOR		593.349.829,49	19.531,042127	30379,834605	593.349.829,49

Rentabilidad Histórica (E.A.)						Volatilidad Histórica						
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
2	8.438	5.801	4.631	3.968	2.275	2.955	0.284	0.286	0.289	0.304	0.318	0.728

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPS

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX- Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dr. Iván Darío Amaya Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (57) 6019260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (57) 6013275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.-Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.-Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.-Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.-Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.-Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.-Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: www.fiducoldex.com.co, teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche e-mail: Revisoria.Fiscal@fiducoldex.com.co, ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: defensorfiducoldex@umoabogados.com; y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Convenciones:

- 1 FIDEICOMISOS ANTICIPO
- 2 FIDEICOMISOS < 10.000 MILLONES
- 3 FIDEICOMISOS >= 10.000 MILLONES
- 4 EMPRESARIAL
- 5 CORPORATIVO Y VIGILADOS SUPERFINANCIERA
- 6 PERSONA NATURAL
- PN 1 < \$ 2.000 MILLONES
- PN 2 > = \$ 2.000 MILLONES
- 7 FONDOS ESPECIALES
- 8 ENTES TERRITORIALES

Observaciones: Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Nombre: P.A PAR DE REMANENTES PROYECTAR VALORES Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7 Ciudad: BOGOTA D.C.	Número de Encargo: XXXXXXXX1900-1 CC o Nit.: 66552 Fecha inicial 01 Octubre 2022 hasta 31 Octubre 2022 Valor Unidad Inicial: 19531,042127 Valor Unidad al Corte: 19665,881599 Rentabilidad Neta del periodo: 8.438 % E.A Comisión Fiduciaria cobra el 1,9 % sobre el valor del fondo.
Tipo Participación: 2 FIDEICOMISOS	

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	95465,823009	\$ 1.864.547.010,88
Adiciones	4,373016	\$ 85.674,96
Retiros	-608,78613	\$ -11.900.000,00
Rendimientos		\$ 12.800.280,19
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	-2,435145	\$ -47.600,00
Saldo Final	94858,97475	\$ 1.865.485.366,03

Consulte en nuestra página www.fiducoldex.com.co las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex.Línea gratuita nacional 018000-124211

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN						
Periodo	Tipo de Participación	Valor Unidad Inicial en \$	Unidades Iniciales	Valor Unidad Final en \$	Unidades Finales	Saldo a la Fecha en \$
01/10/2022 al 31/10/2022	2	19.531,042127	95465,823008	19.665,881599	94858,974752	1.865.485.366,03

Detalle de movimientos del mes de Inversión						
Fecha	Detalle	Mov. en Unidades	Valor en \$	Valor de Unidad	Saldo en Unidades	Saldo en \$
30/09/2022	SALDO ANTERIOR		1.864.547.010,88	19.531,042127	95465,823009	1.864.547.010,88
03/10/2022	Recaudo Cartera Fideicomiso 66552 - Cliente: P.A Par De Remanentes Proyectar Valores Nr	-608,786130	-11.900.000,00	19.547,094484	94778,638965	1.852.647.010,88
03/10/2022	Recaudo Cartera Fideicomiso 66552 - Cliente: P.A Par De Remanentes Proyectar Valores Nr	-2,435145	-47.600,00	19.547,094484	94776,203821	1.852.599.410,88
12/10/2022	Aporte : Traslados Nro.41687 Fecha 12/10/2022	4,355561	85.333,00	19.591,737112	94564,597989	1.852.684.743,88
12/10/2022	Aporte : Traslados Nro.41689 Fecha 12/10/2022	0,000032	0,63	19.591,737112	94564,598021	1.852.684.744,51
13/10/2022	Aporte : Adicion - Encargo 10007001900 341.33 Correspondientes Al Reintegro De Gmf Re	0,017423	341,33	19.590,884732	94568,729856	1.852.685.085,84

Rentabilidad Histórica (E.A.)							Volatilidad Histórica					
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
2	8.438	5.801	4.631	3.968	2.275	2.955	0.284	0.286	0.289	0.304	0.318	0.728

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX- Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dr. Iván Darío Amaya Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (57) 6019260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (57) 6013275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.-Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.-Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.-Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.-Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.-Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.-Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y 7.-Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: www.fiducoldex.com.co, teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche e-mail: Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co, ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: defensorfiducoldex@umoabogados.com; y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Convenciones:

- 1 FIDEICOMISOS ANTICIPO
- 2 FIDEICOMISOS < 10.000 MILLONES
- 3 FIDEICOMISOS >= 10.000 MILLONES
- 4 EMPRESARIAL
- 5 CORPORATIVO Y VIGILADOS SUPERFINANCIERA
- 6 PERSONA NATURAL
- PN 1 < \$ 2.000 MILLONES
- PN 2 > = \$ 2.000 MILLONES
- 7 FONDOS ESPECIALES
- 8 ENTES TERRITORIALES

Observaciones: Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Líneas de Negocio Fiducolplex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia Inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Nombre: P.A PAR DE REMANENTES PROYECTAR VALORES **Número de Encargo:** XXXXXXXX2146-3
Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7 **CC o Nit.:** 66552
Ciudad: BOGOTA D.C. **Fecha inicial** 01 Noviembre 2022 **hasta** 30 Noviembre 2022
Valor Unidad Inicial: 19665,881599
Valor Unidad al Corte: 19794,518440
Rentabilidad Neta del periodo: 8.256 % E.A
Comisión Fiduciaria cobra el 1,9 % sobre el valor del fondo.

Tipo Participación: 2 FIDEICOMISOS

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	30379,834604	\$ 597.446.230,31
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	0	\$ 0,00
Rendimientos		\$ 3.907.965,94
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	0	\$ 0,00
Saldo Final	30379,834604	\$ 601.354.196,25

Consulte en nuestra página www.fiducoldex.com.co las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex.Línea gratuita nacional 018000-124211

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN						
Periodo	Tipo de Participación	Valor Unidad Inicial en \$	Unidades Iniciales	Valor Unidad Final en \$	Unidades Finales	Saldo a la Fecha en \$
01/11/2022 al 30/11/2022	2	19.665,881599	30379,834604	19.794,518440	30379,834603	601.354.196,25

Detalle de movimientos del mes de Inversión						
Fecha	Detalle	Mov. en Unidades	Valor en \$	Valor de Unidad	Saldo en Unidades	Saldo en \$
31/10/2022	SALDO ANTERIOR		597.446.230,31	19.665,881599	30379,834604	597.446.230,31

Rentabilidad Histórica (E.A.)						Volatilidad Histórica						
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
2	8.256	6.735	4.952	4.736	2.541	3.133	0.268	0.272	0.291	0.297	0.326	0.730

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPS

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX- Dra. Liliana Otero Álvarez (Principál) y Dr. Iván Darío Amaya Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (57) 6019260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (57) 6013275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.-Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.-Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.-Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.-Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.-Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.-Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: www.fiducoldex.com.co, teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche e-mail: Revisoria.Fiscal@fiducoldex.com.co, ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: defensorfiducoldex@umoabogados.com; y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Convenciones:

- 1 FIDEICOMISOS ANTICIPO
- 2 FIDEICOMISOS < 10.000 MILLONES
- 3 FIDEICOMISOS >= 10.000 MILLONES
- 4 EMPRESARIAL
- 5 CORPORATIVO Y VIGILADOS SUPERFINANCIERA
- 6 PERSONA NATURAL
- PN 1 < \$ 2.000 MILLONES
- PN 2 > = \$ 2.000 MILLONES
- 7 FONDOS ESPECIALES
- 8 ENTES TERRITORIALES

Observaciones: Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Nombre: P.A PAR DE REMANENTES PROYECTAR VALORES Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7 Ciudad: BOGOTA D.C.	Número de Encargo: XXXXXXXX1900-1 CC o Nit.: 66552 Fecha inicial 01 Noviembre 2022 hasta 30 Noviembre 2022 Valor Unidad Inicial: 19665,881599 Valor Unidad al Corte: 19794,518440 Rentabilidad Neta del periodo: 8.256 % E.A Comisión Fiduciaria cobra el 1,9 % sobre el valor del fondo.
Tipo Participación: 2 FIDEICOMISOS	

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	94858,97475	\$ 1.865.485.366,03
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	-604,911473	\$ -11.900.000,00
Rendimientos		\$ 12.128.131,84
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	-2,419646	\$ -47.600,00
Saldo Final	94251,643632	\$ 1.865.665.897,87

Consulte en nuestra página www.fiducoldex.com.co las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex.Línea gratuita nacional 018000-124211

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN						
Periodo	Tipo de Participación	Valor Unidad Inicial en \$	Unidades Iniciales	Valor Unidad Final en \$	Unidades Finales	Saldo a la Fecha en \$
01/11/2022 al 30/11/2022	2	19.665,881599	94858,974752	19.794,518440	94251,643633	1.865.665.897,87

Detalle de movimientos del mes de Inversión						
Fecha	Detalle	Mov. en Unidades	Valor en \$	Valor de Unidad	Saldo en Unidades	Saldo en \$
31/10/2022	SALDO ANTERIOR		1.865.485.366,03	19.665,881599	94858,974750	1.865.485.366,03
03/11/2022	Recaudo Cartera Fideicomiso 66552 - Cliente: P.A Par De Remanentes Proyectar Valores Nr	-604,911473	-11.900.000,00	19.672,300043	94223,113821	1.853.585.366,03
03/11/2022	Recaudo Cartera Fideicomiso 66552 - Cliente: P.A Par De Remanentes Proyectar Valores Nr	-2,419646	-47.600,00	19.672,300043	94220,694175	1.853.537.766,03

Rentabilidad Histórica (E.A.)						Volatilidad Histórica						
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
2	8.256	6.735	4.952	4.736	2.541	3.133	0.268	0.272	0.291	0.297	0.326	0.730

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX- Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y y Dr. Iván Darío Amaya Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (57) 6019260801. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (57) 6013275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que

la reglamentan y que se relacionan a continuación:1.-Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes.2.-Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten;3.-Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan;4.-Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada.5.-Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad;6.-Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y,7.-Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Canales de atención de Peticiones,Quejas,Reclamos,Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web:www.fiducoldex.com.co, teléfono:(57) 6013275500,correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche e-mail:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co,ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: defensorfiducoldex@umoabogados.com: y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Convenciones:

- 1 FIDEICOMISOS ANTICIPO
- 2 FIDEICOMISOS < 10.000 MILLONES
- 3 FIDEICOMISOS >= 10.000 MILLONES
- 4 EMPRESARIAL
- 5 CORPORATIVO Y VIGILADOS SUPERFINANCIERA
- 6 PERSONA NATURAL
- PN 1 < \$ 2.000 MILLONES
- PN 2 > = \$ 2.000 MILLONES
- 7 FONDOS ESPECIALES
- 8 ENTES TERRITORIALES

Observaciones: Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Nombre: P.A PAR DE REMANENTES PROYECTAR VALORES **Número de Encargo:** XXXXXXXX2146-3
Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7 **CC o Nit.:** 66552
Ciudad: BOGOTA D.C. **Fecha inicial** 01 Diciembre 2022 **hasta** 31 Diciembre 2022
Valor Unidad Inicial: 19794,51844
Valor Unidad al Corte: 20022,905470
Rentabilidad Neta del periodo: 14.462 % E.A
Comisión Fiduciaria cobra el 1,9 % sobre el valor del fondo.

Tipo Participación: 2 FIDEICOMISOS

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	30379,834603	\$ 601.354.196,25
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	0	\$ 0,00
Rendimientos		\$ 6.938.360,17
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	0	\$ 0,00
Saldo Final	30379,834603	\$ 608.292.556,42

Consulte en nuestra página www.fiducoldex.com.co las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex.Línea gratuita nacional 018000-124211

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN						
Periodo	Tipo de Participación	Valor Unidad Inicial en \$	Unidades Iniciales	Valor Unidad Final en \$	Unidades Finales	Saldo a la Fecha en \$
01/12/2022 al 31/12/2022	2	19.794,518440	30379,834603	20.022,905470	30379,834602	608.292.556,42

Detalle de movimientos del mes de Inversión						
Fecha	Detalle	Mov. en Unidades	Valor en \$	Valor de Unidad	Saldo en Unidades	Saldo en \$
30/11/2022	SALDO ANTERIOR		601.354.196,25	19.794,518440	30379,834603	601.354.196,25

Rentabilidad Histórica (E.A.)						Volatilidad Histórica						
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
2	14.462	8.482	5.728	5.728	3.077	3.395	0.170	0.269	0.310	0.310	0.346	0.735

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX- Dra. Liliana Otero Álvarez (Principa) y Dr. Iván Darío Amaya Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (57) 6019260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (57) 6013275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.-Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.-Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.-Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.-Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.-Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.-Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: www.fiducoldex.com.co, teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche e-mail: Revisoria.Fiscal@fiducoldex.com.co, ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: defensorfiducoldex@umoabogados.com; y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Convenciones:

- 1 FIDEICOMISOS ANTICIPO
- 2 FIDEICOMISOS < 10.000 MILLONES
- 3 FIDEICOMISOS >= 10.000 MILLONES
- 4 EMPRESARIAL
- 5 CORPORATIVO Y VIGILADOS SUPERFINANCIERA
- 6 PERSONA NATURAL
- PN 1 < \$ 2.000 MILLONES
- PN 2 > = \$ 2.000 MILLONES
- 7 FONDOS ESPECIALES
- 8 ENTES TERRITORIALES

Observaciones: Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Nombre: P.A PAR DE REMANENTES PROYECTAR VALORES Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7 Ciudad: BOGOTA D.C.	Número de Encargo: XXXXXXXX1900-1 CC o Nit.: 66552 Fecha inicial 01 Diciembre 2022 hasta 31 Diciembre 2022 Valor Unidad Inicial: 19794,51844 Valor Unidad al Corte: 20022,905470 Rentabilidad Neta del periodo: 14.462 % E.A Comisión Fiduciaria cobra el 1,9 % sobre el valor del fondo.
Tipo Participación: 2 FIDEICOMISOS	

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	94251,643632	\$ 1.865.665.897,87
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	-600,863553	\$ -11.900.000,00
Rendimientos		\$ 21.394.294,70
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	-2,403454	\$ -47.600,00
Saldo Final	93648,376624	\$ 1.875.112.592,57

Consulte en nuestra página www.fiducoldex.com.co las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex.Línea gratuita nacional 018000-124211

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN						
Periodo	Tipo de Participación	Valor Unidad Inicial en \$	Unidades Iniciales	Valor Unidad Final en \$	Unidades Finales	Saldo a la Fecha en \$
01/12/2022 al 31/12/2022	2	19.794,518440	94251,643633	20.022,905470	93648,376626	1.875.112.592,57

Detalle de movimientos del mes de Inversión						
Fecha	Detalle	Mov. en Unidades	Valor en \$	Valor de Unidad	Saldo en Unidades	Saldo en \$
30/11/2022	SALDO ANTERIOR		1.865.665.897,87	19.794,518440	94251,643632	1.865.665.897,87
02/12/2022	Recaudo Cartera Fideicomiso 66552 - Cliente: P.A Par De Remanentes Proyectar Valores Nr	-600,863553	-11.900.000,00	19.804,829127	93601,711279	1.853.765.897,87
02/12/2022	Recaudo Cartera Fideicomiso 66552 - Cliente: P.A Par De Remanentes Proyectar Valores Nr	-2,403454	-47.600,00	19.804,829127	93599,307825	1.853.718.297,87

Rentabilidad Histórica (E.A.)							Volatilidad Histórica					
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
2	14.462	8.482	5.728	5.728	3.077	3.395	0.170	0.269	0.310	0.310	0.346	0.735

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX- Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dr. Iván Darío Amaya Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (57) 6019260801. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (57) 6013275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que

la reglamentan y que se relacionan a continuación:1.-Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes.2.-Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten;3.-Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan;4.-Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada.5.-Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad;6.-Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y,7.-Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Canales de atención de Peticiones,Quejas,Reclamos,Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web:www.fiducoldex.com.co, teléfono:(57) 6013275500,correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche e-mail:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co,ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: defensorfiducoldex@umoabogados.com: y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Convenciones:

- 1 FIDEICOMISOS ANTICIPO
- 2 FIDEICOMISOS < 10.000 MILLONES
- 3 FIDEICOMISOS >= 10.000 MILLONES
- 4 EMPRESARIAL
- 5 CORPORATIVO Y VIGILADOS SUPERFINANCIERA
- 6 PERSONA NATURAL
- PN 1 < \$ 2.000 MILLONES
- PN 2 > = \$ 2.000 MILLONES
- 7 FONDOS ESPECIALES
- 8 ENTES TERRITORIALES

Observaciones: Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Política de Inversión

El Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex 60 Moderado es un fondo abierto con pacto de permanencia de 60 días, que tiene como objetivo proporcionar a los inversionistas un instrumento de inversión con un perfil de riesgo moderado, el cual logre el crecimiento del capital en un horizonte de inversión a mediano plazo a través de la combinación de diferentes activos, tanto en moneda legal como en moneda extranjera.

Dado el perfil de riesgo moderado, los activos admisibles para invertir y el plazo promedio de las inversiones establecidos por el reglamento, el FIC Fiducoldex 60 Moderado se encuentra expuesto a un bajo riesgo de crédito y una exposición moderada al riesgo del mercado.

Para la toma de decisiones de inversión en este fondo, el inversionista debe tener en cuenta que; El fondo tiene un pacto de permanencia mínimo de 60 días; los activos admisibles para invertir son aquellos de la más alta calidad crediticia, por lo tanto, el riesgo de pérdida por incumplimiento de un emisor es mínimo; el plazo promedio de las inversiones que se mantuvo en el periodo fue de 580 días, con lo cual, la exposición al riesgo del mercado es moderada y presenta cierta volatilidad.

La composición de los activos del Fondo se ajusta al perfil de riesgo de un inversionista moderado.

Riesgos de Mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. Los precios de mercado involucran cuatro tipos de riesgo: el riesgo de tasas de interés, el riesgo de tasas de cambio, el riesgo de precios de los productos básicos y otros riesgos de precios, tales como el riesgo de precios de los títulos de patrimonio.

La sociedad fiduciaria cuenta con un sistema de administración de riesgos de mercado (SARM) mediante el cual se monitorea de manera constante los límites de exposición al riesgo establecidos, para lo cual realiza permanentemente una medición de los riesgos de tasas de interés, tipo de cambio y precio. En consecuencia, las posiciones que conformen los portafolios administrados deben ser valoradas diariamente a precios de mercado según la normatividad vigente; la sociedad fiduciaria cuenta con Precia como proveedor de precios de valoración oficial para sus inversiones y la de los todos los negocios administrados.

Los riesgos de mercado se cuantifican a través de modelos de valor en riesgo (interno y estándar). La junta directiva aprueba los límites de valor en riesgo para los distintos portafolios administrados incluyendo el de la sociedad fiduciaria.

La sociedad fiduciaria realiza el cálculo del valor en riesgo (VeR) aplicando la metodología establecida por la

Superintendencia Financiera de Colombia en el anexo 2 del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera; de igual forma realiza mensualmente el reporte a la Superintendencia Financiera del valor en riesgo conforme la normatividad vigente.

A continuación, se relaciona la medición del valor en riesgo regulatorio del FIC con corte a diciembre 31 de 2022:

Factores	31/12/2022
Tasa de interés CEC pesos - componente 1	11,604
Tasa de interés CEC pesos - componente 2	2,188
Tasa de interés CEC pesos - componente 3	1,201
Tasa de interés CEC UVR - componente 1	12,272
Tasa de interés CEC UVR - componente 2	3,578
Tasa de interés CEC UVR - componente 3	736
Tasa de interés DTF - nodo 1 (corto plazo)	5,342
Tasa de interés DTF - nodo 2 (largo plazo)	0
Tasa de interés IPC	283,943
VaR no diversificado	320,864
VaR diversificado	281,470
VPN portafolio	14,988,926

** Cifras en miles de pesos

Durante el periodo analizado el valor en riesgo se encontró dentro niveles adecuados de riesgo.

Dentro de las labores de monitoreo de operaciones, la Dirección de Riesgos Financieros valida diariamente que las mismas se encuentren a precios de mercado, de igual forma mensualmente de forma aleatoria se revisan conversaciones donde se generen cierres telefónicos con el fin de verificar que dé cumplimiento del protocolo de negociación definido al interior de FiducolDEX y se realicen a través de los medios autorizados.

Igualmente, la sociedad fiduciaria ha establecido límites de

negociación por operador, los cuales son asignados a los distintos niveles jerárquicos del front office en función a los productos y portafolios administrados por cada uno; dichos límites se controlan en línea a través del aplicativo Máster Trader y el aplicativo de administración de inversiones PORFIN. Diariamente se generan reportes sobre el cumplimiento de los límites establecidos y mensualmente se realiza un informe ante la junta directiva de la sociedad fiduciaria.

Riesgo Emisor

Es la contingencia de pérdida por el deterioro en la estructura financiera del emisor o garante de un título, que pueda generar disminución en la capacidad de pago total o parcial de los rendimientos o del capital de la inversión.

La Sociedad Fiduciaria se encuentra expuesta a este riesgo a través de las inversiones que realiza en títulos valores.

Las inversiones en los distintos emisores que conforman el portafolio de inversión deberán contar con una calificación mínima de AA (para largo plazo) y de 1 (para corto plazo), otorgada por una sociedad calificadora de valores debidamente autorizada; se exceptúan de esta condición los títulos emitidos por la Nación o el Banco de la República.

Para dar cumplimiento a las políticas y límites de inversión establecidos, se realiza un seguimiento constante de los emisores de los títulos en que se encuentren invertidos el portafolio y con el objeto de mantener una estructura de inversión segura y ágil que propenda por atomizar el riesgo.

La sociedad administradora cuenta con una metodología para la asignación de cupos de emisor y contraparte dentro de la cual se evalúa la solidez de las entidades a las que se les otorga cupos mediante el análisis de indicadores cuantitativos y cualitativos, dicho análisis se efectúa con una periodicidad mínima semestral; adicionalmente se tienen previstos límites de concentración por emisor con el fin de diversificar dicho riesgo.

La sociedad fiduciaria cuenta con los servicios del SAE de la Bolsa de Valores de Colombia - BVC, lo que permite que a través del aplicativo MITRA se controle en línea los cupos de emisor; adicionalmente también se cuenta con el módulo de control en línea del aplicativo de administración de inversiones PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de emisor.

Durante el periodo analizado se han realizado inversiones, respetando los criterios de calificación y concentración por emisor establecidos para el FIC 60 moderado.

Riesgo de Contraparte para Operaciones en el Mercado de Valores

Es aquel resultante del potencial incumplimiento por cualquier causa, (operativa o financiera) de las obligaciones (de compra, venta, simultánea, o transferencia temporal de valores) adquiridas por las entidades con las cuales se negocian instrumentos financieros, cualquiera que sea el tipo de operación que se esté realizando.

En virtud de la administración del portafolio de inversión, la sociedad administradora cuenta con una metodología para la asignación de cupos para intermediarias del mercado de valores; dicho análisis se efectúa al menos una vez al año.

La sociedad fiduciaria realiza un control en línea los cupos de contraparte a través del módulo de administración de Máster Trader; adicionalmente se cuenta con el módulo de control de cupos en línea del aplicativo de administración de inversiones PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de contraparte.

Para mitigar la exposición a dicho riesgo, la sociedad fiduciaria cuenta con políticas y límites establecidos en el manual de administración de riesgo de crédito y

contraparte.

con contrapartes aprobadas por la junta directiva, dentro de los límites establecidos.

Durante el periodo analizado se han realizado operaciones

Riesgo de Concentración

Es la posibilidad que las inversiones del portafolio se concentren en un mismo emisor o tipo de inversión, lo cual implica un mayor grado de exposición a las variaciones externas por la falta de diversificación. Este riesgo podría tener un fuerte impacto en la medida en que todos los recursos se puedan ver comprometidos en una misma circunstancia externa al estar concentrados en un mismo emisor o tipo de inversión.

posiciones del fondo, verificando que las mismas se ajuste al régimen de inversión establecido; adicionalmente se cuenta con políticas de diversificación de inversiones por tipos de inversión y emisor.

La Sociedad Administradora realiza un control diario de las

El FIC podrá tener una participación máxima por emisor hasta del cincuenta por ciento (50%) sobre el total de activos de la cartera, este límite no aplica para los títulos emitidos o garantizados por la Nación, Banco de la República y Fogafin.

Riesgo de Liquidez

De conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera, actualmente la medición de riesgo de liquidez para el Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex 60 moderado, bajo metodología interna la cual fue socializada con la Superintendencia financiera y se aprobó su adopción para la medición.

Adicionalmente a la metodología establecida para la medición de riesgo de liquidez; el FIC cuenta con políticas establecidas en su reglamento que complementan la administración del SARL.

Dicha metodología permite calcular un Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL) con base en la Máximo Requerimiento de Liquidez y de los Activos Líquidos de Alta Calidad (ALAC), además de contar con indicadores como el de Recursos Líquidos, el cálculo y reporte se realiza con una periodicidad diaria, dicho reporte se realiza a nivel interno.

Valores en Miles de Pesos

Riesgo de Liquidez a 31 de diciembre de 2022	Valor	Mínimo requerido
Valor Fondo	17,783,233	
5% del Valor neto del FIC en Efectivo	2,812,976	889.161
5% del valor neto del FIC en Recursos líquidos.	2,812,976	889.161

Coyuntura Económica e Información de Desempeño

Al inicio del semestre se conoció el resultado electoral en Colombia, el cual, dejó como ganador al primer gobierno de izquierda después de una apretada votación en la segunda vuelta electoral. Dicho resultado trajo consigo una fuerte volatilidad en los activos financieros nacionales, al igual que, cotizaciones de la deuda soberana nacional por encima de países con menor calificación crediticia.

tributaria que diera los recursos necesarios para la ejecución del plan de gobierno.

Como parte de tranquilidad para los mercados, la nueva administración nombró algunos perfiles técnicos en las principales cartas, principalmente en la de hacienda, la cual tuvo como primera tarea el trámite de una reforma

Por el lado del comportamiento general de los precios, la inflación 12 meses para diciembre tocó el nivel del 13.12%, la más alta desde marzo de 1999, debido a unas condiciones climáticas adversas, el incremento de precios internacionales de materias primas necesarias para la producción nacional, el aumento del consumo por parte de los agentes a causa de un cambio en las preferencias de los individuos y el efecto de la tasa de cambio en Colombia sobre los precios, lo que posiblemente aún no está

totalmente incorporado en el IPC.

Dado lo anterior, el Banco de la República, al igual que otros bancos centrales, se vio obligado a llevar una política monetaria contractiva, con lo cual llevó la tasa de intervención hasta el 12% en su reunión de diciembre. Sin embargo, como se comentó anteriormente, dicha política no fue exclusiva de Colombia.

Por parte de la FED en Estados Unidos la tasa de intervención llegó al 4.50% y los analistas esperan que supere el 5% en lo corrido del 2023, debido a que el mercado laboral en dicho país sigue reportando buenos

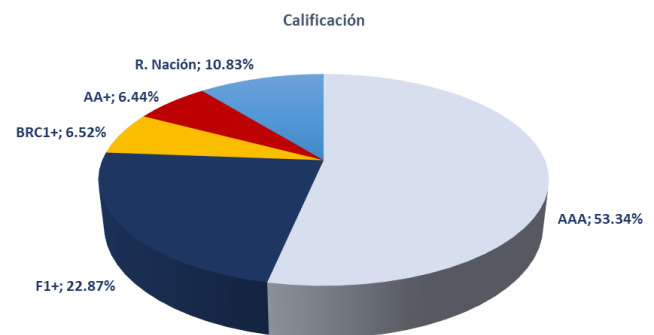
datos ubicando la tasa de ocupación en niveles de pleno empleo. Lo que ayudó a que los activos financieros en conjunto a nivel global tuvieran uno de los años más complicados de los últimos tiempos.

En cuanto a la deuda privada, se siguió presentando aumentos en las tasas de captación de las instituciones financieras que impidieron un buen desempeño en el agregado de la deuda privada. La deuda indexada, tanto al IPC como al IBR, presentaron un mejor comportamiento que los títulos a tasa fija, debido al aumento significativo que tuvieron los indicadores en lo corrido del semestre.

Composición del Portafolio por Calificación

La composición del FIC Fiducolplex 60 Moderado pondera en mayor medida los títulos de alta calidad crediticia en el corto y largo plazo, estos representan el 89.17% y la deuda soberana nacional representa el 10.83%.

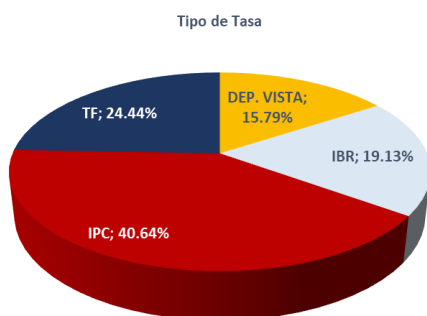
Cabe recordar que las calificaciones BRC1+, F1+ y VrR1+ son equivalentes entre sí y corresponden a la máxima calificación de corto plazo. Sólo difieren en la firma calificador que las otorgan (BRC Standard & Poor's, Fitch Ratings, Value at Risk).



Composición del Portafolio por Tipo de Activo

La composición del portafolio al cierre del segundo semestre del 2022 se incrementó en depósitos en vista debido a las expectativas de un aumento aún mayor de la inflación en el corto plazo producto del colapso de las cadenas de suministro y la invasión de Ucrania por parte de Rusia.

La indexación al IPC puede llegar a proteger de una forma similar que lo haría la deuda indexada al IBR, sin embargo, los posicionamientos al IPC le otorgaron una mayor causación al fondo debido al incremento significativo que tuvo el indicador durante el periodo.



Indicador	jun-22	dic-22	Variación
DEP. VISTA	6.02%	15.79%	9.77%
DTF	0.00%	0.00%	0.00%
IBR	19.95%	19.13%	-0.82%
IPC	48.42%	40.64%	-7.78%
TF	25.61%	24.44%	-1.17%

Composición del Portafolio por Plazo al Vencimiento

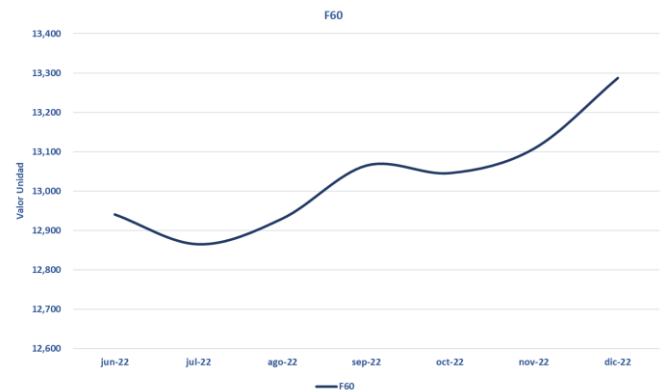
Los principales cambios en el portafolio que se presentan son el aumento paulatino de la participación de títulos menores al año. La participación de los títulos con vencimiento de 1 a 3 años disminuyó para realizar el posicionamiento en títulos menores a un año.

Plazo	jun-22	dic-22	Variación
0 a 180 días	4.79%	13.27%	8.48%
180 a 360 días	9.47%	19.45%	9.98%
1 a 3 años	70.07%	52.40%	-17.67%
3 a 5 años	15.67%	14.89%	-0.78%
Mas de 5 años	0.00%	0.00%	0.00%

Evolución del valor de la Unidad

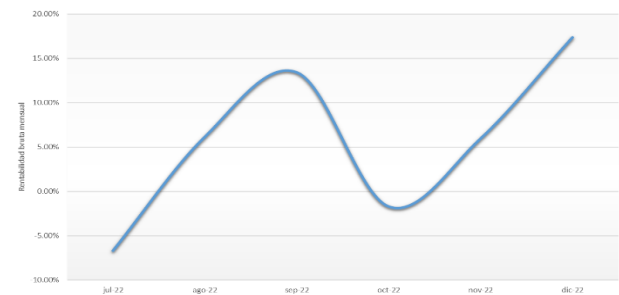
La alta volatilidad presente en el valor de la unidad del fondo respondió en su mayoría al aumento en la tasa de intervención del Banco de la Republica en medio de una política monetaria contractiva fruto de las altas tasas de inflación a nivel local, fenómeno que se observó de igual forma en las principales economías del mundo.

Adicionalmente, las tasas de valorización de la deuda privada presentaron aumentos de en promedio 350 pbs, debido a la alta demanda por liquidez de instituciones financieras, las cuales han tenido que responder a un mayor nivel de crédito por parte de sus clientes.



Evolución de la rentabilidad bruta del fondo

En el mes de diciembre se presentó una fuerte alza en la rentabilidad a 30 días del fondo, debido a que rentó a una tasa muy cercana a la TIR de valorización de las inversiones del fondo, a causa de los bajos volúmenes de negociación en el mercado de valores producto de las festividades de navidad y año nuevo.



Rentabilidad del Fondo Después de Comisión

Al igual que en el primer semestre del 2022, durante el

segundo semestre del 2022 se presentaron altas

volatilidades en la rentabilidad del fondo. El desarrollo de la inflación a nivel global y local provocó una acelerada política monetaria contraccionista por parte de los principales bancos centrales del mundo y Colombia no fue la excepción, donde el Banco de la Republica llevó su tasa de intervención al 12% en su reunión de diciembre, lo que explica en buena medida la volatilidad presente en la rentabilidad del fondo.

Fecha	Mensual	Smemtral	Anual	Dos años	Tres años
dic-22	17.36%	5.39%	1.83%	0.45%	2.11%
nov-22	5.96%	1.46%	0.63%	-0.16%	1.84%
oct-22	-1.70%	-0.33%	-0.51%	-0.25%	1.62%
sep-22	13.42%	0.73%	-0.81%	-0.09%	1.74%
ago-22	6.15%	-2.19%	-1.73%	-0.23%	1.57%
jul-22	-6.68%	-3.71%	-1.66%	-0.22%	1.58%

Revelación de conflictos de Interés

Durante el período del informe no se tuvo conocimiento de la generación de algún conflicto de interés

Estados Financieros

FONDO INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX 60 MODERADO (9-1-62633)

BALANCE GENERAL COMPARATIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

(Expresado en millones de pesos colombianos)

	2022		2021		Variación absoluta	Variación relativa
ACTIVOS	17,813.0	100.0%	25,899.0	100.0%	-8,086.0	-31.2%
Disponible	2,814.0	15.8%	1,581.0	6.1%	1,233.0	78.0%
Inversiones	14,989.0	84.1%	24,308.0	93.9%	-9,319.0	-38.3%
Otros Activos	10.0	0.1%	10.0	0.0%	0.0	0.0%
TOTAL PASIVOS Y BIENES FIDEICOMITIDOS	17,813.0	100.0%	25,899.0	100.0%	-8,086.0	-31.2%
PASIVOS	22.0	0.1%	23.0	0.1%	-1.0	-4.3%
Cuentas por Pagar	22.0	100.0%	23.0	100.0%	-1.0	-4.3%
PATRIMONIO	17,791.0	99.9%	25,876.0	99.9%	-8,085.0	-31.2%
Participaciones En Fondos De Inversion Colectiva	17,791.0	100.0%	25,876.0	100.0%	-8,085.0	-31.2%

FONDO INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX 60 MODERADO (9-1-62633)

ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y GASTOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

(Expresado en millones de pesos colombianos)

	2022		2021		Variación absoluta	Variación relativa
INGRESOS	539.0	100.0%	82.0	100.0%	457.0	557.3%
Intereses	172.0	31.9%	51.0	62.2%	121.0	237.3%
Valoración inversiones	353.0	65.5%	0.0	0.0%	353.0	100.0%
Utilidad en venta de inversiones	0.0	0.0%	28.0	34.1%	-28.0	-100.0%
Cambios	0.0	0.0%	1.0	1.2%	-1.0	-100.0%
Rendimientos por anulaciones	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
Penalizaciones	14.0	2.6%	2.0	2.4%	12.0	600.0%
GASTOS	344.0	100.0%	617.0	100.0%	-273.0	-44.2%
Gastos operaciones repo	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
Valoración inversiones	0.0	0.0%	292.0	47.3%	-292.0	-100.0%
Comisiones	298.0	86.6%	293.0	47.5%	5.0	1.7%
Pérdida en venta de inversiones	11.0	3.2%	23.0	3.7%	-12.0	-52.2%
Honorarios	10.0	2.9%	8.0	1.3%	2.0	25.0%
Cambios	22.0	6.4%	0.0	0.0%	22.0	100.0%
Impuestos	1.0	0.3%	1.0	0.2%	0.0	0.0%
Rendimientos por anulaciones	2.0	0.6%	0.0	0.0%	2.0	100.0%
RENDIMIENTOS ABONADOS	195.0		-535.0		730.0	-136.4%

Como variaciones materiales en los estados financieros hubo disminución del 31.2% en el patrimonio del fondo, el cual obedece a los retiros realizados por inversionistas a causa de las volatilidades observadas durante el período.

La disminución del patrimonio genera de manera directa una baja en las inversiones y el de disponible, sin embargo, los depósitos vista aumentaron como proporción del total

de los activos ubicándose en el 15.80%. Es de resaltar que a partir del 17 de diciembre el fondo podrá tener una participación en depósitos vista entre el 5% y 50%.

En cuanto a ingresos operacionales, hubo incremento en los intereses y la valoración de inversiones producto de los aumentos en las tasas de interés.

El principal rubro de los gastos es la comisión Fiduciaria, la

cual se incrementó, a pesar de la disminución de los activos del fondo, por cuanto se modificó la cláusula de la comisión para que haya lugar a cobro aún cuando la rentabilidad bruta del día sea negativa, al igual que se incrementó la comisión al 1.20%.

Otra variación importante fue la pérdida en venta de las inversiones, producto de las ventas que tuvieron lugar debido al retiro de algunos clientes.

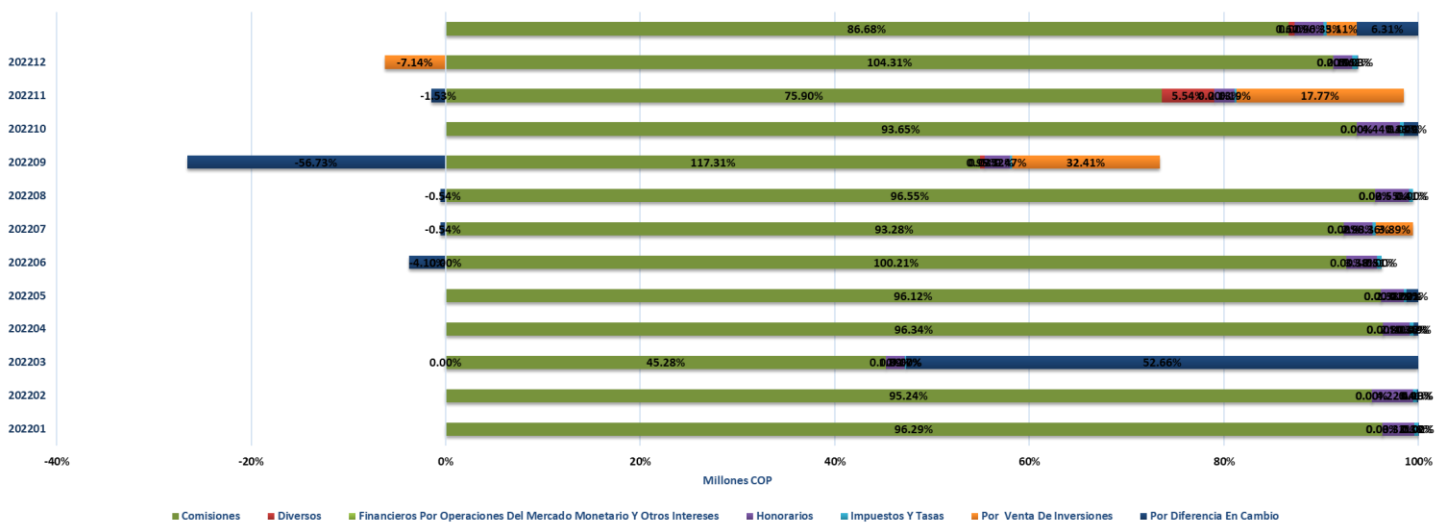
Gastos

El gasto más importante del fondo fue la comisión por administración, la cual es calculada mediante nuestro aplicativo SIFI de forma automática, con lo que se da cumplimiento a las exigencias normativas con respecto a dicho cálculo.

Es de especial importancia mencionar el cambio en la forma de liquidación de la comisión fiduciaria donde, con previa autorización de la Superintendencia Financiera, se empezó a cobrar incluso en los días con rendimientos diarios negativos. Antes del primero de julio del 2021 dicho cobro

solo se realizaba en los días que el fondo reportaba rendimientos positivos.

El segundo gasto significativo durante el año fue por diferencial del tipo de cambio, debido a que en el mes de marzo se contó con una participación significativa de dólares en el fondo, en los meses siguientes dicha participación disminuyó, pero el aumento significativo de la tasa de cambio permitió que el gasto visto en marzo se amortiguara de forma importante en el segundo semestre del año.



“Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósitos y no están amparados por el seguro de depósitos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo está sujeta a los riesgos de inversión derivados de la evolución de los precios de los activos que comparten el portafolio del respectivo Fondo”

Política de Inversión

El Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex está dirigido a inversionistas cuyo objetivo es la preservación del capital que buscan una alta liquidez de sus recursos y la seguridad que ofrecen las inversiones en renta fija con bajo riesgo crediticio.

La estructura de portafolio del FIC Fiducoldex permite tener como inversionistas a aquellas entidades cuyo régimen de inversión deba ajustarse al Capítulo 5 Art. 2.3.3.5.1. del Decreto 1068 de 2015 o las normas que lo modifiquen, es decir, que puedan invertir solamente en CDT de Bancos con las mejores calificaciones crediticias y títulos del Gobierno Colombiano TES.

Para la toma de decisiones de inversión en este fondo, el inversionista debe tener en cuenta que; El plazo de la inversión es a la vista; los activos admisibles para invertir son aquellos de la más alta calidad crediticia, por lo tanto, el riesgo de pérdida por incumplimiento de un emisor es mínimo; el plazo promedio de las inversiones que se mantuvo en el periodo fue de 135 días, con lo cual, la exposición al riesgo del mercado es baja.

La composición de los activos del Fondo se ajusta al perfil de riesgo de un inversionista conservador.

Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. Los precios de mercado involucran cuatro tipos de riesgo: el riesgo de tasas de interés, el riesgo de tasas de cambio, el riesgo de precios de los productos básicos y otros riesgos de precios, tales como el riesgo de precios de los títulos de patrimonio.

La Sociedad fiduciaria cuenta con un sistema de administración de riesgos de mercado (SARM) mediante el cual se monitorea de manera constate los límites de exposición al riesgo establecidos, para lo cual realiza permanentemente una medición de los riesgos de tasas de interés, tipo de cambio y precio. En consecuencia, las posiciones que conformen los portafolios administrados deben ser valoradas diariamente a precios de mercado según la normatividad vigente; la sociedad fiduciaria cuenta con Precia como proveedor de precios de valoración oficial para sus inversiones y la de los todos los negocios administrados.

Los riesgos de mercado se cuantifican a través de modelos de valor en riesgo (interno y estándar). La junta directiva aprueba los límites de valor en riesgo para los distintos portafolios administrados incluyendo el de la sociedad fiduciaria.

La sociedad fiduciaria realiza el cálculo del valor en riesgo (VeR) aplicando la metodología establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en el anexo 2 del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera; de igual forma realiza mensualmente el reporte a la Superintendencia Financiera del valor en riesgo conforme la normatividad vigente.

A continuación, se relaciona la medición del valor en riesgo regulatorio del FIC con corte a diciembre 31 de 2022:

Factores	31/12/2022
Tasa de interés CEC pesos - componente 1	68,226
Tasa de interés CEC pesos - componente 2	31,578
Tasa de interés CEC pesos - componente 3	6,258
Tasa de interés CEC UVR - componente 1	3,088
Tasa de interés CEC UVR - componente 2	1,650
Tasa de interés CEC UVR - componente 3	526
Tasa de interés DTF - nodo 1 (corto plazo)	92,903
Tasa de interés DTF - nodo 2 (largo plazo)	0
Tasa de interés IPC	835,912
VaR no diversificado	1,040,141
VaR diversificado	818,225
VPN portafolio	188,603,828

** Cifras en miles de pesos

Durante el periodo analizado el valor en riesgo se encontró dentro niveles adecuados de riesgo.

Dentro de las labores de monitoreo de operaciones, la dirección de riesgos financieros valida diariamente que las mismas se encuentren a precios de mercado, así mismo, mensualmente de forma aleatoria se revisan conversaciones donde se generen cierres telefónicos con el fin de verificar que dé cumplimiento del protocolo de negociación definido al interior de FiducolDEX y se realicen a través de los medios autorizados.

Igualmente, la sociedad fiduciaria ha establecido límites de negociación por operador, los cuales son asignados a los distintos niveles jerárquicos del front office en función a los productos y portafolios administrados por cada uno; dichos límites se controlan en línea a través del aplicativo Máster Trader y el aplicativo de administración de inversiones PORFIN. Diariamente se generan reportes sobre el cumplimiento de los límites establecidos y mensualmente se realiza un informe ante la junta directiva de la sociedad fiduciaria.

Riesgo de Emisor

Es la contingencia de pérdida por el deterioro en la estructura financiera del emisor o garante de un título, que pueda generar disminución en la capacidad de pago total o parcial de los rendimientos o del capital de la inversión. La sociedad fiduciaria se encuentra expuesta a este riesgo a través de las inversiones que realiza en títulos valores.

Las inversiones en los distintos emisores que conforman el portafolio de inversión deberán contar con una calificación mínima de AA (para largo plazo) y de 1 (para corto plazo), otorgada por una sociedad calificador de valores debidamente autorizada; se exceptúan de esta condición los títulos emitidos por la Nación o el Banco de la República.

Para dar cumplimiento a las políticas y límites de inversión establecidos, se realiza un seguimiento constante de los emisores de los títulos en que se encuentren invertidos el portafolio y con el objeto de mantener una estructura de inversión segura y ágil que propenda por atomizar el riesgo.

La sociedad administradora cuenta con una metodología para la asignación de cupos de emisor y contraparte dentro de la cual se evalúa la solidez de las entidades a las que se les otorga cupos mediante el análisis de indicadores cuantitativos y cualitativos, dicho análisis se efectúa con una periodicidad mínima semestral; adicionalmente se tienen previstos límites de concentración por emisor con el fin de diversificar dicho riesgo.

La sociedad fiduciaria cuenta con los servicios del SAE de la Bolsa de Valores de Colombia - BVC, lo que permite que a través del aplicativo MITRA se controle en línea los cupos de emisor; adicionalmente también se cuenta con el módulo de control en línea del aplicativo de administración de inversiones PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de emisor.

Durante el periodo analizado se han realizado inversiones, respetando los criterios de calificación y concentración por emisor establecidos para el FIC conservador.

Riesgo de Contraparte para Operaciones en el Mercado de Valores

Es aquel resultante del potencial incumplimiento por cualquier causa, (operativa o financiera) de las obligaciones (de compra, venta, simultánea, o transferencia temporal de valores) adquiridas por las entidades con las cuales se negocian instrumentos financieros, cualquiera que sea el tipo de operación que se esté realizando.

En virtud de la administración del portafolio de inversión, la sociedad administradora cuenta con una metodología para la asignación de cupos para intermediarias del mercado de valores; dicho análisis se efectúa al menos una vez al año.

La sociedad fiduciaria realiza un control en línea, los cupos de contraparte a través del módulo de administración de Máster Trader; adicionalmente se cuenta con el módulo de control de cupos en línea del aplicativo de administración de inversiones PORFIN,

en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de contraparte.

Para mitigar la exposición a dicho riesgo, la sociedad fiduciaria cuenta con políticas y límites establecidos en el manual de administración de riesgo de crédito y

contraparte.

con contrapartes aprobadas por la junta directiva, dentro de los límites establecidos.

Durante el periodo analizado se han realizado operaciones

Riesgo de Concentración

Es la posibilidad que las inversiones del portafolio se concentren en un mismo emisor o tipo de inversión, lo cual implica un mayor grado de exposición a las variaciones externas por la falta de diversificación. Este riesgo podría tener un fuerte impacto en la medida en que todos los recursos se puedan ver comprometidos en una misma circunstancia externa al estar concentrados en un mismo emisor o tipo de inversión.

La sociedad administradora realiza un control diario de las

posiciones del fondo, verificando que las mismas se ajuste al régimen de inversión establecido; adicionalmente se cuenta con políticas de diversificación de inversiones por tipos de inversión y emisor.

El FIC podrá tener una participación máxima por emisor hasta del veinticinco por ciento (25%) sobre el total de activos de la cartera, este límite no aplica para los títulos emitidos o garantizados por la Nación, Banco de la República y Fogafin.

Riesgo de Liquidez

La Superintendencia Financiera a través de la Circular Básica Contable y Financiera, Capítulo VI, mediante la Circular Externa 003 de 2015, reglamentó la metodología para la medición del riesgo de liquidez, del reporte estándar y de los límites de obligatorio cumplimiento aplicables a los Fondos de Inversión Colectiva (FICs) abiertos, sin pacto de permanencia.

Dicha metodología permite calcular un Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL) con base en la Máximo Requerimiento de Liquidez y de los Activos Líquidos de Alta Calidad (ALAC), además de contar con indicadores como el de Recursos líquidos y Liquidez a treinta (30) días, el cálculo se realiza con una periodicidad diaria y su reporte es semanal a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Adicionalmente a la metodología establecida para la medición de riesgo de liquidez; el FIC cuenta con políticas

establecidas en su reglamento que complementan la administración del SARL.

Resumen del Riesgo de Liquidez del Fondo de Inversión Colectiva a 31 de diciembre de 2022

Valores en miles de Pesos

	Valor 31 de diciembre de 2022	Mínimo requerido
Valor Fondo	293,514,867	
5% del Valor neto del FIC en Efectivo	105,066,200	14,675,743
10% del valor neto del FIC en Recursos líquidos.	105,314,686	29,351,486
ALAC igual al 10 % del valor neto del FIC.	126,010,545	29,351,486
25% del valor neto del FIC en los activos que hacen parte de la liquidez a 30 días.	133,943,278	73,378,716
IRL	4.29 veces	1 vez

Coyuntura Económica e Información de Desempeño

Al inicio del semestre se conoció el resultado electoral en

Colombia, el cual, dejó como ganador al primer gobierno de izquierda después de una apretada votación en la

segunda vuelta electoral. Dicho resultado trajo consigo una fuerte volatilidad en los activos financieros nacionales, al igual que, cotizaciones de la deuda soberana nacional por encima de países con menor calificación crediticia.

Como parte de tranquilidad para los mercados, la nueva administración nombró algunos perfiles técnicos en las principales cartas, principalmente en la de hacienda, la cual tuvo como primera tarea el trámite de una reforma tributaria que diera los recursos necesarios para la ejecución del plan de gobierno.

Por el lado del comportamiento general de los precios, la inflación 12 meses para diciembre tocó el nivel del 13.12%, la más alta desde marzo de 1999, debido a unas condiciones climáticas adversas, el incremento de precios internacionales de materias primas necesarias para la producción nacional, el aumento del consumo por parte de los agentes a causa de un cambio en las preferencias de los individuos y el efecto de la tasa de cambio en Colombia sobre los precios, lo que posiblemente aún no está totalmente incorporado en el IPC.

Dado lo anterior, el Banco de la República, al igual que otros

bancos centrales, se vio obligado a llevar una política monetaria contractiva que ubicó la tasa de intervención al 12% en su reunión de diciembre. Sin embargo, como se comentó anteriormente, dicha política no fue exclusiva de Colombia.

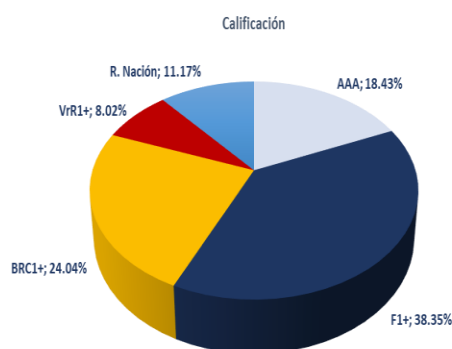
Por parte de la FED en Estados Unidos la tasa de intervención llegó al 4.50% y el mercado espera que supere el 5% en lo corrido del 2023, debido a que el mercado laboral en dicho país sigue reportando buenos datos ubicando la tasa de desempleo en niveles de pleno empleo. Lo que ayudó a que los activos financieros en conjunto a nivel global tuvieran uno de los años más complicados en los últimos tiempos.

En cuanto a la deuda privada, se siguió presentando aumentos en las tasas de captación de las instituciones financieras que impidieron un buen desempeño en el agregado de la deuda privada. La deuda indexada, tanto al IPC como al IBR, presentaron un mejor comportamiento que los títulos a tasa fija, debido al aumento significativo que tuvieron los indicadores en lo corrido del semestre.

Composición del Portafolio por Calificación

Las mayores participaciones se mantienen en títulos del sector financiero con la mejor calificación de corto plazo (BRC1+, F1+ y VrR1+) y la mejor calificación de largo plazo (AAA), que en total suman el 88.83% del portafolio. Para el cierre de diciembre el portafolio tenía en títulos de deuda pública un 11.17% de participación.

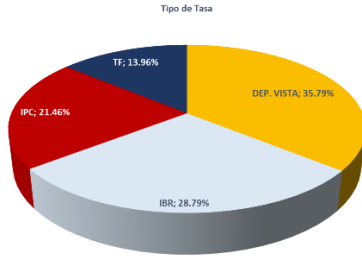
Es importante recordar que las calificaciones BRC1+, F1+ y VrR1+ son equivalentes entre sí y corresponden a la máxima calificación de corto plazo. Sólo difieren en la firma calificador que las otorgan (BRC Standard & Poor's, Fitch Ratings, Value at Risk).



Composición del Portafolio por Tipo de Activo

Hubo disminución significativa en la participación del FIC Fiducoldex en títulos a tasa fija (pasando del 21.14% al

13.96%) y aumento de los títulos indexados al IBR (pasando del 20.39% al 28.79%).



Lo anterior en consecuencia con la estrategia y expectativas de una senda de inflación que cada vez va más al alza producto del colapso de las cadenas de suministro y

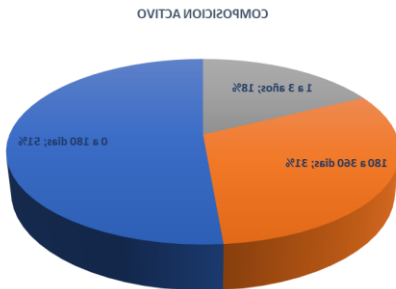
restricciones a productos provenientes de Rusia debido a la invasión a Ucrania, lo que provocó un incremento sustancial en las tasas de intervención del banco de la república.

Indicador	jun-22	dic-22	Variación
DEP. VISTA	36.32%	35.79%	-0.53%
DTF	0.00%	0.00%	0.00%
IBR	20.39%	28.79%	8.40%
IPC	22.15%	21.46%	-0.69%
TF	21.14%	13.96%	-7.18%

Composición del Portafolio por Plazo al Vencimiento

Los cambios en la composición del portafolio por plazo corresponden al aumento de la duración de los títulos indexados al IPC e IBR.

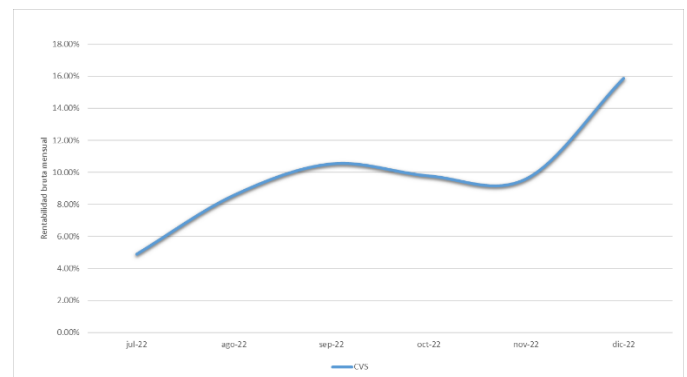
Igualmente, se debe al posicionamiento del portafolio en títulos indexados al IBR con vencimiento menor a 1 año. Todo en línea con la estrategia, al ajuste de tasas de interés en la economía general y la senda de inflaciones más altas que las anticipadas.



Plazo	jun-22	dic-22	Variación
0 a 90 días	41.27%	27.18%	-14.10%
91 a 180 días	15.60%	24.21%	8.61%
181 a 360 días	23.16%	30.93%	7.77%
Mayor a 361 días	19.97%	17.69%	-2.28%

Evolución de la Rentabilidad bruta del Fondo

En el segundo semestre del 2022 la rentabilidad bruta a 30 días del fondo tuvo un comportamiento positivo en todos los meses debido a que la baja duración del portafolio, al igual que unas tasas de causación altas de los títulos, que blindaron el portafolio del aumento que se siguió presentando en las tasas de captación de instituciones financieras. También vale la pena mencionar que, la alta participación de títulos indexados en el fondo logró absorber el buen comportamiento de los indicadores durante el semestre.



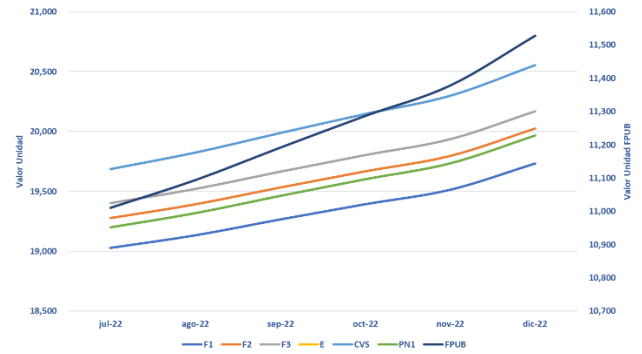
Evolución del valor de la Unidad

Del 01 de julio del 2022 al 31 de diciembre del 2022 el valor de la unidad de las diferentes participaciones del FIC

Fiducoldex mostraron una valoración que equivale a un promedio de rentabilidad de 9.11% EA. En el periodo se

presentaron bajas volatilidades en las rentabilidades del fondo explicadas principalmente por la baja duración que mantuvo el portafolio y la alta indexación en las inversiones realizadas durante el semestre.

Los valores de unidad de los diferentes tipos de participación evolucionan de acuerdo con la rentabilidad del portafolio (rentabilidad bruta) menos los gastos y el gasto por comisión fiduciaria definida para cada tipo de participación (rentabilidad neta).



Rentabilidad del Fondo Después de Comisión

Durante el segundo semestre del 2022 se presentaron buenas rentabilidades en los diferentes tipos de participación del fondo. El desarrollo de la inflación a nivel global y local provocó una acelerada política monetaria contraccionista por parte de los principales bancos centrales del mundo y Colombia no fue la excepción. De esta manera, el Banco de la República elevó su tasa de intervención hasta el 12% en su reunión de diciembre, lo que explica, en buena medida en el periodo en referencia que aquellos títulos con menor plazo para su vencimiento

presentaran mejor rentabilidad que aquellos de mayor plazo de vencimiento

Fecha	F1	F2	F3	E	CVS	PN1	FPUB
dic-22	14.01%	14.46%	14.69%	15.25%	15.88%	14.80%	16.62%
nov-22	7.83%	8.26%	8.47%	9.00%	9.60%	8.58%	10.31%
oct-22	8.01%	8.44%	8.65%	9.19%	9.78%	8.76%	10.50%
sep-22	8.75%	9.18%	9.39%	9.93%	10.53%	9.50%	11.25%
ago-22	6.69%	7.25%	7.46%	7.99%	8.58%	7.57%	9.29%
jul-22	3.20%	3.61%	3.81%	4.32%	4.89%	3.91%	5.58%

Revelación de conflictos de Interés

Durante el período del informe no se tuvo conocimiento de la generación de algún conflicto de interés

Estados Financieros FIC Fiducoldex

FONDO DE INVERSION COLECTIVA FIDUCOLDEX (9-1-11149)

BALANCE GENERAL COMPARATIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

(Expresado en millones de pesos colombianos)

	2022		2021		Variación absoluta	Variación relativa
	Valor	%	Valor	%		
ACTIVOS	293,915.0	100.0%	319,346.0	100.0%	-25,431.0	-8.0%
Disponible	105,101.0	35.8%	107,980.0	33.8%	-2,879.0	-2.7%
Inversiones	188,806.0	64.2%	211,358.0	66.2%	-22,552.0	-10.7%
Otros Activos	8.0	0.0%	8.0	0.0%	0.0	0.0%
TOTAL PASIVOS Y BIENES FIDEICOMITIDOS	293,915.0	100.0%	319,346.0	100.0%	-25,431.0	-8.0%
PASIVOS	289.0	0.1%	252.0	0.1%	37.0	14.7%
Cuentas por Pagar	289.0	100.0%	252.0	100.0%	37.0	14.7%
PATRIMONIO	293,626.0	99.9%	319,094.0	99.9%	-25,468.0	-8.0%
Participaciones En Fondos De Inversion Colectiva	293,626.0	100.0%	319,094.0	100.0%	-25,468.0	-8.0%

FONDO DE INVERSION COLECTIVA FIDUCOLDEX (9-1-11149)

ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y GASTOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

(Expresado en millones de pesos colombianos)

	2022		2021		Variación absoluta	Variación relativa
	Valor	%	Valor	%		
INGRESOS	19,150.0	100.0%	4,844.0	100.0%	14,306.0	295.3%
Intereses	5,841.0	30.5%	1,417.0	29.3%	4,424.0	312.2%
Valoración inversiones	13,287.0	69.4%	3,427.0	70.7%	9,860.0	287.7%
Utilidad en venta de inversiones	21.0	0.1%	0.0	0.0%	21.0	100.0%
Rendimientos por anulaciones	1.0	0.0%	0.0	0.0%	1.0	100.0%
Recuperaciones	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
GASTOS	3,115.0	100.0%	2,611.0	100.0%	504.0	19.3%
Gastos operaciones repo	2.0	0.1%	1.0	0.0%	1.0	100.0%
Comisiones	3,093.0	99.3%	2,555.0	97.9%	538.0	21.1%
Pérdida en venta de inversiones	0.0	0.0%	31.0	1.2%	-31.0	-100.0%
Honorarios	8.0	0.3%	7.0	0.3%	1.0	14.3%
Impuestos	12.0	0.4%	17.0	0.7%	-5.0	-29.4%
Diversos	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
RENDIMIENTOS ABONADOS	16,035.0		2,233.0		13,802.0	618.1%

Como variaciones materiales en los estados financieros hubo disminución del 8% en el patrimonio del fondo, el cual obedece a retiros realizados por inversionistas durante el período.

La disminución del patrimonio genera de manera directa una baja de las inversiones con un cambio del -10.7% y si bien, hubo disminución de disponible de un periodo a otro, su participación sobre el total del activo se incrementó al pasar del 33.8% al 35.8%.

En cuanto a ingresos operacionales, hubo incremento en los intereses y la valoración de inversiones producto de los aumentos en las tasas de interés.

El principal rubro de los gastos es la comisión Fiduciaria, la cual se incrementó por cuanto se modificó la cláusula de la comisión para que haya lugar a cobro aún cuando la rentabilidad bruta del día sea negativa. A partir del mes de mayo los porcentajes de comisión fiduciaria para los tipos de participación F2 - "Fideicomisos con saldos < a 10.000 millones"; F3 - "Fideicomisos con saldos > a 10.000 millones" y F1 - "Fideicomisos de anticipos" pasaron del 1.4%; 1.15% y 1.9% a 1.9%; 1.7% y 2.3% respectivamente.

Gastos FIC Fiducoldex

La remuneración definida en la cláusula 7.3 del reglamento, se calcula diariamente aplicando al saldo del día anterior la comisión establecida para cada tipo de participación según la fórmula $\text{Comisión} = \text{Valor_del_Fondo_día_anterior} \times$

$$[[(1 + \text{Comisión}\%)^{(1/365)}] - 1]$$

La labor de cálculo de la comisión fiduciaria se cumplió de forma automatizada mediante nuestro Sistema de

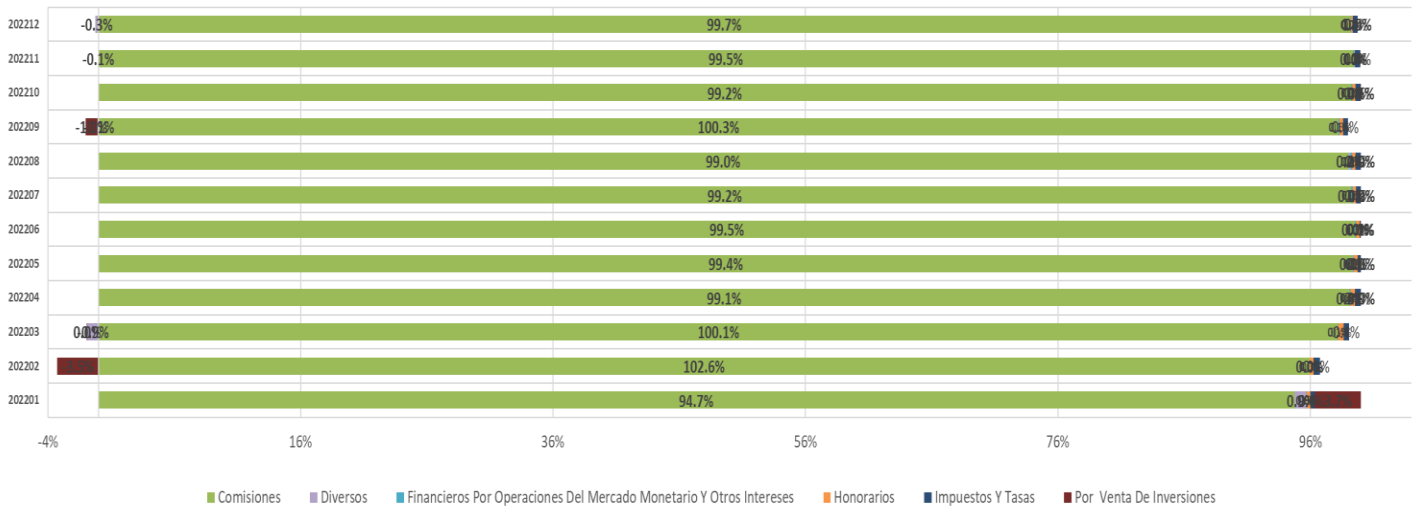
Información utilizado para el cálculo del valor de la unidad, con lo que se da cumplimiento a las exigencias normativas con respecto a dicho cálculo.

En el período no se utilizaron intermediarios que hubieran ocasionado costos para el fondo.

Los gastos del FIC Fiducoldex tuvieron un aumento importante a partir del mes de mayo por el aumento en el

cobro de la comisión para el compartimento de los fideicomisos.

Los gastos más importantes del fondo corresponden a la comisión por administración y los impuestos y tasas que representan en promedio el 99.29% y el 0.37% de los gastos respectivamente.



“Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo está sujeta a los riesgos de inversión derivados de la evolución de los precios de los activos que comparten el portafolio del respectivo Fondo”

Bogotá D.C., 13 enero de 2023

Apreciado Inversionista

Nos permitimos informar los siguientes cambios al reglamento del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX - FIC FIDUCOLDEX:

- a. Se define el perfil del fondo como producto universal, indicando que, por lo tanto, está dirigido a cualquier inversionista y para la distribución del Fondo de Inversión Colectiva no se llevará a cabo un perfilamiento de los inversionistas, el análisis de conveniencia ni la emisión de una recomendación profesional.
- b. Se define que en la distribución no se deberá cumplir con la actividad de asesoría debido a la clasificación del Fondo de Inversión Colectiva como Universal.
- c. Se amplía la participación máxima por emisor hasta el 50% sobre los activos del fondo.
- d. Se amplía hasta el 80% la participación máxima en cuentas corrientes y de ahorro, con un plazo de quince (15) días hábiles, para realizar las operaciones tendientes a ajustarse al límite en caso de presentarse un sobrepaso pasivo.
- e. Se define los mecanismos de entrega de recomendación profesional, cuando un inversionista solicite la entrega de dicha recomendación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el manual de asesoría adoptado por la sociedad administradora.

Los inversionistas que tengan la intención de ejercer el derecho de retiro con ocasión a las modificaciones introducidas al reglamento del Fondo, podrán solicitar la redención de sus participaciones en un plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, sin que se aplique penalidad o sanción alguna.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Ivan Dario Amaya (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

Este derecho de retiro podrá ejercerse, mediante manifestación formal dirigida FIDUCOLDEX, solicitando la redención total de sus participaciones de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento del Fondo de Inversión Colectiva; cumplido el mes contado a partir del 13 de febrero de 2023_ serán oponibles, es decir serán aplicables y entrarán en vigencia a partir de dicha fecha, los cambios anunciados.

Cordialmente,



ARISTÓBULO BORJA BORJA
Representante legal Suplente

Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Ivan Dario Amaya (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

Código

Versión

Vigencia

El formulario deberá estar 100% diligenciado, sin enmendaduras, ni tachones y con las firmas correspondientes. Los campos a los cuales no aplique su diligenciamiento por favor invalidar con la frase "NO APLICA O N/A"

Datos Persona Natural

Fecha de diligenciamiento

DD/MM/AAAA

Documento de Identificación		¿Cuál?	Número de Identificación		Fecha expedición del documento	
C.C.	C.E.	PAS	NUIP	OTRO		
Primer Nombre		Segundo Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido
Dirección de residencia			País	Departamento		Ciudad
Teléfono de Contacto		Celular	Correo electrónico		Profesión	Código CIU
Nombre de la empresa donde labora			Cargo	Ocupación		Teléfono Oficina
Dirección de la empresa			País/Departamento		Ciudad	¿Es PEP?
					Si	No
					Si	No

Datos Persona Jurídica

NIT o equivalente		Nombre o Razón Social		Código CIU		Fecha de Constitución	
Dirección de oficina			País/ Departamento/ Ciudad			Teléfono contacto	
Tipo de Rep. legal		Apellidos y nombres completos del Representante Legal			Documento de identificación		Número de Identificación
Principal	Suplente				C.C.	C.E.	PAS
Apoderado					Otro	Cuál?	
Lugar de Nacimiento		Nacionalidad	Fecha de nacimiento		Correo electrónico		
País/ Ciudad			dd/mm/aaaa				
Dirección de contacto			País/ Departamento/ Ciudad			Teléfono contacto	

Información Financiera y Tributaria

Ingresos Operacionales Mensuales		COP \$	Egresos Mensuales		COP \$	Total Pasivos		COP \$
Otros ingresos no operacionales mensuales		COP \$	Total Activos		COP \$	Fecha de corte		dd/mm/aaaa
Concepto otros ingresos			¿El origen de los recursos es de carácter?		Público	¿La empresa tiene un programa de cumplimiento incorporado que prevenga y controle el lavado de activos y la financiación del terrorismo?		Si
					Privado			No
¿La empresa cotiza en bolsa de valores o esta registrado en el RNVE (3)?			Si la respuesta anterior es afirmativa, indique nombre de la bolsa y código de la acción:		¿Realiza operaciones en moneda extranjera?		Si	No
No							No	No
Si la respuesta anterior es afirmativa, por favor describa el tipo de operaciones en moneda extranjera que realiza:								
Clase		Nombre de la entidad			Tipo de producto		ID del producto	
Ingreso								
Egreso								
País y ciudad		Tipo de moneda			Monto promedio			
¿Obligado a tributar en otro país?		¿Cuál país?	Para Persona Jurídica por favor indicar el Número de TIN/EIN o su equivalente			Para Persona Natural por favor indicar el Número de TIN/SSN o su equivalente		
Si		No						
		¿Cuál país?						

Autorizó el envío de información [extractos, rendición de cuentas, certificaciones, entre otros] relacionada con los productos de la fiduciaria a través de:

Correo electrónico

Dirección Residencia

Dirección Oficina

Código

Versión

Vigencia

El formulario deberá estar 100% diligenciado, sin enmendaduras, ni tachones y con las firmas correspondientes. Los campos a los cuales no aplique su diligenciamiento por favor invalidar con la frase "NO APLICA o N/A"

DECLARACIÓN RIQUEZA, ORIGEN Y DESTINO DE FONDOS

Declaro en nombre propio, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo consignado en el presente documento, es cierto, realizo la siguiente declaración de fuentes de fondos a:

1. Que los recursos que entregué y entregaré a FIDUCOLDEX S.A. provienen de las siguiente fuente: _____
2. Que estos bienes no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000 o cualquier norma que lo adicione, complemento o modifique).
3. No admitiré que terceros adicione recursos a mi(s) fideicomiso(s) con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000 o cualquier norma que lo adicione, complemento o modifique), ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.
4. Así mismo declaro que los recursos que recibo por parte de FIDUCOLDEX S.A., se destinarán a actividades lícitas.
5. Informaré inmediatamente cualquier circunstancia que modifique la presente declaración, una vez tenga conocimiento de la misma.
6. Cuando a ello haya lugar, autorizo a FIDUCOLDEX S.A. a dar inicio a la liquidación del(los) Contrato(s) que me vincule(n) con FIDUCOLDEX S.A. en el caso de infracción de cualquiera de los numerales anteriores o en el eventual caso de que por aplicación de normas sancionadas con posterioridad a la firma de este documento se modifiquen las declaraciones por mí efectuadas, eximiendo por lo tanto a FIDUCOLDEX S.A. de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.
7. Me comprometo y obligo a actualizar los datos e información que fueren requeridos por FIDUCOLDEX S.A. según el perfilamiento de cliente.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Fiduciaria Colombia de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y el Manual adoptado por la Fiduciaria y publicado en su página web, por los cuales se establecen disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos, es responsable del tratamiento de sus datos personales. Usted como titular, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y, sólo en los casos en que sea procedente, a suprimirlos o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, enviando su solicitud al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co o puede ingresar a la página web de Fiducoldex en la opción [contactenos](https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contactenos) o servicio al cliente [webform/pqrs](https://www.fiducoldex.com.co/seccion/webform/pqrs), o a través de atención personalizada en la Calle 28 No. 13 A -24, piso 6 Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., también puede comunicarse a nuestro teléfono (601) 3275500 ext. 1343 o la línea gratuita nacional 018000124211.

Por lo anterior, SI NO autorizó de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a Fiducoldex para que los datos obtenidos sean utilizados para las siguientes finalidades:

(I) Gestionar el proceso de vinculación y actualización de la información del cliente, consultando, solicitando o verificando información sobre mis datos de ubicación o contacto, mis activos, y sanciones ante las diferentes autoridades administrativas y judiciales, bienes o derechos en entidades públicas o privadas, o que conozcan personas naturales o jurídicas, o se encuentren en buscadores públicos, redes sociales o publicaciones físicas o electrónicas, bien fuere en Colombia o en el exterior. (II) Gestionar el proceso de negociación, formalización, ejecución, supervisión y terminación de la relación contractual, contactándome a través de cualquier medio (físico o digital), para el envío de mensajes, extractos e informes contractualmente acordados, compilando y remitiendo a las autoridades competentes, incluyendo las fiscales y los reguladores financieros, nacionales o extranjeros, la información relacionada con la titularidad de los productos y servicios contratados o que llegare a contratar, datos de contacto, movimientos y saldos, y toda aquella información que reposare en la entidad que sea solicitada por normas nacionales o extranjeras. (III) Accedan, recolecten, procesen, actualicen, conserven y eliminen mi información y documentación incluso aun, cuando no se haya perfeccionado una relación contractual o después de finalizada la misma. (IV) Me suministren información comercial, legal, de productos y servicios, seguridad, así como de actividades, eventos, noticias con fines de promoción y mercadeo de los servicios de Fiducoldex o de terceros aliados. (V) Efectúen análisis e investigaciones comerciales, estadísticas, de riesgos, de mercado, interbancaria y financiera incluyendo contactarme para estos fines. (VI) Gestionar a nivel interno y frente a los terceros competentes, la respuesta completa y oportuna a las PQRS radicadas por el titular de la información, conforme a las disposiciones normativas aplicables. (VII) Grabar llamadas telefónicas, guardar las comunicaciones y, en general, dejar constancia de los mensajes que se intercambien en desarrollo de la relación comercial. (VIII) Compartir información a nivel nacional o internacional con terceros aliados y proveedores de Fiducoldex para la gestión y desarrollo de los servicios fiduciarios prestados y todas las actividades relacionadas con los mismos y su continuidad, en aras de soportar y contribuir al adecuado funcionamiento de la infraestructura y la correcta ejecución de los procesos tecnológicos e informáticos de Fiducoldex en servidores propios o ubicados en la nube. (IX) Compartir, transmitir, transferir y divulgar mi información y documentación con las siguientes personas: (a) quienes ofrezcan, presten o suministren bienes y servicios a Fiducoldex para la adecuada prestación de sus productos o servicios; (b) terceros contratados por Fiducoldex para la cobranza judicial y extrajudicial, así como para mi localización e investigación de bienes y derechos; (c) a quienes son contratados para la realización de actividades de educación financiera; siempre y cuando guarde conexión con la relación contractual, esquema fiduciario y/o servicios celebrados y/o acordados entre el cliente y la Fiduciaria. (X) Compartir datos personales con entidades del Grupo Bicentenario S.A.S., terceros, aliados o proveedores para el desarrollo de actividades de promoción o gestión comercial tanto de Fiducoldex, como de los productos del Grupo que acrediten un nivel adecuado del cumplimiento de la ley de protección de datos personales. (XI) Desarrollar las actividades de planificación, ejecución, verificación, análisis, control y auditoría interna o externa conforme a los requerimientos de las disposiciones normativas aplicables, así como los lineamientos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y Sistema de Control Interno.

La política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad los puede consultar en la página web de la entidad

AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE EN CENTRALES DE RIESGOS

SI No autorizó en nombre y representación Propio y/o en calidad de miembro del Consorcio y/o Unión Temporal, expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX S.A., libre y voluntariamente, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, con sujeción a los principios, términos y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008 y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el abajo firmante en la calidad indicada o quien hiciera sus veces, autoriza expresa e irrevocablemente a la FIDUCIARIA, reporte a la CIFIN, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente al comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del Contrato de Fiducia Mercantil o Encargo Fiduciario si a ello hay lugar, a suscribirse con FIDUCOLDEX S.A.; información que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008 y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten.

PARÁGRAFO: La presente autorización se extiende para que FIDUCOLDEX S.A. pueda compartir o circular información que corresponda al desarrollo de las actividades del FIDEICOMITENTE (del cliente y/o al desarrollo de las actividades adelantadas por la persona natural miembro de la Unión Temporal y/o Consorcio), con terceros, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes el FIDEICOMITENTE (cliente y/o la persona Natural miembro del Consorcio y/o Unión Temporal) tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, con sujeción a los principios, términos y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008 y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

Bajo gravedad de juramento manifiesto que todos los datos consignados en este formulario son ciertos y en constancia de ello, plasmó mi nombre y firma con tinta a continuación:

Nombre completo del Representante Legal o Persona Natural

Firma del Representante Legal o Persona Natural

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA ENTIDAD

Nombre del Funcionario:

Cargo del Funcionario:

Fecha Verificación:

dd/mm/aaaa

Nombre o Razon social

NIT o equivalente

ESTRUCTURA ACCIONARIA (Socio o Accionistas con más del 5% de participación directa o indirecta en la empresa)

Tipo de Relación Socio Directo <input type="checkbox"/> Socio Indirecto <input type="checkbox"/>	Tipo identificación <input type="text"/>	Número de identificación <input type="text"/>	Número de identificación tributaria o su equivalente <input type="text"/>	Pais de expedición <input type="text"/>	Nacionalidad <input type="text"/>
Nombres Completos <input type="text"/>		Fecha de nacimiento o constitución <input type="text"/>	Pais de nacimiento o constitución <input type="text"/>	Correo electrónico <input type="text"/>	
Dirección de residencia <input type="text"/>		Pais de residencia <input type="text"/>	Departamento de residencia <input type="text"/>	Ciudad de residencia <input type="text"/>	Código postal <input type="text"/>
% de participación <input type="text"/>	% de beneficio en los rendimientos <input type="text"/>	Fecha de inicio beneficiario final <input type="text"/>	Fecha de terminación beneficiario final <input type="text"/>	¿Es ciudadano o residente en EE.UU.? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Es residente fiscal en un país diferente a Colombia? No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> ¿Cuál? <input type="text"/>		TIN - EIN o No. Identificación tributario en el exterior <input type="text"/>	¿Tiene el control de la persona jurídica? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Es PEP? <input type="checkbox"/>	Tipo de PEP <input type="text"/>

Tipo de Relación Socio Directo <input type="checkbox"/> Socio Indirecto <input type="checkbox"/>	Tipo identificación <input type="text"/>	Número de identificación <input type="text"/>	Número de identificación tributaria o su equivalente <input type="text"/>	Pais de expedición <input type="text"/>	Nacionalidad <input type="text"/>
Nombres Completos <input type="text"/>		Fecha de nacimiento o constitución <input type="text"/>	Pais de nacimiento o constitución <input type="text"/>	Correo electrónico <input type="text"/>	
Dirección de residencia <input type="text"/>		Pais de residencia <input type="text"/>	Departamento de residencia <input type="text"/>	Ciudad de residencia <input type="text"/>	Código postal <input type="text"/>
% de participación <input type="text"/>	% de beneficio en los rendimientos <input type="text"/>	Fecha de inicio beneficiario final <input type="text"/>	Fecha de terminación beneficiario final <input type="text"/>	¿Es ciudadano o residente en EE.UU.? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Es residente fiscal en un país diferente a Colombia? No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> ¿Cuál? <input type="text"/>		TIN - EIN o No. Identificación tributario en el exterior <input type="text"/>	¿Tiene el control de la persona jurídica? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Es PEP? <input type="checkbox"/>	Tipo de PEP <input type="text"/>

Tipo de Relación Socio Directo <input type="checkbox"/> Socio Indirecto <input type="checkbox"/>	Tipo identificación <input type="text"/>	Número de identificación <input type="text"/>	Número de identificación tributaria o su equivalente <input type="text"/>	Pais de expedición <input type="text"/>	Nacionalidad <input type="text"/>
Nombres Completos <input type="text"/>		Fecha de nacimiento o constitución <input type="text"/>	Pais de nacimiento o constitución <input type="text"/>	Correo electrónico <input type="text"/>	
Dirección de residencia <input type="text"/>		Pais de residencia <input type="text"/>	Departamento de residencia <input type="text"/>	Ciudad de residencia <input type="text"/>	Código postal <input type="text"/>
% de participación <input type="text"/>	% de beneficio en los rendimientos <input type="text"/>	Fecha de inicio beneficiario final <input type="text"/>	Fecha de terminación beneficiario final <input type="text"/>	¿Es ciudadano o residente en EE.UU.? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Es residente fiscal en un país diferente a Colombia? No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> ¿Cuál? <input type="text"/>		TIN - EIN o No. Identificación tributario en el exterior <input type="text"/>	¿Tiene el control de la persona jurídica? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Es PEP? <input type="checkbox"/>	Tipo de PEP <input type="text"/>

Tipo de Relación Socio Directo <input type="checkbox"/> Socio Indirecto <input type="checkbox"/>	Tipo identificación <input type="text"/>	Número de identificación <input type="text"/>	Número de identificación tributaria o su equivalente <input type="text"/>	Pais de expedición <input type="text"/>	Nacionalidad <input type="text"/>
Nombres Completos <input type="text"/>		Fecha de nacimiento o constitución <input type="text"/>	Pais de nacimiento o constitución <input type="text"/>	Correo electrónico <input type="text"/>	
Dirección de residencia <input type="text"/>		Pais de residencia <input type="text"/>	Departamento de residencia <input type="text"/>	Ciudad de residencia <input type="text"/>	Código postal <input type="text"/>
% de participación <input type="text"/>	% de beneficio en los rendimientos <input type="text"/>	Fecha de inicio beneficiario final <input type="text"/>	Fecha de terminación beneficiario final <input type="text"/>	¿Es ciudadano o residente en EE.UU.? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Es residente fiscal en un país diferente a Colombia? No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> ¿Cuál? <input type="text"/>		TIN - EIN o No. Identificación tributario en el exterior <input type="text"/>	¿Tiene el control de la persona jurídica? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Es PEP? <input type="checkbox"/>	Tipo de PEP <input type="text"/>

ESTRUCTURA ACCIONARIA (Socio o Accionistas con más del 5% de participación directa o indirecta en la empresa)

Tipo de Relación Socio Directo <input type="checkbox"/> Socio Indirecto <input type="checkbox"/>	Tipo identificación <input type="text"/>	Número de identificación <input type="text"/>	Número de identificación tributaria o su equivalente <input type="text"/>	Pais de expedición <input type="text"/>	Nacionalidad <input type="text"/>
Nombres Completos <input type="text"/>		Fecha de nacimiento o constitución <input type="text"/>	Pais de nacimiento o constitución <input type="text"/>	Correo electrónico <input type="text"/>	
Dirección de residencia <input type="text"/>		Pais de residencia <input type="text"/>	Departamento de residencia <input type="text"/>	Ciudad de residencia <input type="text"/>	Código postal <input type="text"/>
% de participación <input type="text"/>	% de beneficio en los rendimientos <input type="text"/>	Fecha de inicio beneficiario final <input type="text"/>	Fecha de terminación beneficiario final <input type="text"/>	¿Es ciudadano o residente en EE.UU.? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Es residente fiscal en un país diferente a Colombia? No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> ¿Cuál? <input type="text"/>	TIN - EIN o No. Identificación tributario en el exterior <input type="text"/>	¿Tiene el control de la persona jurídica? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Es PEP? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Tipo de PEP <input type="text"/>	

Tipo de Relación Socio Directo <input type="checkbox"/> Socio Indirecto <input type="checkbox"/>	Tipo identificación <input type="text"/>	Número de identificación <input type="text"/>	Número de identificación tributaria o su equivalente <input type="text"/>	Pais de expedición <input type="text"/>	Nacionalidad <input type="text"/>
Nombres Completos <input type="text"/>		Fecha de nacimiento o constitución <input type="text"/>	Pais de nacimiento o constitución <input type="text"/>	Correo electrónico <input type="text"/>	
Dirección de residencia <input type="text"/>		Pais de residencia <input type="text"/>	Departamento de residencia <input type="text"/>	Ciudad de residencia <input type="text"/>	Código postal <input type="text"/>
% de participación <input type="text"/>	% de beneficio en los rendimientos <input type="text"/>	Fecha de inicio beneficiario final <input type="text"/>	Fecha de terminación beneficiario final <input type="text"/>	¿Es ciudadano o residente en EE.UU.? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Es residente fiscal en un país diferente a Colombia? No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> ¿Cuál? <input type="text"/>	TIN - EIN o No. Identificación tributario en el exterior <input type="text"/>	¿Tiene el control de la persona jurídica? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Es PEP? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Tipo de PEP <input type="text"/>	

Tipo de Relación Socio Directo <input type="checkbox"/> Socio Indirecto <input type="checkbox"/>	Tipo identificación <input type="text"/>	Número de identificación <input type="text"/>	Número de identificación tributaria o su equivalente <input type="text"/>	Pais de expedición <input type="text"/>	Nacionalidad <input type="text"/>
Nombres Completos <input type="text"/>		Fecha de nacimiento o constitución <input type="text"/>	Pais de nacimiento o constitución <input type="text"/>	Correo electrónico <input type="text"/>	
Dirección de residencia <input type="text"/>		Pais de residencia <input type="text"/>	Departamento de residencia <input type="text"/>	Ciudad de residencia <input type="text"/>	Código postal <input type="text"/>
% de participación <input type="text"/>	% de beneficio en los rendimientos <input type="text"/>	Fecha de inicio beneficiario final <input type="text"/>	Fecha de terminación beneficiario final <input type="text"/>	¿Es ciudadano o residente en EE.UU.? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Es residente fiscal en un país diferente a Colombia? No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> ¿Cuál? <input type="text"/>	TIN - EIN o No. Identificación tributario en el exterior <input type="text"/>	¿Tiene el control de la persona jurídica? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Es PEP? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Tipo de PEP <input type="text"/>	

Tipo de Relación Socio Directo <input type="checkbox"/> Socio Indirecto <input type="checkbox"/>	Tipo identificación <input type="text"/>	Número de identificación <input type="text"/>	Número de identificación tributaria o su equivalente <input type="text"/>	Pais de expedición <input type="text"/>	Nacionalidad <input type="text"/>
Nombres Completos <input type="text"/>		Fecha de nacimiento o constitución <input type="text"/>	Pais de nacimiento o constitución <input type="text"/>	Correo electrónico <input type="text"/>	
Dirección de residencia <input type="text"/>		Pais de residencia <input type="text"/>	Departamento de residencia <input type="text"/>	Ciudad de residencia <input type="text"/>	Código postal <input type="text"/>
% de participación <input type="text"/>	% de beneficio en los rendimientos <input type="text"/>	Fecha de inicio beneficiario final <input type="text"/>	Fecha de terminación beneficiario final <input type="text"/>	¿Es ciudadano o residente en EE.UU.? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Es residente fiscal en un país diferente a Colombia? No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> ¿Cuál? <input type="text"/>	TIN - EIN o No. Identificación tributario en el exterior <input type="text"/>	¿Tiene el control de la persona jurídica? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Es PEP? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Tipo de PEP <input type="text"/>	

Informe Representante Legal de Tenedores de Bonos Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda.

Asamblea de Tenedores de Bonos

El presente documento es elaborado por Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos del Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda. (el "Representante Legal de Tenedores de Bonos"), conforme a lo establecido en el artículo 6.4.1.1.9 y el párrafo primero del artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010.

En el presente documento se realizará una presentación de la situación actual del Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda, cuya vocera y administradora es la Fiduciaria Colmena, en calidad de emisor, y de la emisión de bonos, de conformidad con la información contenida en:

1. El informe elaborado por parte de Estaciones Metrolínea Ltda. en su calidad de Fideicomitente del Fideicomiso Emisor, de fecha diecinueve (19) de julio de 2022 (el "Informe Fideicomitente").
2. El informe elaborado por parte de Fiduciaria Colmena en su calidad de vocera y administradora del Fideicomiso Emisor, de fecha cinco (05) de julio de 2022 (el "Informe Fideicomiso Estaciones Metrolínea").
3. Último concepto emitido por la calificadora de riesgo, esto es BCR Ratings, de fecha veintiuno (21) de junio de 2022.

I. INFORMACIÓN PRELIMINAR

1.1 ANTECEDENTES Y CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

- a) Que el dieciocho (18) de noviembre de dos mil ocho (2008), la sociedad Metrolínea S.A, y la sociedad Estaciones Metrolínea Ltda, suscribieron un contrato de concesión cuyo objeto consistía en el otorgamiento de la concesión a la sociedad Estaciones Metrolínea Ltda para realizar la construcción de la estación de cabecera y los patios de operación y talleres de Floridablanca del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros del Área Metropolitana de Bucaramanga (el "Contrato de Concesión").
- b) Que el dos (02) de octubre de dos mil nueve (2009), se suscribió entre Estaciones Metrolínea Ltda., en calidad de fideicomitente (el "Fideicomitente"), y Fiduciaria Colmena S.A, en calidad de fiduciaria ("Fiduciaria Colmena"), un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, pagos y fuente de pago (el "Contrato de Fiducia") en virtud del cual se constituyó el patrimonio autónomo denominado "Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda." (el "Fideicomiso Estaciones Metrolínea"), cuyo objeto inicial consistía en administrar los recursos provenientes de la emisión y colocación de los Bonos realizada por el Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda, de acuerdo con los términos del prospecto de información de enero de 2010 (el "Prospecto de Información").

- c) El Fideicomiso Estaciones Metrolínea fue constituido con los siguientes bienes: (i) La remuneración de Estaciones Metrolínea Ltda en su calidad de concesionario en el Contrato de Concesión, equivalente al 95% del 11.75% del recaudo del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros del Área Metropolitana de Bucaramanga; (ii) Los aportes de capital que deberá realizar Estaciones Metrolínea Ltda, en calidad de fideicomitente, para dar cumplimiento a sus obligaciones; (iii) Los recursos provenientes de la emisión de bonos que realizaría el Fideicomiso Estaciones Metrolínea, en calidad de emisor; y (iv) Los rendimientos generados por la administración de los bienes del Fideicomiso.
- d) El cuatro (04) de mayo de dos mil diez (2010), el Fideicomiso Estaciones Metrolínea, realizó una emisión de bonos con las siguientes características, las cuales se encuentran detalladas en el Prospecto de Información:
- (i) **Monto:** \$75.000.000.000.00
 - (ii) **Plazo:** 10 años
 - (iii) **Vencimiento:** Mayo de 2020
 - (iv) **Amortización:** Año 6: 30%; Año 8: 30%; y Año 10: 40%
 - (v) **Tasa de Interés:** IPC + 7.60% E.A.
 - (vi) **Mecanismo de pago:** Bienes Fideicomitados a la fecha en el Fideicomiso Estaciones Metrolínea, particularmente la remuneración bajo el Contrato de Concesión.
- e) El doce (12) de octubre de dos mil doce (2012), la sociedad Estaciones Metrolínea Ltda solicitó la terminación anticipada del Contrato de Concesión en virtud que el mismo se había suspendido por un término continuo de más de 2 meses. Luego de diferentes discusiones entre las partes del Contrato de Concesión, se decidió someter a un Tribunal de Arbitramento la liquidación por mutuo acuerdo del respectivo Contrato de Concesión.
- f) El veintinueve (29) de enero de dos mil catorce (2014), la Asamblea General de Tenedores de Bonos del Fideicomiso Estaciones Metrolínea, aprobó la reestructuración de la emisión de la siguiente forma:
- (i) **Serie A:** \$60.000.000.000.00
 - (ii) **Serie B:** \$15.000.000.000.00
 - (iii) **Amortización Serie A:** Año 1: 0%; Año 2: 0%; Año 3: 0%; Año 4: 6.0%; Año 5: 8.0%; Año 6: 9.0%; Año 7: 11.0%; Año 8: 12.5%; Año 9: 15.0%; Año 10: 17.5% y Año 11: 21.0%.
 - (iv) **Amortización Serie B:** Año 14: 100%
 - (v) **Vencimiento:** Julio de 2027
 - (vi) **Tasa de Interés Serie A y Serie B:** IPC + 7.60% E.A.
 - (vii) **Mecanismo de fuente de pago de la Emisión:** La fuente de pago de la Emisión estaría constituida por los recursos que se obtengan a favor de Fideicomitente por razón de la terminación del Contrato de Concesión, por reconocimiento directo de Metrolínea S.A., en calidad de concedente, en virtud de acuerdo de las partes o como resultado de una conciliación, o de una mediación, o por decisión del Tribunal de Arbitramento que para el efecto se convoque o, si fuere el caso, por decisión de un Amigable Compondedor, o de la autoridad judicial competente, incluyendo el porcentaje del 11.75% de la tarifa al usuario final que era la remuneración que Metrolínea S.A., en calidad de concedente, aceptó reconocer a favor del Fideicomitente en el acta de terminación del Contrato de Concesión por razón del desbalance de pagos que ha presentado dicho contrato, hasta la liquidación del

mismo, así como también el valor o valores que se reconozcan a favor del Fideicomitente como resultado de las acciones de nulidad y restablecimiento del derecho instaurado por el Fideicomitente con ocasión de la imposición de multas interpuestas por Metrolínea S.A., en calidad de concedente, durante la vigencia del Contrato de Concesión.⁷

- g) Que el treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014), Fiduciaria Colmena y la sociedad Estaciones Metrolínea Ltda, en calidad de fideicomitente, suscribieron el Otrosí Integral No. 2 al Contrato de Fiducia, el cual reemplazó íntegramente el clausulado del Contrato de Fiducia inicial (el "Otrosí Integral No. 2"), modificando el objeto del contrato y estableciendo como finalidad principal la estructuración de un instrumento fiduciario irrevocable a través del cual se pudiera:
- (i) Sustituir los Bonos emitidos inicialmente y que se encontraban en circulación, por los Bonos Serie A y B. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Prospecto de Información modificado;
 - (ii) Recibir, administrar e invertir los siguientes recursos: (a) recursos de la Caja Inicial, (b) todos aquellos derivados de los Derechos de Contenido Económico del Contrato de Concesión, cedidos de manera irrevocable a favor del Fideicomiso por parte del Fideicomitente con la suscripción del Contrato, con el objeto de que los mismos fueran la fuente de pago de la Emisión de Bonos; (c) otros recursos o derechos que con posterioridad a la suscripción del Otrosí Integral No. 2 fueran transferidos o cedidos por Estaciones Metrolínea al Fideicomiso en los términos del Prospecto de Información Modificado; y todos aquellos que se enmarcaran dentro de la definición de Recursos del Fideicomiso de que trataba la Sección 2.3.
 - (iii) Pagar las obligaciones derivadas de la Emisión de Bonos y a favor de los Beneficiarios con los recursos del Fideicomiso, en los términos y condiciones establecidos en el Prospecto de Información Modificado;
 - (iv) Girar a Urbanas S.A. los dineros a los que tuviera derecho, de conformidad a lo dispuesto en el Otrosí Integral No. 2 y al Prospecto de Información modificado;
 - (v) Atender los Gastos Administrativos de Estaciones Metrolínea en la cuantía de que trataba el contrato;
 - (vi) Restituir o transferir al Beneficiario Residual, y/o a los demás Beneficiarios Residuales designados por aquel, los recursos con que contaba el Fideicomiso, después de haber pagado las obligaciones a favor de los Beneficiarios y las demás obligaciones adquiridas por el Fideicomiso, de acuerdo con lo previsto en el Otrosí Integral No 2.
 - (vii) Cumplir con las demás obligaciones que surjan en virtud del Otrosí Integral No. 2.
- h) Que el treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014), Estaciones Metrolínea Ltda, en calidad de Fideicomitente, para el cumplimiento de la finalidad del Contrato de Fiducia en los términos establecidos en el Otrosí Integral No. 2, cedió al Fideicomiso Estaciones Metrolínea la totalidad de los derechos de contenido económico que le correspondían por cualquier concepto a Estaciones Metrolínea Ltda., en su condición de concesionario del Contrato de Concesión, en especial la totalidad de los derechos económicos que le fueron reconocidos a Estaciones Metrolínea Ltda. en el laudo arbitral emitido por el Tribunal de Arbitramento, con ocasión de la terminación del Contrato de Concesión, o los que fueran reconocidos por acuerdo de las partes, incluyendo lo que se pudiera alcanzar por conciliación o mediación (la "Cesión de Derechos Económicos"). De

¹ Adenda 1 Prospecto Emisión Bonos a cargo de Fideicomiso Estaciones Metrolínea, Página 14

esta manera, con la suscripción del documento de cesión que hace parte integral del Otrosí Integral No. 2, el Fideicomiso Estaciones Metrolínea es el titular de la totalidad de los derechos de contenido económico derivados del Contrato de Concesión, cualquiera que sea su origen.

- i) El día tres (03) de junio de dos mil catorce (2014), se realiza la difusión de la adenda no. 1 al Prospecto de Información, la cual contempla las características de la emisión reestructurada en los términos de la aprobación otorgada por la Asamblea de Tenedores de Bonos.
- j) El día once (11) de junio de dos mil catorce (2014), se realizó un prepago de los Bonos Serie A por un valor de \$4.252.500.000. De acuerdo con lo anterior y una vez reestructurada la emisión, el saldo pendiente de pago por concepto de capital de la Emisión es el siguiente:

Serie	Valor Inicial	Prepago	Saldo
Serie A	\$60.000.000.000	\$4.252.200.000	\$55.747.800.000
Serie B	\$15.000.000.000	\$0	\$15.000.000.000
Total			\$70.747.800.000

- k) Dado que no se logró suscribir una liquidación de común acuerdo del Contrato de Concesión entre las partes de dicho contrato, la sociedad Estaciones Metrolínea Ltda instauró demanda arbitral contra la sociedad Metrolínea S.A. El proceso arbitral concluyó con la expedición de un laudo arbitral proferido el dieciocho (18) de febrero de dos mil dieciséis (2016) (el "Laudo Arbitral").
- l) De acuerdo a lo indicado en el Laudo Arbitral, Estaciones Metrolínea Ltda. y Metrolínea S.A. suscribieron las siguientes actas:
 - (i) Acta de Entrega del once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016), mediante la cual Estaciones Metrolínea Ltda. entregó a Metrolínea S.A.: (i) Predio ubicado en el Municipio de Floridablanca en la cual se desarrolló el proyecto objeto del Contrato de Concesión, junto con la obra en él construida; (ii) Obras del Patio Taller Provisional, las cuales fueron adelantadas en un predio propiedad de un tercero; y (iii) Almacén de Inventarios.
 - (ii) Acta de Liquidación Complementaria del Contrato de Concesión del diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016) correspondiente a la liquidación del Contrato de Concesión M-LP-001-2008 por la suma de ciento ochenta y ocho mil doscientos cincuenta millones seiscientos veintinueve mil setenta y cinco pesos (\$188.250.629.075.00 COP) a la cual se resta el valor pagado por concepto de remuneración y desbalance de pagos.
- m) De acuerdo a lo pactado el saldo del Laudo Arbitral, el monto sería pagado de la siguiente manera:

El 50% dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la ejecutoria de dicha providencia (septiembre 2017) y (ii) el 50% restante dentro de un año adicional al vencimiento de esos primeros dieciocho (18)

meses (septiembre 2018). Durante este periodo se reconocerá intereses al DTF más cinco (5) sobre los saldos adeudados, los cuales se pagarán con el respectivo capital. En caso de mora sobre el capital se causarán los intereses de mora a la tasa máxima legal.

Adicional en el Laudo Arbitral, se condenó a Metrolínea S.A. a pagar la suma de \$1.420.854.625, correspondiente al valor de los honorarios y gastos de tribunal, junto con sus intereses de mora a la tasa más alta autorizada desde el día 18 de junio de 2015, fecha del vencimiento del plazo para consignar y hasta el momento en que cancele la totalidad de las sumas debidas.

- n) El once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017), la Asamblea General de Tenedores de Bonos de la emisión no aprobó la propuesta de dación en pago y solicitó la realización de una nueva asamblea para discutir la redención anticipada de la Emisión.
- o) En los meses de agosto, septiembre y octubre del 2017, se presenta un impago de los intereses de los Bonos Serie A por un periodo consecutivo de más de 3 meses.
- p) El seis (06) de febrero de dos mil dieciocho (2018), la Asamblea General de Tenedores de Bonos aprobó la rendición anticipada de los bonos en los términos señalados en la Sección II - *Hechos Relevantes*, numeral 2.1. del presente informe.
- q) A la fecha del presente informe, la emisión no ha sido pagada por parte del Fideicomiso Estaciones Metrolínea, por la falta de recursos líquidos suficientes para adelantar dicho pago, tal como se señala en el Informe Fideicomiso Estaciones Metrolínea.

1.2 COMPORTAMIENTO DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS EN EL FIDEICOMISO ESTACIONES METROLÍNEA Y VALOR DE LA EMISIÓN

- a) De acuerdo con el Informe Fideicomiso Estaciones Metrolínea, al cierre treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), el saldo de los fondos es el siguiente:

Fondo	Valor mayo 31 de 2022
Fondo General del Fideicomiso	\$0
Fondo Gastos del Fideicomiso	\$0
Fondo para la Defensa Jurídica	\$0
Fondo de Reserva para la Emisión	\$129,066.65
Total	\$129,066.65

- b) De acuerdo con el Fideicomiso Estaciones Metrolínea, al cierre del treinta y uno (31) de mayo de 2022 el saldo de la obligación con los Tenedores de Bonos en virtud de la emisión es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR	NOTA
Valor del Capital Serie A	\$ 55,747,800,000	Después del Prepago a capital por \$4.252.200.000, realizado el 11 de junio de 2014
Intereses Capitalizados Serie A	\$ 8,213,063,321	De conformidad con lo establecido en el Prospecto en el numeral 2.7
Intereses remuneratorios no pagados y no capitalizados	\$ 3,885,906,015	Del 11 de agosto de 2017 al 6 de febrero de 2018
Intereses moratorios Serie A	\$ 68,236,881,933	Del 7 de febrero de 2018 al 31 de mayo de 2022
Valor del Capital Serie B	\$ 15,000,000,000	Al 11 de junio de 2014
Intereses Capitalizados Serie B	\$ 8,564,650,177	Del 11 de junio de 2014 al 6 de febrero de 2018
Intereses moratorios Serie B	\$ 25,140,033,583	Del 7 de febrero de 2018 al 31 de mayo de 2022
	\$ 184,788,335,029	

1.3 GESTIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

De acuerdo con las funciones del Representante Legal de Tenedores de Bonos establecidas en el Contrato de Representación Legal suscrito entre el Fideicomiso Estaciones Metrolínea e Itaú Asset Management Colombia S.A Sociedad Fiduciaria el pasado veinte (20) de enero de dos mil diez (2010) junto con sus modificaciones, nos permitimos informar las gestiones que se han adelantado en favor de los intereses de los Tenedores de Bonos y en aras de realizar la convocatoria a la Asamblea de Tenedores de Bonos:

- Se han realizado todos los actos necesarios para administrar y conservar los derechos e intereses de los Tenedores.
- Asistir a los comités fiduciarios ordinarios como Representante Legal de Tenedores de Bonos de manera mensual, así como a aquellos otros que se han convocado con carácter extraordinario.
- El pasado doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se compartió a la Fiduciaria Colmena el oficio No. 2020283222-020-000 del cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021) emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante el cual dicha entidad solicitó al Representante Legal de Tenedores de Bonos y a Colmena Fiduciaria "*citar la asamblea de tenedores de bonos del Fideicomiso Estaciones Metrolínea en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de notificación y en los términos señalados en dicho oficio*" razón por la que solicitó: (i) a Fiduciaria Colmena la remisión del Informe del Fideicomiso Estaciones Metrolínea, en calidad de emisor; y (ii) a la sociedad Estaciones Metrolínea Ltda, en calidad de Fideicomitente, la remisión de su informe.
- Se dio respuesta al oficio No. 2020283222-020-000 del cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno, indicando que después de varios acercamientos y correos electrónicos remitidos a los tenedores de bonos quienes habían solicitado la convocatoria de Asamblea de Tenedores de Bonos, estos indicaron no asumir los costos y gastos de la convocatoria y reunión de la Asamblea de Tenedores de Bonos, ante la falta de

recursos en el Fideicomiso Estaciones Metrolínea, y ante la negativa por parte de Estaciones Metrolínea Ltda en calidad de fideicomitente de aportar los mismos, se le informó al supervisor que no era posible realizar la reunión de Asamblea, no obstante y de acuerdo con lo indicado por los Superintendencia, se reforzará la remisión de información a los tenedores de bonos.

- e) Se dio respuesta a los oficios No. 2020283222-027-000 del veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021), 2020283222-030-000 del veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), 2020283222-033-000 del veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), 2021229863-002 del veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), 2021229863-008-000 del diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), y 2022066475-002-000 del cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022), emitidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, indicando las diferentes actuaciones que se habían surtido con un grupo de tenedores de bonos para lograr un acuerdo en el orden del día a ser presentado en el marco de la asamblea de tenedores y la solicitud de los informes que se realizaron tanto al Fideicomiso Estaciones Metrolínea, en calidad de emisor, de Estaciones Metrolínea Ltda, en calidad de fideicomitente, y del Informe Grupo de Tenedores de Bonos, con el objetivo de recopilar los documentos necesarios para radicar ante dicha entidad la solicitud de autorización para citar a asamblea de tenedores de bonos.
- f) Que en atención al oficio No. 2022066475-015-000 del veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022) emitido por la Superintendencia Financiera, nos permitimos relacionar las actuaciones que en calidad de Representante Legal de Tenedores de Bonos, hemos realizado con el fin de obtener una respuesta por parte del Grupo de Tenedores de Bonos:

29/10/2021	Mediante correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2011 se informó la solicitud de la Superintendencia Financiera respecto del punto número 8 del orden del día “ <i>Aprobación de propuesta presentada por parte de un grupo de tenedores de bonos sobre la contratación de profesionales que adelanten las gestiones y actividades para asesorar a los tenedores de bonos...</i> ” y se requirió enviar un informe atendiendo las sugerencias de la Superintendencia Financiera, con el fin de adjuntarlo a la solicitud de autorización de Asamblea de Tenedores de Bonos.
8/11/2021	Se envió correo de seguimiento con el fin de obtener respuesta respecto del correo electrónico enviado el 29/10/2021.
10/11/2021	Se recibió el documento por parte del Grupo de Tenedores de Bonos para adjuntar a la solicitud de autorización de Asamblea de Tenedores de Bonos.
13/12/2021	Mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2021, se informaron los ajustes requeridos por la Superintendencia Financiera respecto del informe del Grupo de Tenedores de Bonos, y se requirió enviar un informe atendiendo las sugerencias de la Superintendencia Financiera, con el fin de adjuntarlo a la solicitud de autorización de Asamblea de Tenedores de Bonos.
3/12/2021	Se envió correo de seguimiento con el fin de obtener respuesta respecto del correo electrónico enviado el 13/12/2021.

6/01/2022	Mediante correo electrónico de fecha 6 de enero de 2022, se informó al Grupo de Tenedores de Bonos que en la medida que no se había obtenido el informe ajustado por parte de ellos, se radicaría ante la Superintendencia Financiera una prórroga del plazo para aportar dicho informe.
06/01/2022	Se solicitó a la Superintendencia Financiera prórroga del plazo para enviar respuesta, toda vez que el Grupo de Tenedores de Bonos no había complementado el informe presentado con los puntos requeridos.
27/01/2022	Mediante correo electrónico de fecha 27 de enero de 2022, se informó al Grupo de Tenedores de Bonos que en la medida que no se había obtenido el informe ajustado por parte de ellos, se radicaría ante la Superintendencia Financiera una nueva solicitud de prórroga del plazo para aportar dicho informe.
27/01/2022	Se solicitó nuevamente a la Superintendencia Financiera prórroga del plazo para dar respuesta, toda vez que de acuerdo con lo señalado anteriormente el Grupo de Tenedores de Bonos se comprometió a entregar el informe.
27/01/2022	El Grupo de Tenedores de Bonos envió su informe, el cual fue revisado y comentado por Fiduciaria Colmena y el Representante Legal de Tenedores de Bonos.
21/02/2022	Se enviaron comentarios al informe del Grupo de Tenedores de Bonos, con el fin que el Grupo de Tenedores de Bonos, ajustara el informe.
24/02/2022	Mediante correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2022, se reiteran los puntos que deben ser complementados en el informe del Grupo de Tenedores de Bonos.
28/02/2022	Se solicitó prórroga a la Superintendencia Financiera mientras se recopilaba la información suministrada, y se terminaba de ajustar los informes objeto de presentación.
28/03/2022	De acuerdo con la información remitida por Estaciones Metrolínea, Fiduciaria Colmena en calidad de vocera del Fideicomiso Estaciones Metrolínea y el Grupo de Tenedores de Bonos se radicó respuesta ante la Superintendencia Financiera solicitando autorizar la Asamblea de Tenedores de Bonos, con los ajustes solicitados.
05/04/2022	La Superintendencia Financiera indicó que en la propuesta del Grupo de Tenedores de Bonos se señaló que: "El comité de acompañamiento (propuesto) citará una reunión con los tenedores de bonos de manera trimestral para informar los avances. En caso de que exista cualquier avance que lo amerite, el comité de acompañamiento citará inmediatamente una reunión con los tenedores de bonos, con al menos 5 días de anticipación e informará al RLTB para comunicar por las vías previstas a la totalidad de los tenedores de bonos." Respeto de lo cual era necesario revisar el tema, toda vez que el mecanismo que legalmente existe para informar a los tenedores de manera directa es la Asamblea de Tenedores, regulada por el Decreto 2555 de 2010.

18/04/2022	Mediante correo electrónico de fecha 18 de abril de 2021, se informaron los ajustes requeridos por la Superintendencia Financiera respecto del informe del Grupo de Tenedores de Bonos, y se requirió enviar un informe atendiendo las sugerencias de la Superintendencia Financiera, con el fin de adjuntarlo a la solicitud de autorización de Asamblea de Tenedores de Bonos.
05/05/2022	Se solicitó a la Superintendencia Financiera que nos dieran un aplazamiento a la respuesta toda vez que el Grupo de Tenedores de Bonos no ha dado un alcance al informe entregado.
19/05/2022	Se informó a la Superintendencia Financiera que estábamos pendientes de recibir de este Grupo de Tenedores de Bonos las respuestas requeridas por esta entidad, con el fin que los demás tenedores puedan tener una noción clara y precisa de los cambios propuestos y sus efectos.
29/06/2022	Luego de que el Grupo de Tenedores de Bonos no atendiera las solicitudes efectuadas por correos y/o llamadas, con aquiescencia de Fiduciaria Colmena y Estaciones Metrolínea, se tomó la decisión de eliminar el punto del orden del día relacionado con la propuesta del Grupo de Tenedores de Bonos, con el fin de continuar con el proceso de convocatoria
22/07/2022	Que, dado que no se recibieron por parte del Grupo de Tenedores de Bonos las aclaraciones exigidas por la Superintendencia Financiera de Colombia al Informe Grupo de Tenedores de Bonos, aunado a la posterior renuncia por parte de este grupo a su solicitud, y dada la urgencia de poder avanzar con la convocatoria a la Asamblea, se informó a los mismos que se iba a proceder con la solicitud de autorización excluyendo del orden del día los temas asociados al Informe Grupo de Tenedores de Bonos.

- g) Efectuar la revisión del Informe Fideicomiso Estaciones Metrolínea y del Informe Fideicomitente, respecto al estado de la emisión, y las solicitudes que realizaron los tenedores de bonos frente a la convocatoria de la asamblea, y el reporte elaborado por parte del apoderado de Estaciones Metrolínea Ltda, en virtud del mandato sin representación otorgado por el Fideicomiso Estaciones Metrolínea, en el proceso de reestructuración bajo la ley 550 de 1999 de la sociedad Metrolínea S.A, y de los procesos ejecutivos promovidos en contra de Metrolínea S.A. encaminados al cobro de las condenas proferidas en el Laudo Arbitral.
- h) Rendir informes semestrales de su gestión, de acuerdo con las instrucciones impartidas a las sociedades fiduciarias por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Circular Externa 007 de 1.996 de la Superintendencia Bancaria (hoy la Superintendencia Financiera) y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan, las cuales fueron publicadas en la página web <https://www.itaú.co/personal/informe-tenedores/fideicomiso-estaciones-metrolinea-ltda>.

II. HECHOS RELEVANTES

2.1 RENDICIÓN ANTICIPADA DE LA EMISIÓN

El seis (06) de febrero de dos mil dieciocho (2018), la Asamblea General de Tenedores de Bonos en reunión de segunda convocatoria, aprobó, con el voto favorable del 48.79% de los bonos en circulación, y en cumplimiento de la mayoría requerida en el Prospecto de Información, la redención anticipada de la emisión, tanto la Serie A como la Serie B, y proceder a diligenciar el pagaré en blanco suscrito por Estaciones Metrolínea Ltda que instrumentaba la obligación de esta última de pagar la emisión, y proceder al cobro del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la sección 2.6 de la Adenda No. 1 al Prospecto de Información.

En consecuencia, y tal como señala en el Informe del Fideicomiso Estaciones Metrolínea, desde ese momento: (i) se hizo exigible la obligación de pagar la totalidad de la emisión de los bonos, esto es, tanto el capital de los Bonos Serie A como los Serie B, y los intereses causados a la fecha; (ii) el Fideicomiso Estaciones Metrolínea tiene la obligación de proceder al pago inmediato de la totalidad de los bonos con los recursos disponibles para el efecto; (iii) se dejaron de causar los intereses remuneratorios de la emisión; y (iv) se inició la causación de intereses moratorios.

Como consecuencia de la decisión de la Asamblea de Tenedores de Bonos de aprobar la redención anticipada de la emisión, y tal como lo señala Fiduciaria Colmena en el Informe Fideicomiso Estaciones Metrolínea, la Bolsa de Valores de Colombia S.A., en calidad de administradora del sistema de negociación y registro de operaciones sobre valores MEC, suspendió desde el 7 de febrero de 2018 la negociación de los bonos del Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda. identificados con los nemotécnicos BTRO149SA y BTRO149SB, medida que se mantiene actualmente.

2.2 LAUDO ARBITRAL

Ante la negativa de Metrolínea S.A. a suscribir una liquidación de común acuerdo del Contrato de Concesión, fue necesario instaurar demanda arbitral contra dicha entidad, ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. El proceso arbitral concluyó con la expedición del Laudo Arbitral.

Ahora bien, se han presentado los siguientes hechos relacionados con el Laudo Arbitral, el cumplimiento del mismo y las actuaciones adelantadas para lograr su cobro efectivo:

- a) El diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016), la sociedad Metrolínea S.A. interpuso recurso extraordinario de anulación el cual fue declarado infundado el nueve (09) de junio de dos mil diecisiete (2017).
- b) La sociedad Metrolínea S.A., incumplió el pago del 50% del Laudo Arbitral establecido para el mes de septiembre de 2017, e incumple el pago del 50% del Laudo Arbitral establecido para el mes de septiembre de 2018.
- c) Que el trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se reunió el Comité Fiduciario del Fideicomiso Estaciones Metrolínea, cuyas decisiones constan en el Acta número 98. En dicha reunión se reiteró por parte de Estaciones Metrolínea Ltda. que las gestiones de cobro las debe adelantar Estaciones Metrolínea en nombre propio y por cuenta del Fideicomiso Estaciones Metrolínea. En esa oportunidad el Comité

Fiduciario aprobó por mayoría de votos de sus integrantes (Voto favorable de la sociedad Estaciones Metrolínea Ltda, en calidad de Fideicomitente, y del Miembro Independiente, y en contra por parte del Representante Legal de Tenedores de Bonos) que fuera la sociedad Estaciones Metrolínea Ltda. la encargada de adelantar las acciones de cobro judicial del Laudo Arbitral, previa celebración de un contrato de mandato sin representación por parte del Fideicomiso Estaciones Metrolínea y a favor de esta sociedad, de forma que Estaciones Metrolínea Ltda. en su propio nombre y por cuenta del Fideicomiso Estaciones Metrolínea inicie, tramite y lleve a su fin los procesos ejecutivos necesarios para el cobro de las condenas impuestas en el Laudo Arbitral proferido contra Metrolínea S.A.

- d) Mediante comunicación de fecha primero (01) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se ratificó a la Fiduciaria Colmena S.A. las razones que llevaron al Representante Legal de Tenedores de Bonos, a votar negativamente en el seno del Comité Fiduciario, la propuesta presentada por la sociedad Estaciones Metrolínea, en calidad de Fideicomitente, consistente en que sea dicha sociedad directamente y no el Fideicomiso Estaciones Metrolínea quien adelante el cobro ejecutivo de los derechos económicos del Laudo Arbitral.
- e) Que en virtud de la decisión adoptada por el Comité Fiduciario antes señalada, se celebró el trece (13) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) el contrato de mandato sin representación entre el Fideicomiso Estaciones Metrolínea, en calidad de mandante, y la sociedad Estaciones Metrolínea Ltda, en calidad de mandatario, donde se encomienda a título de mandato gratuito al mandatario, para que en nombre propio pero por cuenta del mandante, adelante, inicie, tramite y lleve hasta su culminación los procesos ejecutivos necesarios para el cobro de las condenas impuestas en el Laudo Arbitral contra Metrolínea S.A., que corresponden al valor neto de liquidación del Contrato de Concesión y cuyos derechos económicos derivados de dicho Laudo Arbitral previamente objeto de cesión a favor del mandante en virtud de la Cesión de los Derechos Económicos, por lo que los dineros y recursos que se lleguen a obtener producto del cobro encomendado le deben ser transferidos al mandante, en cuanto es el titular del derecho de dominio sobre tales derechos económicos (el "Contrato de Mandato").
- f) En el Contrato de Mandato se establece que el pago de los costos, gastos y honorarios del abogado y demás expensas derivadas del ejercicio de las acciones judiciales contra Metrolínea S.A. serán pagadas por Estaciones Metrolínea Ltda., con cargo a los recursos que le corresponden en el Fideicomiso Estaciones Metrolínea en su calidad de Beneficiario Residual del mismo.
- g) Que, en virtud de la celebración del Contrato de Mandato, se designó a la firma Silva, Varón & Asociados S.A., por medio del Doctor Fernando Silva García, como el abogado del proceso ejecutivo para el cobro judicial del Laudo Arbitral para estos efectos, y se estableció que Estaciones Metrolínea Ltda. celebraría un contrato de prestación de servicios profesionales con la firma en la que es socio el doctor Fernando Silva García.
- h) Que la celebración del Contrato de Mandato fue puesta en conocimiento de la Asamblea de Tenedores de Bonos en reunión del seis (06) de febrero de 2018.
- i) Que en reunión número 167 del Comité Fiduciario, celebrada el veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), el Fideicomitente presentó al Comité Fiduciario la posibilidad de realizar el cambio del apoderado

judicial de la sociedad Estaciones Metrolínea Ltda, para adelantar la representación de los derechos de acreedor derivados del Laudo Arbitral dentro del proceso de reestructuración de pasivos de la sociedad Metrolínea S.A., a fin de que dicha representación fuera ejercida por el doctor Nicolás Polanía Tello, socio de la firma DLA PIPER MARTINEZ BELTRÁN. Dicha posibilidad implicaría una modificación del alcance del poder otorgado al doctor Fernando Silva García, socio de la firma Silva, Varón & Asociados S.A. y una modificación del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Estaciones Metrolínea Ltda. con la firma Silva, Varón & Asociados S.A.

- j) Que el otrosí no. 1 al Contrato de Mandato fue discutido y aprobado en su totalidad por los miembros del Comité Fiduciario, en el marco de la sesión No. 170 del Comité Fiduciario, celebrada el día trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la cual se instruyó igualmente a la Fiduciaria como vocera del Fideicomiso Estaciones Metrolínea para proceder con la firma del mismo.

(i) Proceso Ejecutivo cobro del primer 50% del Laudo

- ✓ En virtud del incumplimiento del primer 50% del Laudo Arbitral, el dos (02) de marzo de dos mil dieciocho (2018) se inició un proceso ejecutivo en contra de la sociedad Metrolínea S.A. para lograr el cobro del mismo.
- ✓ El cinco (05) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) se obtuvo mandamiento ejecutivo, el cual fue corregido el cinco (05) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)
- ✓ El dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) se expidieron los oficios correspondientes para las medidas de embargo. Dichos oficios han sido objeto de diferentes medidas por parte de Metrolínea S.A.S
- ✓ El cinco (05) de junio de dos mil diecinueve (2019) la sociedad Metrolínea S.A. contestó la demanda.
- ✓ El cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021) el Consejo de Estado negó el amparo constitucional presentado por Metrolínea S.A. en relación con el alcance de las decisiones de las medidas cautelares.
- ✓ El quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021) se presentó una impugnación contra la acción de tutela interpuesta por Metrolínea S.A. A la fecha no se han presentado novedades.
- ✓ Que a la fecha de admisión en el proceso de reestructuración de pasivos de Metrolínea S.A., se encontraba pendiente las acciones interpuestas hasta dicha esa fecha.

(ii) Proceso Ejecutivo cobro del segundo 50% del Laudo

- ✓ En virtud del incumplimiento del segundo 50% del Laudo Arbitral, el veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020) se inició un proceso ejecutivo en contra de la sociedad Metrolínea S.A. para lograr el cobro del mismo.
- ✓ El quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020) se obtuvo mandamiento ejecutivo.
- ✓ Se interpuso un recurso de reposición por parte de Estaciones Metrolínea Ltda en virtud que el mandamiento ejecutivo presentaba error, cuya decisión se encuentra pendiente del juzgado desde el pasado veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- ✓ Que, a la fecha de admisión en el proceso de reestructuración de pasivos de Metrolínea S.A., se encontraba en trámite de decisión la reposición interpuesta.

2.3 PROCESO REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DE METROLÍNEA S.A.

- (i) En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Metrolínea S.A., cuyas decisiones constan en Acta 029 de catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020), se aprobó con el 99.11% de votos a favor que dicha sociedad se acogiera al procedimiento de reestructuración de pasivos establecido en la Ley 550 de 1999, en atención a su naturaleza jurídica.

Esta información fue puesta en conocimiento de los Tenedores de Bonos mediante la publicación de información relevante realizada por el Emisor en los días quince (15) y veinticinco (25) de septiembre de 2020.

- (ii) Que el pasado primero (01) de diciembre de 2020, mediante el radicado 20205321306112, la sociedad Metrolínea S.A. presentó una solicitud de promoción del acuerdo de reestructuración ante la Superintendencia de Transporte, en la que específicamente solicitó:

"PRIMERO: Admitir a la sociedad METROLINEA S.A NIT. 830.507.387-3 en el trámite de reestructuración de pasivos señalado en la Ley 550 de 1999, con el fin de realizar una negociación de pagos con los acreedores por darse todos los presupuestos y requisitos previstos en la Ley.

"SEGUNDO: Solicito que se designe Promotor para el presente trámite de reestructuración de pasivos.

"TERCERO: Solicito sean citados todos los acreedores para que se hagan parte dentro de este procedimiento y con ellos se lleven a cabo reuniones en las que se negociará y celebrará el acuerdo de reestructuración de pasivos.

"CUARTO: Designar las medidas previas ordenadas en la Ley, esto es la inscripción en el registro mercantil y en los demás registros que fuere necesario y que se deriven de la aceptación a la tramitación de las negociaciones tendientes al acuerdo de reestructuración de pasivos.

"QUINTO: Solicito se notifique la suspensión de los procesos judiciales ante las autoridades judiciales en la presente solicitud, con ocasión del trámite de reestructuración de pasivos.

"SEXTO: Expedir los oficios y comunicaciones que sean pertinentes para tramitar el acuerdo de reestructuración de pasivos."

- (iii) Mediante Resolución 20205320126525 del nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020), proferida por la Superintendencia de Puertos y Transporte, se aceptó la solicitud de Metrolínea S.A. para la promoción del acuerdo de reestructuración, de conformidad con la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 550 de 1999, el Código de Comercio, el Decreto 101 de 2000, el Decreto 2741 de 2001, el Decreto 2409 de 2018, y demás normas concordantes, y se designó como promotora del acuerdo de reestructuración a la doctora Martha Lucía Pinzón Barco.

Esta información fue puesta en conocimiento de los Tenedores de Bonos mediante la publicación de información relevante realizada por el Emisor el diecisiete (17) de diciembre de 2020.

- (iv) Mediante Resolución 065 del siete (07) de enero de dos mil veintiuno (2021), se relevó del cargo de promotora a la doctora Martha Lucía Pinzón Barco y se designó como promotor al doctor Germán Roberto Franco Trujillo.
- (v) El ocho (08) de mayo de dos mil veintiuno (2021), el promotor designado dentro del proceso publicó en prensa el aviso de convocatoria a la reunión de determinación de votos y acreencias, para el catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).
- (vi) El catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se llevó a cabo la reunión de determinación de derechos de voto y acreencias. Inicialmente, de acuerdo a la información otorgada por el Fideicomitente, se reconocieron obligaciones a favor de Estaciones Metrolínea en los siguientes términos:

Calificación	Graduación	Obligación	Capital	Intereses	Derechos de voto
Cierto	Quinta	Diferencias contractuales surgidas durante la ejecución del contrato de concesión construcciones Estación Cabecera, Patios, Talleres de Floridablanca	\$143.417.770.864	\$117.878.598.580	83.19%
Cierto	Primera	Honorarios y gastos del Tribunal de Arbitramento pagados por Estaciones Metrolínea	\$1.420.854.625	\$2.060.905.470	0.92%
"contingente"		Consejo de Estado	\$814.846.500		
"contingente"		Consejo de Estado	\$814.846.500		
Total de créditos reconocidos			\$146.468.318.489	\$119.939.504.050	84,11%

En dicha reunión se presentó una objeción por parte del apoderado de Estaciones Metrolínea Ltda, con el fin de modificar el valor de los intereses reconocidos y que los mismos fueran discriminados en el siguiente sentido, con respecto al reconocimiento del Laudo Arbitral en el proyecto:

Capital	143.417.770.864
Interes de Plazo	32.046.947.483
Interes de Mora	100.084.638.650
Total de la obligación	275.549.356.997

- (vii) La reunión quedó aplazada y continuó el diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en dicha reunión se siguió discutiendo el proyecto de determinación de derechos de voto y acreencias.
- (viii) El veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021), continuó la reunión de determinación de derechos de voto y acreencias, en dicha reunión se siguió discutiendo el proyecto de determinación de derechos de voto y acreencias.
- (ix) Finalmente, el veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se llegó a una conciliación de la objeción presentada, acordando los valores finales a reconocer a favor de Estaciones Metrolínea Ltda, y en consecuencia, del Fideicomiso Estaciones Metrolínea. En esta reunión, se reevaluaron los honorarios del

promotor, con el fin de disminuirlos, toda vez que, estaban en COP 32.000.000, con el fin de que quedarán en COP 10.000.000.

- (x) Así las cosas, se acordó mediante el “Acta de Reunión entre Metrolínea S.A. y Estaciones Metrolínea Ltda. para la determinación conjunta de la obligación a cargo del Ente gestor” los valores a reconocer a favor de Estaciones Metrolínea Ltda en virtud del Laudo Arbitral por parte de Metrolínea S.A, y con base en las cuales se adelantará la negociación del acuerdo de reestructuración de pasivos, en los siguientes términos:

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$143.417.770.864
INTERESES DE PLAZO	\$ 32.046.947.483
INTERESES DE MORA	\$100.084.638.650
TOTAL OBLIGACIÓN	\$275.549.356.997

- (xi) Con base en lo anterior, se determinó que los derechos del Fideicomiso Estaciones Metrolínea presentes a través del Fideicomitente en el proceso de reestructuración correspondían al 84.11% de los derechos de voto admisibles de los acreedores de Metrolínea S.A.
- (xii) De igual forma se determinó que los intereses de mora a pagar serán únicamente los causados hasta el nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020), fecha en la que la Superintendencia de Transporte aceptó la solicitud de Metrolínea S.A. para la promoción del acuerdo de reestructuración. Lo anterior, teniendo en cuenta que en los procesos concursales las obligaciones accesorias al capital adeudado, tales como intereses, multas, sanciones u otros conceptos distintos al capital, serán reconocidas únicamente aquellas provenientes de un acto administrativo en firme, adicionándoles para su actualización la variación en el índice mensual de precios al consumidor certificado por el DANE y aquellas causadas durante el período comprendido entre la fecha de vencimiento de la obligación y la fecha de corte de la calificación y graduación de créditos.
- (xiii) En virtud que la sociedad Metrolínea S.A. ha sido admitida al proceso de reestructuración de pasivos bajo la Ley 550 de 1999, los procesos ejecutivos interpuestos con el objetivo de lograr el pago del Laudo Arbitral por parte de Metrolínea S.A y cuyos avances fueron previamente señalados, se encuentran llamados a ser suspendido de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la mencionada ley:

“A partir de la fecha de iniciación de la negociación, y hasta que hayan transcurrido los cuatro (4) meses previstos en el artículo 27 de esta ley, no podrá iniciarse ningún proceso de ejecución contra el empresario y se suspenderán los que se encuentren en curso, quedando legalmente facultados el promotor y el empresario para alegar individual o conjuntamente la nulidad del proceso o pedir su suspensión al juez competente, para lo cual bastará que aporten copia del certificado de la cámara de comercio en el que conste la inscripción del aviso. En los anteriores términos se adiciona el artículo 170 del Código de Procedimiento Civil; y el juez que fuere informado por el demandado de la iniciación de la negociación y actúe en contravención a lo dispuesto en el presente inciso, incurrirá en causal de mala conducta”.

- (xiv) Que el abogado designado para representar los intereses del Fideicomiso Estaciones Metrolínea, por medio del Fideicomitente, en el proceso de reestructuración de Metrolínea S.A., y el Fideicomitente, han

informado en el Comité Fiduciario en su reunión No. 171 del dos (02) de junio de 2021, que la determinación de los derechos de voto y acreencias quedaría en firme, una vez se agote el procedimiento previsto para la presentación y resolución de objeciones que tengan los demás acreedores de Metrolínea S.A., las cuales debían ser interpuestas ante la Superintendencia de Sociedades dentro de un plazo de cinco (05) días.

- (xv) En el Comité Fiduciario del veinticuatro (24) de junio de 2021, se informó que ni el Promotor del proceso de reestructuración de pasivos de Metrolínea S.A., ni el Fideicomitente directamente, habían sido notificados oficialmente de la presentación de las objeciones a la calificación de acreencias y votos, más que tenían conocimiento que efectivamente se habían presentado objeciones por parte de algunos acreedores.
- (xvi) Se solicitó por parte del representante legal de tenedores de bonos en el marco del Comité Fiduciario del veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), revisar posibilidad que se realicen por medio del Apoderado gestiones y/o tener información sobre las posibles objeciones a la propuesta de determinación de los derechos de acreencias y voto.
- (xvii) En Comité Fiduciario del catorce (14) de octubre de 2021, se presenta informe por parte del apoderado designado, quien señala que en conversaciones sostenidas con el promotor del proceso se tiene conocimiento que ha sido admitida una objeción a la propuesta de determinación de los derechos de acreencias y voto, más que se estaba a la espera de la notificación formal.
- (xviii) Que, en el informe presentado por el abogado designado para representar los intereses del Fideicomiso Estaciones Metrolínea, por medio del Fideicomitente, en el proceso de reestructuración de Metrolínea S.A., se señala que la Superintendencia de Sociedades resolvió dos de las tres objeciones presentadas y no conciliadas en el sentido de desestimarlas, y que a la fecha de su informe estaba pendiente de resolución la tercera objeción, esto es, aquella presenta por el operador Movilizamos. Cuando eso ocurra, queda en firme la calificación y graduación de créditos y empieza a correr el plazo de negociación y votación del acuerdo.
- (xix) El abogado designado para representar los intereses del Fideicomiso Estaciones Metrolínea, por medio del Fideicomitente, en el proceso de reestructuración de Metrolínea S.A., ha radicado ante la sociedad Metrolínea S.A. una solicitud de actualización de la calificación y graduación de créditos en virtud que el pasado veintiséis (26) de enero de 2022, se emitió sentencia de Segunda instancia a favor de Estaciones Metrolínea Ltda., en el siguiente proceso:

- Demandante: Estaciones Metrolínea Ltda
- Demandado: Metrolínea S.A.
- Entidad: Consejo de Estado- Segunda Instancia.
- Radicado: 68001233100020120019801

mediante la cual se condenó o a Metrolínea S.A. a restituir a favor de Estaciones Metrolínea el valor de mil ciento treinta y dos millones setecientos catorce mil seiscientos treinta y ocho pesos (\$1.132.714.638) suma que corresponde a lo descontado por concepto de las multas ilegalmente impuestas por retraso en el programa de ejecución del proyecto. En consecuencia, se ha solicitado que se actualice la Calificación

y Graduación y los demás instrumentos que lo requieran, para incluir un crédito cierto a favor de Estaciones Metrolínea Ltda., por valor de \$1.132.714.638, en la Cuarta Clase, derechos económicos que corresponden al Fideicomiso Estaciones Metrolínea.

2.4 PROCESO EJECUTIVO EN CONTRA DE ESTACIONES METROLÍNEA LTDA.

- (i) En cumplimiento de la decisión adoptada por la Asamblea General de Tenedores de bonos el seis (06) de febrero de dos mil dieciocho (2018), el Comité Fiduciario, sin participación del Fideicomitente, y en conjunto con el grupo de tenedores de bonos comisionados para el efecto, revisaron distintas opciones para la designación de un abogado para adelantar el proceso judicial ejecutivo del pagaré diligenciado por el Fideicomitente.
- (ii) El veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018) se radicó demanda ejecutiva en contra de Estaciones Metrolínea Ltda.
- (iii) El siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019) se libró mandamiento ejecutivo y auto de medidas cautelares,
- (iv) El diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se practicó el embargo de los derechos fiduciarios del Fideicomitente en el Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda.
- (v) La sociedad demanda, esto es el Fideicomitente, presentó recurso de reposición contra el mandamiento de pago.
- (vi) El veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020), la sociedad Estaciones Metrolínea Ltda presentó contestación a la demanda proponiendo excepciones de diferente naturaleza.
- (vii) El veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020), se corrió traslado al Fideicomiso Estaciones Metrolínea para pronunciarse sobre las excepciones formuladas.
- (viii) El cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020), se radicó escrito que descurre traslado a las excepciones propuestas por Estaciones Metrolínea Ltda.
- (ix) El quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), el juez de instancia decretó las pruebas y fijó fecha para celebra audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la cual se surtió día once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), que fue suspendida hasta el siete (07) de mayo del dos mil veintiuno (2021), y nuevamente reprogramada para el catorce (14) del mismo mes.
- (x) El trece (13) de mayo de 2021, y de acuerdo a la aprobación del Comité Fiduciario, se presentó conjuntamente entre el Fideicomitente y el Fideicomiso, la suspensión del proceso por el periodo de un (01) mes, en virtud que para el mismo catorce (14) de mayo de 2021 en horas de la mañana se tenía prevista la reunión de socialización de la determinación de los derechos de voto y acreencias dentro del proceso de reestructuración de Metrolínea S.A.
- (xi) Según ha informado el abogado apoderado del Fideicomiso, y en virtud del vencimiento del plazo de suspensión del proceso solicitado por las partes, se adelantó el veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021) una audiencia inicial en la cual se surtió la etapa probatoria y la presentación de los alegatos de conclusión. A la fecha se esta a la espera que se fije nuevamente fecha para el desarrollo de la audiencia de fallo dado que el proceso se encuentra al despacho desde el veintisiete (27) de octubre de 2021.

2.5 DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO AL RLTB.

Con el fin que los Tenedores de Bonos tengan un acercamiento directo respecto de la propuesta de acuerdo que la sociedad Metrolínea S.A. presente en el marco del proceso Ley 550 de 1999, y en atención a la premura del tiempo para tomar una decisión respecto de su aprobación o rechazo, el Representante Legal de Tenedores de Bonos propone la designación de una comisión de acompañamiento conformada por cinco (5) Tenedores de Bonos, que ad honorem estudien la propuesta de acuerdo y determinen el sentido del voto que el Representante Legal de Tenedores de Bonos deberá emitir en el seno del Comité del Fideicomiso Estaciones Metrolínea respecto de dicho acuerdo.

4.6 PROPUESTA REGLAMENTO COMISIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO DEL RLTB

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente respecto de la de la comisión de acompañamiento, proponemos que las actividades desarrolladas por la misma se rijan de acuerdo con el siguiente reglamento:

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

Objeto e integración: Para garantizar la adecuada toma de decisiones de los Tenedores de Bonos, respecto al trámite de Reestructuración Empresarial Ley 550 de 1999 adelantado por la sociedad Metrolínea S.A., se constituirá una Comisión que será integrada así:

- a. Cinco (5) Tenedores de Bonos, escogidos por la Asamblea de Tenedores de Bonos, con voz y voto.
- b. El Representante Legal de Tenedores de Bonos o quien este designe, con voz pero sin voto.

Los Tenedores de Bonos asumirán este encargo ad honorem.

Reuniones: La Comisión de Acompañamiento se reunirá de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se obtenga el borrador del Acuerdo de Reestructuración de Metrolínea S.A., para discusión y al menos una (1) vez cada mes durante el tiempo de discusión del Acuerdo de Reestructuración hasta que éste se celebre o se liquide Metrolínea S.A., en caso que fracasen las negociaciones.

Las reuniones serán citadas por el Representante Legal de Tenedores de Bonos y se llevarán a cabo en forma presencial en las instalaciones del Representante Legal de Tenedores de Bonos en la ciudad de Bogotá D.C., o virtualmente si así lo deciden la mayoría numérica de los miembros que conforman la Comisión, exceptuando al Representante Legal de Tenedores de Bonos.

De las reuniones se elaborarán actas en las que conste lo discutido en ellas. El Representante Legal de Tenedores de Bonos, llevará la Secretaría de la Comisión. El Presidente de la Comisión será elegido por mayoría numérica de los miembros que conforman la Comisión.

Las reuniones extraordinarias serán citadas por el Representante Legal de Tenedores de Bonos a solicitud de un número plural de personas que represente más del cincuenta por ciento (50%) de los miembros con derecho a voto que la conforman la Comisión de Acompañamiento, es decir tres (3) o más miembros.

Funciones: Las funciones de la Comisión de Acompañamiento serán:

- (i) Modificar, en cualquier tiempo, el presente reglamento, en cuanto a la forma de sesionar y el quórum requerido.
- (ii) Evaluar el borrador del Acuerdo de Reestructuración de Metrolínea S.A., y los informes que le presente el abogado del Fideicomiso Estaciones Metrolínea y el Representante Legal de Tenedores de Bonos.
- (iii) Impartirle al Representante Legal de Tenedores de Bonos, la instrucción sobre el sentido de su voto al seno del Comité del Fideicomiso Estaciones Metrolínea.

Quórum Deliberatorio y Decisorio. La Comisión de Acompañamiento deliberará con un número plural de personas que represente más del cincuenta por ciento (50%) de los miembros con derecho a voto que la conforman, es decir tres (3) o más miembros. Todas las decisiones de la Comisión de Acompañamiento serán adoptadas con el voto favorable de personas que representen la mitad más una de los miembros con derecho a voto presentes en la reunión.



Angela Rivera Correa

Representante Legal de Itaú Asset Management (antes Helm Fiduciaria S.A.) Sociedad Fiduciaria que actúa en calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos del Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda.